



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 3

Ciudad de México, martes 5 de noviembre de 2019

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Economía

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Fiscalía General de la República

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 262

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrado Corazón de Nuevo Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE NUEVO MICHOACÁN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE NUEVO MICHOACÁN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Domicilio Conocido, Pueblo de Nuevo Michoacán, Municipio de Pánuco, Estado de Veracruz, Código Postal 92019.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Domicilio Conocido, Pueblo de Nuevo Michoacán, Municipio de Pánuco, Estado de Veracruz, Código Postal 92019, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

**IV.- Representante:** Clemente Franco Hernández.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Clemente Franco Hernández, Párroco y Ecónomo.

**VIII.- Ministro de Culto:** Clemente Franco Hernández.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santa María de Guadalupe de Tamalín para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE DE TAMALIN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE DE TAMALIN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Hidalgo s/n, 1ra. Manzana, Tamalin, Veracruz, C.P. 92470.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Domicilio Conocido, Tamalin, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor de la misma, con sede en Roma".

**IV.- Representante:** Trinidad Cruz Hernández.

**V.-** Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Trinidad Cruz Hernández, Párroco y Economo.

**VIII.-** Ministro de Culto: Trinidad Cruz Hernández.

**IX.-** Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Rectoría Jesús Señor de la Divina Misericordia, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA RECTORIA JESÚS SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada RECTORIA JESÚS SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Av. López Mateos y Bordo de Xochiaca, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57810.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Av. López Mateos y Bordo de Xochiaca, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57810, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad evangélica en todo su territorio".

**IV.- Representante:** José Guillermo Buendía Arévalo.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por las personas y cargos siguientes: José Guillermo Buendía Arévalo, Párroco.

**VIII.- Ministro de Culto:** José Guillermo Buendía Arévalo.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE TUXPAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE TUXPAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Domicilio Conocido, Tebano, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92775.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Domicilio Conocido, Tebano, Tuxpan, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor de la misma, con sede en Roma".

**IV.- Representante:** Genaro Hernández del Ángel.

**V.- Exhiben la Relación de asociados,** para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Genaro Hernández del Ángel, Párroco y Economo.

**VIII.- Ministro de Culto:** Genaro Hernández del Ángel.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, done al Gobierno de la República Oriental del Uruguay diversas piezas y refacciones para los Aviones F-260EU.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 133, párrafo tercero de la Ley General de Bienes Nacionales, y 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como una de sus estrategias específicas, la recuperación de los principios de la política exterior, como lo son, entre otros: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Que igualmente se prevé en el referido instrumento de planeación que el Ejecutivo Federal a mi cargo, ofrecerá cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe, impulsando con énfasis, a través del Gobierno de México, los intercambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos que abonen a la causa de la integración latinoamericana;

Que en los inventarios de la Secretaría de la Defensa Nacional se encuentran 2,269 piezas y refacciones, para los Aviones F260EU (Aermacchi), que ya no son útiles o susceptibles de reaprovechamiento para la Fuerza Aérea Mexicana, en virtud de que los citados aviones quedaron en desuso de dicha institución armada;

Que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, mediante notas diplomáticas de número 006/18, 069/18 y 070/18, solicitó le sean donados los artículos referidos en el considerando anterior, mismos serán utilizados en proyectos de investigación científica de la Escuela Técnica de Aeronáutica, que permitirán el desarrollo de técnicas de instrucción en forma constante y permanente para obtener mejores resultados en la formación académica, específicamente para desarrollar y analizar estadísticas científicas precisas de la durabilidad y fiabilidad de los diferentes componentes, para poder tener conocimientos científicos que puedan mantener una correcta seguridad de vuelo en la utilización de los mismos y sus exigencias;

Que con oficio número UJ/NBM/12/2019 de 10 de enero de 2019, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó realizar la donación de un lote de material de vuelo (partes y refacciones de las aeronaves AERMACCHI), a favor del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales;

Que conforme a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, el Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Acuerdo Administrativo número S.N./12254 de 13 de agosto de 2018, desincorporó los bienes muebles a que se refiere el presente Acuerdo, previo dictamen favorable del Comité de Bienes Muebles de esa Dependencia, en sesión de 7 de agosto de 2018, y

Que es propósito del Ejecutivo Federal que los bienes de la Federación tengan un aprovechamiento óptimo, así como continuar manteniendo los lazos de estrecha amistad y colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, done al Gobierno de la República Oriental del Uruguay las piezas y refacciones que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE INVENTARIO	VALOR TOTAL	NÚMERO DE INVENTARIO	MODELO Y NÚMERO DE SERIE
1	CONTROL ACTUADOR DE FLAPS (ACTUATOR ASSY, FLAPS CONTROL).	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	NO CUENTA	SF260-12-215-09
664	ARANDELA PLANA (WASHER FLAT).	\$ 8.50	\$ 5,644.00	NO CUENTA	AN960-10L
1	TORNILLO DE MOTOR (SCREW MACHINE).	\$ 5.72	\$ 5.72	NO CUENTA	MS35207-262
10	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 2.50	\$ 25.00	NO CUENTA	NAS6203-5D
10	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 10.00	\$ 100.00	NO CUENTA	NAS1103-10D
1	PERILLA MANUAL (KNOB HANDLE).	\$ 3,920.00	\$ 3,920.00	NO CUENTA	SF260-14-29-05
5	MAGNETO DERECHO (MAGNETO, RH).	\$ 18,053.00	\$ 90,265.00	NO CUENTA	6350 Y 6393.
6	POLEA (PULLEY GROOVE).	\$ 30.60	\$ 183.60	NO CUENTA	BB128
4	VÁLVULA DE CORTE (SHUT OFF VALVE).	\$ 148.00	\$ 592.00	NO CUENTA	SM2513-1
2	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE (OIL PRESSURE INDICATOR).	\$ 15,218.00	\$ 30,436.00	NO CUENTA	169AR-910-6LBW
16	TORNILLO DE MOTOR (BOLT MACHINE).	\$ 53.85	\$ 861.60	NO CUENTA	AN7-42
50	TORNILLO CON ARANDELA DE TOLERANCIA (BOLT CLOSE TOLERANCE).	\$ 11.58	\$ 579.00	NO CUENTA	NAS1104-11D
23	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 25.92	\$ 596.16	NO CUENTA	NAS1105-18D
73	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 11.56	\$ 843.88	NO CUENTA	NAS1105-11D
590	ARANDELA PLANA (WASHER FLAT).	\$ 1.26	\$ 743.40	NO CUENTA	NAS1252-6L
61	TORNILLO CON SEGURO DE MEDIA VUELTA (STUD ASSEMBLY TURNLOCK).	\$ 14.10	\$ 860.10	NO CUENTA	NS4E011-3-6
5	INDICADOR 2 DEL SISTEMA DE AJUSTE DE DISTANCIA (INDICATOR 2 BEARING-DISTANCE-HEADING).	\$ 12,177.14	\$ 60,885.70	NO CUENTA	066-01069-0000
13	LUCES (LENS LIGHT).	\$ 489.24	\$ 6,360.12	NO CUENTA	MS23006-2
1	LÁMPARA DE CABINA (LIGHT COCKPIT, AIRCRAFT).	\$ 663.00	\$ 663.00	NO CUENTA	15-0007-1
4	ALTÍMETRO CODIFICADO (ALTIMETER ENCODING).	\$ 15,976.80	\$ 63,907.20	NO CUENTA	5035P-P46
8	CONJUNTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ASIENTOS (BRACKET SEAT LOCK).	\$ 8,624.00	\$ 68,992.00	NO CUENTA	SF260-11-169-11
1	CONJUNTO DEL TREN DE NARIZ (BRACKET SEAT LOCK, KIT).	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	NO CUENTA	D1-36010-401
4	CONJUNTO DE ESCAPE IZQUIERDO (MUFFLER AND STACK ASSY, LH).	\$ 1,290.00	\$ 5,160.00	NO CUENTA	SF260-13-13-101

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE INVENTARIO	VALOR TOTAL	NÚMERO DE INVENTARIO	MODELO Y NÚMERO DE SERIE
110	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 287.96	\$ 31,675.60	NO CUENTA	NAS1104-19D
5	ACTUADOR DE ALERÓN (ACTUATOR TRIM AILERON).	\$ 243,600.00	\$ 1,218,000.00	NO CUENTA	8261-1
3	SISTEMA PRINCIPAL DE PRESIÓN (MANIFOLD PRESSURE).	\$ 3,559.33	\$ 10,677.99	NO CUENTA	SP100-111-21.75A
1	CONJUNTO DEL TRENA PRINCIPAL DE ATERRIZAJE IZQ. (MAIN LANDING GEAR ASSY, LH).	\$ 30.00	\$ 30.00	NO CUENTA	SF260-14-01-105
1	CONJUNTO DEL TRENA PRINCIPAL DE ATERRIZAJE DER. (MAIN LANDING GEAR ASSY, RH).	\$ 40.00	\$ 40.00	NO CUENTA	SF260-14-01-106
5	CONJUNTO DE TORNILLOS (SET SCREW).	\$ 50.00	\$ 250.00	NO CUENTA	SF260-14-29-06
8	TORNILLO DE MOTOR (SCREW MACHINE).	\$ 20.81	\$ 166.48	NO CUENTA	AN503-416-8
100	TUERCA DE SEGURO HEXAGONAL (NUT SELF-LOCKING HEXAGON).	\$ 10.00	\$ 1,000.00	NO CUENTA	MS21045L8
5	EMPAQUE DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE (GASKET FUEL QUANTITY).	\$ 20.00	\$ 100.00	NO CUENTA	S205-8-097-11
45	BOLT HEXAGON HEAD	\$ 55.34	\$ 2,490.30	NO CUENTA	S/N.
1	INJECTOR ASSY, FUEL	\$ 2,411.67	\$ 2,411.67	NO CUENTA	2524054-11
70	BOLT, CLOSE, TOLERANCE	\$ 141.96	\$ 9,937.20	NO CUENTA	AN176-46
23	BOLT, SHEAR	\$ 12.00	\$ 276.00	NO CUENTA	NAS1105-18D
98	WASHER, FLAT	\$ 21.20	\$ 2,077.60	NO CUENTA	AN960-716
5	PIN, TAPERED, PLAIN	\$ 50.00	\$ 250.00	NO CUENTA	AN385H-40-6
103	BOLT, MACHINE	\$ 478.50	\$ 49,285.50	NO CUENTA	AN4-7A
133	NUT PLAIN CASTELLATED, HEXAGON	\$ 16.86	\$ 2,242.38	NO CUENTA	AN310-7
2,269	VALOR TOTAL:		\$ 1,677,234.20		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez que se formalice la donación correspondiente, la Secretaría de la Defensa Nacional, procederá a dar de baja de sus inventarios los bienes a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Defensa Nacional vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**RESPUESTA a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, publicado el 3 de enero de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, "PARA LA DETERMINACIÓN, ASIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR".

EDUARDO BONILLA MAGAÑA, Director General del Registro Público Vehicular y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP), con fundamento en los artículos 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 de su Reglamento; 2, 7 y Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular y 24, fracción XII del Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, realiza la respuesta a comentarios de la Norma Oficial Mexicana que se enlista, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Oficial Mexicana por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP), lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general, con el propósito de que se sirva tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de su declaratoria de vigencia.

Empresas e Instituciones que presentaron comentarios durante el período de consulta pública:

- Claudia Villalobos
- Carlos Joaquín Trigueros López
- Hubert Sierra
- Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla (Mtro. Andrés Villaseñor Herrero)
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (Osvaldo R. Belmont Reyes)

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.- El Director General del Registro Público Vehicular y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública, **Eduardo Bonilla Magaña**.- Rúbrica.

				Fecha: 06 de mayo de 2019	Documento: Respuesta a comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018
1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Claudia Villalobos	N/A	ge	<p><i>"Hola, me parece que el PROY-NOM-001-SEGOB2-2018 no soluciona el problema al que nos enfrentamos los ciudadanos mexicanos respecto a la clonación de vehículos, es claro que al día de hoy el REPUVE no sirve para nada, ojalá puedan darle opciones a los mexicanos para evitar ser víctimas de un proceso penal por encubrimiento por recepción y de tenerse que defender ante la autoridad y de perder su vehículo, la CD MX nos dio una opción para la revisión de los NIV, sin embargo no es algo que se ha replicado en los demás estados del país, además de que no se le ha dado publicidad, me parece que el REPUVE es sólo una simulación que no ha solucionado el problema del robo de vehículos y venta de vehículos robados y de su clonación, tampoco ha habido solución a la utilización de los NIVs de vehículos robados recuperados que se quedan asegurados y nadie reclama porque la aseguradora ya le pagó al propietario, ojalá esta Cuarta Transformación sirva para enfrentar este problema de verdad y evitar que los mexicanos sigamos siendo víctimas de la delincuencia y de nuestras autoridades, saludos cordiales"</i></p>	N/A	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y si bien lo que comenta es muy importante, de conformidad con el numeral 1 del proyecto de Norma PROY-NOM-001-SEGOB2-2018 su objetivo es: <i>"establecer las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del Número de Identificación Vehicular (NIV) en los vehículos objeto de esta Norma"</i> por lo que su comentario no aplica para esta Norma.</p> <p>No obstante le comento que con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 18 y 22 de la Ley del Registro Público Vehicular y 18 y 19 de su Reglamento, el Registro Público Vehicular está trabajando para contribuir al combate del robo de vehículos, venta de vehículos robados y su clonación, a través del pegado de las constancias de inscripción que realizan las Dependencias Federales, Entidades Federativas y Sujetos Obligados lo que conlleva a la revisión física de los vehículos, además de estar coordinados con las Procuradurías o Fiscalías Estatales para contar con información oportuna de los vehículos con algún ilícito.</p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Carlos Joaquín Trigueros López	4.3	te	<p>El NIV debe grabarse directamente sobre una pieza estructural sólida del vehículo, que puede ser el chasis o en caso de remolques, semirremolques y convertidores, en una pieza inamovible o difícilmente reemplazable de la carrocería o en una placa metálica o etiqueta que no pueda removarse sin ser destruida, a través de procedimientos que garanticen la permanencia del NIV durante la vida útil del vehículo bajo condiciones normales de uso.</p> <p>El tamaño de los caracteres del NIV debe ser de por lo menos 3 mm excepto en el caso de autobuses, camiones y tractocamiones, cuyo tamaño debe ser de por lo menos 2 mm.</p> <p><i>El NIV debe grabarse directamente sobre una pieza estructural sólida del vehículo, que puede ser el chasis o en caso de remolques, semirremolques y convertidores, en una pieza inamovible o difícilmente reemplazable de la carrocería o en una placa metálica o etiqueta que no pueda removarse sin ser destruida, a través de procedimientos que garanticen la permanencia del NIV durante la vida útil del vehículo bajo condiciones normales de uso.</i></p> <p><i>El tamaño de los caracteres del NIV debe ser de por lo menos 3 cm excepto en el caso de autobuses, camiones y tractocamiones, cuyo tamaño debe ser de por lo menos 2 cm".</i></p>	<p><i>El tamaño de los caracteres del NIV debe ser de por lo menos 3 cm excepto en el caso de autobuses, camiones y tractocamiones, cuyo tamaño debe ser de por lo menos 2 cm".</i></p>	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo en virtud de que la Norma que sustituirá a la NOM-001-SSP-2008 adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular y concuerda con las Normas Internacionales: ISO-3779-2009, ISO-3780-2009 e ISO-4030-1983, por lo que no es procedente exigir medidas grandes como son 3 y 2 centímetros para el tamaño de cada carácter en el grabado del NIV.</p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Hubert Sierra	3.8 y 3.25	te	<p><b>Juguete:</b> Vehículo, independientemente de su fuente de energía, con una potencia menor o igual a 4HP, equivalente a 2,98 kilowatts (kW), o con un cilindraje menor a cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento, concebido, fabricado y destinado exclusivamente para fines de entretenimiento.</p> <p><b>Motocicleta:</b> Vehículo motorizado de una o más plazas, con dos o más ruedas o para carga de hasta 700 kilogramos, que está equipado con motor eléctrico con una potencia mayor a 4HP lo que equivaldría a más de 2,98 kilowatts (kW), de combustión interna de dos o cuatro tiempos, con un cilindraje a partir de cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento o impulsado por cualquier otra fuerza motriz, se clasifican en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuadrimoto (Cuatrimoto)</li> <li>b) Motocicleta Recreacional</li> <li>c) Trimoto</li> </ul> <p><i><b>“La potencia tanto de juguetes como de motocicletas deben modificarlo, adecuándolo a los nuevos estándares que manejan estos conceptos, ya que hay unidades con una potencia menor a la establecida en juguetes, que se deben considerar motocicletas.”</b></i></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo parcialmente por lo que se modificó la definición de juguete y motocicleta, quedando las siguientes definiciones:</p> <p><b>Juguete</b> Vehículo, independientemente de su fuente de energía, con una potencia menor o igual a 1.34HP, equivalente a 1 kilowatts (kW), o con un cilindraje menor a cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento, concebido, fabricado y destinado exclusivamente para fines de entretenimiento y no para transporte de personas o mercancías.</p> <p><b>Motocicleta</b> Vehículo motorizado de dos o más ruedas, utilizado para el transporte de pasajeros y/o de carga, impulsado por motor de combustión interna, motor eléctrico o algún otro tipo de mecanismo que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia, que proporcione una potencia continua nominal mayor a 1 kW (1.34 HP), o cuyo motor de combustión tenga un volumen desplazado (cilindraje) mayor a 49 cm<sup>3</sup>, sin ser limitativo sino enunciativo, una motocicleta puede incluir denominaciones de bicimoto, motoneta, motocicleta, motocicleta con “sidecar”, trimoto y cuatrimoto (cuadrimoto), con capacidad de operar tanto en carretera como fuera de ésta (todo terreno).</p>	

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	3.4	ed	<p><b>Dígito verificador:</b> Tercera sección del Número de Identificación Vehicular, consistente en un algoritmo calculado por el fabricante o ensamblador conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto verificar la autenticidad del Número de Identificación Vehicular.</p> <p><b>Corregir la redacción en el numeral 3.4 Dígito Verificador ya que se hace referencia al numeral 4.2 siendo lo correcto 4.2.5</b></p>	<p><b>Corregir referencia del numeral 4.2 al 4.2.5</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo por lo que se modifica la referencia del numeral 4.2 a 4.2.5 quedando de la siguiente forma:</p> <p><b>Dígito verificador</b> Tercera sección del Número de Identificación Vehicular, consistente en un algoritmo calculado por el fabricante o ensamblador conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.5 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto verificar la autenticidad del Número de Identificación Vehicular.</p>
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	3.14	te	<p><b>Autobús:</b> Vehículo automotor diseñado y equipado para el transporte de más de diez personas, de seis o más llantas.</p> <p><b>Se propone homologar la definición de autobús con la establecida en el “Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la</b></p>	<p><b>Autobús</b> <b>Vehículo automotor diseñado y equipado para el transporte de más de quince personas, de seis o más llantas.</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo toda vez que el Acuerdo que menciona no es vigente en virtud de la publicación de la Norma Oficial Mexicana “<b>NOM-001-SCT-2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES,</b></p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
			<i>República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada entidad federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la licencia federal de conductor" (DOF 25-09-2000).</i>		<i>AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA." Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016</i>
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	3.15	te	<p><b>Automóvil:</b> Vehículo automotor para el transporte de hasta diez personas.</p> <p><i>En línea con la propuesta al numeral 3.14., se plantea modificar la definición de automóvil, para incluir a los vehículos tipo vagoneta con capacidad de hasta 15 pasajeros, toda vez que se estaría considerando en el rubro de autobús a la vagoneta de 11 a 15 pasajeros.</i></p> <p><i>Ejemplo: Mercedes Benz Sprinter.</i></p>	<p><b>Automóvil</b> <i>Vehículo automotor para el transporte de hasta quince personas.</i></p>	Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo en virtud de que algunos lineamientos técnicos de transporte público de pasajeros, como en el caso de la Ciudad de México, se consideran autobuses a partir de 8 pasajeros en la categoría IV-1, por lo que no es posible establecer que un vehículo sea considerado con capacidad de hasta 15 pasajeros, además de que el Comité consideró que desde el inicio de la vida de la NOM-001-SSP-2008 se han definido a los vehículos para transportar hasta 10 pasajeros por lo que decidió que no es necesario modificar la definición.

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	3.18	te	<p><b>Remolque:</b></p> <p>Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser remolcado por un automotor mediante un enganche.</p> <p><i>Proponer considerar definición como lo establece la NOM-035-SCT-2-2010, "Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2010.</i></p>	<p><b>Remolque</b></p> <p><i>Vehículo con eje delantero giratorio, o semirremolque con convertidor y eje trasero fijo, no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un camión o tractocamión articulado.</i></p>	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo, toda vez que la NOM-035-SCT-2-2010 sólo regula a los remolques y semirremolques con peso bruto vehicular de diseño mayor a 14 toneladas, por lo que quedarían fuera de consideración los remolques con peso bruto vehicular de diseño menor a 14 toneladas.</p>
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	3.25	te	<p><b>Motocicleta:</b></p> <p>Vehículo motorizado de una o más plazas, con dos o más ruedas o para carga de hasta 700 kilogramos, que está equipado con motor eléctrico con una potencia mayor a 4HP lo que equivaldría a más de 2,98 kilowatts (kW), de combustión interna de dos o cuatro tiempos, con un cilindraje a partir de cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento o impulsado por cualquier otra fuerza motriz, se clasifican en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <p>a) Cuadrimoto (Cuatrimoto) b) Motocicleta Recreacional c) Trimoto</p> <p><i>Se Propone hacer la diferencia atendiendo al tipo de combustible la motocicleta</i></p>	<p><i>Hacer la diferencia atendiendo al tipo de combustible la motocicleta</i></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo parcialmente por lo que se modificó la definición de motocicleta, quedando de la siguiente forma:</p> <p><b>Motocicleta</b></p> <p>Vehículo motorizado de dos o más ruedas, utilizado para el transporte de pasajeros y/o de carga, propulsado por motor de combustión interna, motor eléctrico o algún otro tipo de mecanismo que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia, que proporcione una potencia continua nominal mayor a 1 kW (1.34 HP), o cuyo motor de combustión tenga un volumen desplazado (cilindraje) mayor a 49 cm<sup>3</sup>, sin ser limitativo sino enunciativo, una motocicleta puede incluir denominaciones de bicimoto, motoneta, motocicleta, motocicleta con "sidecar", trimoto y cuatrimoto (cuadrimoto), con capacidad de operar tanto en carretera como fuera de ésta (todo terreno).</p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	4.1, párrafo 7	ed	<p>El importador de los vehículos que estén destinados a permanecer en la República Mexicana, está obligado a proporcionar a la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo la información requerida al respecto, así como confirmar que los vehículos que importe cumplan los mismos requisitos establecidos en el numeral referido.</p> <p><i>No es claro a qué numeral se refiere por lo que se sugiere el cambio de redacción</i></p>	<p><i>El importador de los vehículos que estén destinados a permanecer en la República Mexicana, está obligado a proporcionar a la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo la información requerida al respecto, así como confirmar que los vehículos que importe cumplan los mismos requisitos establecidos en el párrafo anterior.</i></p>	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo en virtud de que determinó que siguiendo lo indicado en 6.6.7.3 de la NMX-Z-013-SCFI-2015 y en el párrafo que antecede al comentario, es clara la redacción.</p>
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	4.2.3, párrafo 3	ed	<p>En caso de que el fabricante produzca más de 500 unidades al año, éste estará integrado únicamente por los tres dígitos que ocupan la primera sección del NIV. Cuando los fabricantes produzcan hasta dicha cantidad en el mismo periodo, además de los tres primeros dígitos se asignarán otros tres que se deben utilizar en las posiciones 12, 13 y 14 del NIV, conforme al numeral 4.2.6, a) del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><i>El Inciso d), es el que se refiere a las posiciones 12, 13 y 14 del NIV, por lo que se sugiere el cambio.</i></p>	<p><i>En caso de que el fabricante produzca más de 500 unidades al año, éste estará integrado únicamente por los tres dígitos que ocupan la primera sección del NIV. Cuando los fabricantes produzcan hasta dicha cantidad en el mismo periodo, además de los tres primeros dígitos se asignarán otros tres que se deben utilizar en las posiciones 12, 13 y 14 del NIV, conforme al numeral 4.2.6, inciso d) del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</i></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo por lo que se modificó inciso a) por inciso d), quedando de la siguiente forma:</p> <p>En caso de que el fabricante produzca más de 500 unidades al año, éste estará integrado únicamente por los tres dígitos que ocupan la primera sección del NIV. Cuando los fabricantes produzcan hasta dicha cantidad en el mismo periodo, además de los tres primeros dígitos se asignarán otros tres que se deben utilizar en las posiciones 12, 13 y 14 del NIV, conforme al numeral 4.2.6, d) del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	4.3	te	<p>El NIV debe grabarse directamente sobre una pieza estructural sólida del vehículo, que puede ser el chasis o en caso de remolques, semirremolques y convertidores, en una pieza inamovible o difícilmente reemplazable de la carrocería o en una placa metálica o etiqueta que no pueda removarse sin ser destruida, a través de procedimientos que garanticen la permanencia del NIV durante la vida útil del vehículo bajo condiciones normales de uso.</p> <p><i>Se propone eliminar el grabado sobre una placa metálica en los remolques, semirremolques y convertidores, toda vez que puede ser removida y colocada a su vez en otro vehículo, y no se tiene certeza de que cumplan con lo establecido en el numeral 4.4.</i></p>	<p><b><i>Eliminar el grabado sobre una placa metálica en los remolques, semirremolques y convertidores</i></b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo aclarando que de acuerdo al numeral 4.3 del proyecto de Norma PROY-NOM-001-SEGOB2-2018 para el caso de remolques, semirremolques y convertidores la primera opción es que el NIV debe grabarse en una pieza inamovible o difícilmente reemplazable de la carrocería, en segunda opción puede ser en una placa metálica o etiqueta que al removarse sea destruida, es decir que si no se garantiza que la placa o etiqueta pueda removarse sin ser destruida deberán llevar a cabo la primer opción o ambas como lo hacen hoy en día la mayoría de los fabricantes de remolques, semirremolques y convertidores.</p>
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	6, párrafo 3	ed	<p>El incumplimiento a la observancia del presente Proyecto de Norma, dará lugar a lo señalado en el Título Sexto Capítulo II, de la Ley Federal de Metrología y Normalización, independientemente de las sanciones previstas en la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.</p> <p><b><i>Corregir redacción</i></b></p>	<p><b><i>El incumplimiento a la observancia del presente Proyecto de Norma, dará lugar a lo señalado en el Título Sexto Capítulo II, de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, independientemente de las sanciones previstas en la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.</i></b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo quedando de la siguiente forma:</p> <p><b><i>Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</i></b></p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Mtro. Andrés Villaseñor Herrero	N/A	te	<b>Se propone que incluyan una definición para los vehículos ecológicos en el rubro de Términos y definiciones</b>	<b>Incluir definición de vehículos ecológicos</b>	Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió rechazarlo en virtud de que los vehículos ecológicos, están incluidos dentro de la definición de automóvil establecida en el numeral 3.12 del proyecto de Norma PROY-NOM-001-SEGOB2-2018.
Osvaldo R. Belmont Reyes	5, Inciso c)	te	Presentar a la Secretaría copia del Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI o WMI).  <b>No solicitar el CIFI o WMI, solo hacer referencia a que el fabricante, ensamblador o importador deben contar con él.</b>	<b>No solicitar el CIFI o WMI</b>	Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo parcialmente cambiando la redacción, quedando de la siguiente forma:  Presentar a la Secretaría la documentación correspondiente al Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI o WMI).

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Osvaldo R. Belmont Reyes	1° Transitorio	te	<p>El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente al día de su publicación.</p> <p><b><i>Que el proyecto de Norma entre en vigor 180 días posteriores a su publicación</i></b></p>	<p><b><i>Que el proyecto de Norma entre en vigor 180 días posteriores a su publicación</i></b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo parcialmente, por lo que se rechaza la propuesta pero a fin de atender su inquietud se incluyó el artículo Quinto Transitorio para garantizar que los trámites de entrega de glosarios de términos y corrección de grabado se sigan presentando de la misma manera hasta que se publiquen los procedimientos mediante los cuales se llevará su entrega, quedando de la siguiente manera:</p> <p>QUINTO.- Hasta que sean expedidos los procedimientos señalados en el artículo transitorio anterior, los trámites relacionados con la entrega de los glosarios de términos y la corrección de grabado continuarán y serán resueltos conforme a los procedimientos actualmente vigentes.</p>

1	2	3	4	5	6
Nombre	Capítulo No./ Inciso No./ Anexo (ej. 3.1)	Tipo de comentario	TEXTO ORIGINAL Y COMENTARIOS (JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO)	CAMBIO PROPUESTO	RESOLUCIÓN CCNNSP
Osvaldo R. Belmont Reyes	4° Transitorio	te	<p>El Secretariado Ejecutivo deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente Norma, los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo la entrega de los glosarios de términos, la corrección de grabado y la evaluación de la conformidad, a que se hace referencia en esta Norma.</p> <p><i>Dado que el procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC) está descrito en el propio proyecto de NOM, no es necesario incluirlo en el artículo transitorio cuarto.</i></p>	<p><i>El Secretariado Ejecutivo deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente Norma, los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo la entrega de los glosarios de términos y la corrección de grabado, a que se hace referencia en esta Norma.</i></p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) analizó el comentario y decidió aceptarlo por lo que se eliminó lo referente al PEC del artículo Cuarto Transitorio, quedando de la siguiente forma:</p> <p>CUARTO.- El Secretariado Ejecutivo deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente Norma, los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo la entrega de los glosarios de términos y la corrección de grabado, a que se hace referencia en esta Norma.</p>

3.- Tipo de comentario:      **ge** = general      **te** = técnico      **ed** = editorial

**NOTA**      **Columnas 1, 2, 4, 5 son obligatorias**

---

**ACUERDO que modifica el diverso por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Policía Federal.

EL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26, fracciones IX, XIV, XXI y XXII, 28 y 30 de la Ley de la Policía Federal; 1 y 197 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como 1, 2, 8, 9, 11, 62, 64, fracciones IX, XXXIX y XL, 67, 101 y 253 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y entre sus objetivos se encuentra salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, en términos del artículo 2, fracciones I y IV de la Ley de la Policía Federal;

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de la Policía Federal, el Consejo Federal de Desarrollo Policial, es la instancia colegiada encargada de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del Servicio Profesional, el Régimen Disciplinario de la Policía Federal y su Profesionalización;

Que en términos del artículo 26, fracciones IX, XIV y XXI de la Ley de la Policía Federal, el Consejo Federal de Desarrollo Policial, tiene entre sus atribuciones emitir acuerdos de observancia general y obligatoria en materia de desarrollo policial para la exacta aplicación del Servicio Profesional; sustanciar los procedimientos disciplinarios por incumplimiento a los deberes u obligaciones de los integrantes, preservando el derecho a la garantía de audiencia; así como dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia;

Que el cinco de abril de dos mil once se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia, el cual establece en su artículo 1 que los Comités Técnicos son Áreas Administrativas Auxiliares del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, para la substanciación de los procedimientos a cargo del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal;

Que el artículo 3 del citado Acuerdo, prevé que para la substanciación de los procedimientos y cualquier tipo de notificaciones que de éstos deriven, los Comités Técnicos tendrán su sede en la Ciudad de México y ejercerán sus facultades por actos y conductas de los probables infractores que se generen en todo el territorio nacional;

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, llevada a cabo el seis de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos el “Acuerdo que modifica el diverso por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia”, respecto de los domicilios, con la finalidad de fortalecer la actuación de los referidos Comités, y

Que con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las autoridades, personas, así como a las y los integrantes de la Policía Federal que tienen algún interés jurídico en el ámbito de las atribuciones de los Comités Técnicos de Substanciación del Consejo Federal de Desarrollo Policial, resulta necesario hacer del conocimiento público los domicilios donde se llevarán a cabo las audiencias y la oficialía de partes, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE CREAN SEIS COMITÉS TÉCNICOS PARA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR INFRACCIONES AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se modifica el artículo 3 del Acuerdo por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia, para quedar como sigue:

“**Artículo 3.**- Para la substanciación de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo y cualquier tipo de notificaciones que de éstos deriven, los Comités Técnicos tendrán su sede en la Ciudad de México y ejercerán sus atribuciones por actos y conductas de los probables infractores que se generen en todo el territorio nacional.

Los Comités Técnicos de Substanciación para el desahogo de las audiencias a que hace referencia el numeral 35 de la Ley de la Policía Federal, tendrán como domicilio el ubicado en Periférico Oriente, número 815, Colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09208 en la Ciudad de México.

Asimismo, la oficialía de partes de los Comités Técnicos de Substanciación del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, tendrá el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, planta baja, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede oficial del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, el día seis de septiembre de dos mil diecinueve.- Por el Presidente: Suplente Permanente, Inspector General Mtra. **Jacqueline Orozco Rebollar**, Directora General Adjunta, de conformidad con los artículos 6, 19, fracción XVII, 24 y 28, fracción I, último párrafo, de la Ley de la Policía Federal, así como 5, penúltimo párrafo, 6, fracción XXXIII, 10, fracción IV, 197, fracción I, antepenúltimo párrafo y 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Por la Secretaría General: Suplente Permanente, Comisaria Lcda. **Adriana Landa Zamudio**, Titular del Órgano Auxiliar, de conformidad con los artículos 28, fracción II de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción II y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Los Consejeros: Suplente Permanente, Comisario Mtro. **Javier Roberto Ortiz Sullivan**, Director General, de conformidad con los artículos 28, fracción V de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción IX y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Suplente Permanente, Inspector General Lcda. **Diana Fabiola González Beltrán**, Directora General Adjunta, de conformidad con los artículos 28, fracción V de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción VI y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Suplente Permanente, Comisario Jefe **Juan Carlos Mancera Hernández**, Coordinador, de conformidad con los artículos 28, fracción V de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción VII y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Suplente Permanente, Comisario Lcdo. **Hugo César Romero Rodríguez**, Director General, de conformidad con los artículos 28, fracción V de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción VIII y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Suplente Permanente, Comisario Dr. **Rubén Hernández Hernández**, Director General, de conformidad con los artículos 28, fracción V de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción VIII y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Inspector General, Encargada Interina de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, Mtra. **Marlín Arce de la O.**- Rúbrica.- Los Representantes: Suplente Permanente, Mtro. **Ignacio Hernández Orduña**, Director General, de conformidad con los artículos 28, fracción IV de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción IV y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.- Suplente Permanente, Lcda. **Lorena Haydee Montoya Guízar**, de conformidad con los artículos 28, fracción III de la Ley de la Policía Federal, 197, fracción III y segundo párrafo, así como, 200 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.- Rúbrica.

(R.- 488583)

## SECRETARIA DE ECONOMIA

---

**ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Sergio Manuel Murillo Oliva como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Baja California.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Sergio Manuel Murillo Oliva para ejercer la función de Corredor Público con número 1 en la plaza del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 20., 30., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Sergio Manuel Murillo Oliva podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Robles Hue como Corredor Público número 95 en la Plaza de la Ciudad de México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Francisco Javier Robles Hue para ejercer la función de Corredor Público con número 95 en la plaza de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20., 30., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Francisco Javier Robles Hue podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-558-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-558-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-REPARACIÓN DE GRIETAS POR INYECCIÓN (MAYORES DE 0,3 MM) EN CONCRETO BAJO CONDICIONES DE SERVICIO-MÉTODO DE APLICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-558-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171339896.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Reparación de grietas por inyección (Mayores De 0,3 Mm) en concreto bajo condiciones de servicio-Método de aplicación".
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana proporciona el conjunto de actividades necesarias para reparar por inyección, las grietas mayores de 0,3 mm de espesor (sin sobrepasar el ancho máximo que el tipo de resina a usarse especifique en su ficha técnica), que se presenten en los elementos estructurales de concreto reforzado bajo condiciones de servicio. Esto, con el propósito de prevenir el ingreso de agua y otros agentes agresivos como CO <sub>2</sub> y cloruros que puedan entrar en contacto con el acero de refuerzo, evitando así su degradación o deterioro. La aplicación del método tiene así mismo la finalidad de devolver el monolitismo al concreto y restaurar su capacidad estructural. Es aplicable a todo elemento o estructura de concreto reforzado al cual se le realicen procedimientos preventivos o de reparación.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ASTM D638-14, Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014.</li> <li>- ASTM D695-15, Standard Test Method for Compressive Properties of Rigid Plastics, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.</li> <li>- ASTM C882 / C882M-13a, Standard Test Method for Bond Strength of Epoxy-Resin Systems Used With Concrete By Slant Shear, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013.</li> <li>- ASTM C1583 / C1583M-13, Standard Test Method for Tensile Strength of Concrete Surfaces and the Bond Strength or Tensile Strength of Concrete Repair and Overlay Materials by Direct Tension (Pull-off Method), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013.</li> <li>- ASTM D2393-86, Test Method for Viscosity of Epoxy Resins and Related Components (Retirado, sin reemplazo).</li> <li>- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-450-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-450-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO” (CANCELARÁ A LA NMX-C-450-ONNCCE-2010”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-450-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171405230.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
ONNCCE-2019	“Industria de la Construcción-Impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-Especificaciones y métodos de ensayo” (Cancelará a la NMX-C-450-ONNCCE-2010”.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio.	
Esta Norma Mexicana aplica a los impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio, de origen nacional y de importación que sean comercializados en territorio nación.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-ASTM C794-18, Standard Test Method for Adhesion-in-Peel of Elastomeric Joint Sealants, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.</li> <li>-ASTM D6083/D6083M-18, Standard Specification for Liquid Applied Acrylic Coating Used in Roofing, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.</li> <li>-ASTM Volume 04.04:2009, Section four “Construction”, Volume 04.04 Roofing and Waterproofing.</li> <li>-NMX-U-038-SCFI-2012, Recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines-determinación de la viscosidad por los métodos Stormer y Brookfield (Cancela a la NMX-U-038-1978), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2013.</li> <li>-NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos Sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de agosto de 2008.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-557-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PISOS DE MADERA DE INGENIERÍA-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normas@onncce.org.mx](mailto:normas@onncce.org.mx) o consultarla gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190613171412564.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
ONNCCE-2019	"Industria de la construcción-Pisos de madera de ingeniería-Clasificación y especificaciones".
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana determina la clasificación y especificaciones de fabricación que deben reunir los pisos de madera de ingeniería que se fabrican y comercializan en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones, sus dimensiones y tolerancias, así mismo, proporciona los límites de los valores de las propiedades físico-mecánicas que deben cumplir para su aceptable rendimiento en servicio.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a los pisos de madera denominados comercialmente como "de ingeniería" de manufactura nacional y de procedencia extranjera comercializados en territorio nacional.</p> <p>Esta Norma Mexicana no aplica a pisos laminados, pisos de madera sólida de una sola pieza, pisos con base de tableros de densidad media (MDF, por sus siglas en inglés), ni pisos de diseños especiales. Tampoco aplica para diferenciar calidades dentro de los pisos de ingeniería.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ASTM D143-14, Standard Test Methods for Small Clear Specimens of Timber, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014, <a href="http://www.astm.org">www.astm.org</a>.</li> <li>- FUENTES S., MARIO. 1998. Propiedades tecnológicas de las maderas mexicanas de importancia en la construcción. Revista Chapingo, serie Ciencias Forestales y del Ambiente. Vol. IV. N° 1: pp 221-230.</li> <li>- MEDINA G., GONZALO. 2005. Pavimentos de madera. Manual de instalación. AITIM. Madrid. 344p</li> </ul>	

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-DETERMINACIÓN DE LA MASA VOLUMÉTRICA SECA DEL LUGAR Y GRADO DE COMPACTACIÓN DE MATERIALES TÉRREOS-MÉTODO DE ENSAYO DE CONO Y ARENA (CANCELARÁ A LA NMX-C-511-ONNCCE-2015).”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607165105409.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019	“Industria de la construcción-Geotecnia-Determinación de la masa volumétrica seca del lugar y grado de compactación de materiales térreos-Método de ensayo de cono y arena (Cancelará a la NMX-C-511-ONNCCE-2015).”

**Síntesis**

Este proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la masa volumétrica de material térrreo en el lugar.

Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a materiales térreos y que no contengan cantidades apreciables de fragmentos de roca mayores a 38 mm (1,5 pulgadas), su uso es aplicable a calas que no superen los 3 000 cm<sup>3</sup> y no es recomendable en suelos orgánicos, saturados o muy plásticos.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CEMENTANTES HIDRÁULICOS-DETERMINACIÓN DEL CALOR DE HIDRATACIÓN-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-151-ONNCCE-2015).”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190524121020091.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-151-ONNCCE-2019	“Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Determinación del calor de hidratación-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-151-ONNCCE-2015).”
<b>Síntesis</b>	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para la determinación del calor de hidratación aplicable a los cementantes hidráulicos por medición del calor del cemento seco y del calor de solución de una porción separada del cemento que ha sido parcialmente hidratado por 7 días y por 28 días. Siendo la diferencia de estos valores el calor de hidratación para el periodo de hidratación respectivo.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los cementantes hidráulicos que se comercialicen en Territorio Nacional.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-004-SCFI-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-H-004-SCFI-2019, INDUSTRIA SIDERÚRGICA-PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO RECUBIERTOS CON ZINC (GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA CANCELARÁ A LA NMX-H-004-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas de la Secretaría de Economía.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el “Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas de la Secretaría de Economía” que lo propuso, ubicado en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, Teléfono 5557299100 y/o a los correos electrónicos monica.mostalac@economia.gob.mx y diogenes.hernandez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca, número 189, pisos 7 y 12, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.; o, en el Catálogo Mexicano de Normas del SINEC: sinec.gob.mx SINEC- 20190823175347905.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-H-004-SCFI-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO RECUBIERTOS CON ZINC (GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA CANCELARÁ A LA NMX-H-004-SCFI-2008)

**Síntesis**

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo para el galvanizado por inmersión en caliente sobre piezas y artículos fabricados con hierro y acero.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Zu Gas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/102/2018.

### CIRCULAR No. 29/2019

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ZU GAS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 59 y 60 fracción IV, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 111 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO de la Resolución del once de octubre de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/102/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa ZU GAS, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (dos) años.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa ZU GAS, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del once de octubre de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LOS SEQ", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL COORDINADOR GENERAL DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, DR. RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

#### Académicos

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

#### Gestión

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “LOS SEQ”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 23 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II. De “LOS SEQ”.

II.1 Que el Estado de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2 Que la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I y III, de la Del Decreto que Reforma Integralmente el Decreto que crea los Servicios Educativos y Culturales actualmente Servicios Educativos de Quintana Roo del Estado de Quintana Roo, y artículos 29 y 30 fracciones I y XI, de Reglamento Interior de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

**II.3** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con 56, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

**II.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes, número 600 Colonia Gonzalo Guerrero, Municipio de Othón Pompeyo Blanco, C.P. 77020 en Chetumal, Quintana Roo.

**II.5** Que acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Del Decreto que Reforma Integralmente el Decreto que crea los Servicios Educativos y Culturales actualmente Servicios Educativos de Quintana Roo, la los Servicios Educativos de Quintana Roo es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

**Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.**

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LOS SEQ” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las “PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “LOS SEQ”, la cantidad de \$7,449,923.01 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Veintitrés Pesos 01/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LOS SEQ” recursos adicionales para el “PFCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

**1.** Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LOS SEQ” y por “LA SEP”.

**2.** Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

**3.** Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

**4.-** Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

**5.** Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

**6.-** Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

**7.** Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

**QUINTA.-** Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LOS SEQ”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

**SEXTA.-** “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a “LOS SEQ” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que “LOS SEQ” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinan a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LOS SEQ” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a “LOS SEQ” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA.- “LOS SEQ”, se obliga a:**

**a)** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

**e)** Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

**f)** Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

**i)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

**j)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**k)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

**l)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**m)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

**n)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**ñ)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

**o)** Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

**p)** Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**q)** Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**s)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**t)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**u)** Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

**v)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos y

**w)** Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** "LOS SEQ" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**NOVENA.-** "LOS SEQ", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** "LOS SEQ" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LOS SEQ" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penas=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LOS SEQ", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinan al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LOS SEQ” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Pùblicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 260. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA NOVENA.-** “LA SEP” y “LOS SEQ” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- El incumplimiento por "LOS SEQ" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LOS SEQ" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrolleen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Por los SEQ: la Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Ana Isabel Vásquez Jiménez**.- El Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes, **Rafael Ignacio Romero Mayo**.- Rúbrica.

**ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO LOS SEQ DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.**

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	<b>Progen 1</b>	Proyecto Académico	789,901.00
2	<b>Progen 2</b>	Proyecto de Gestión	700,085.01
3	<b>Profen</b>	Centro Regional de Educación Normal Javier Rojo Gómez	2,571,374.00
4	<b>Profen</b>	Centro de Actualización del Magisterio	1,450,376.00
5	<b>Profen</b>	Centro Regional de Educación Normal "Felipe Carrillo Puerto	1,938,187.00

**Total de la Entidad: \$ 7,449,923.01**

**(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE  
MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 01/100 M.N.)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por los SEQ: la Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Ana Isabel Vásquez Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes, **Rafael Ignacio Romero Mayo**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**

---

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

**Académicos**

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

**Gestión**

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

**5.-** El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

**I.2** Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**I.3** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

**I.4** Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**I.5** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 24 0 0 0 0 0 0.

**I.6** Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

**I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II. De "LA SECRETARÍA".

**II.1** Que el Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80o. fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la representación del estado corresponde al Gobernador, quien para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo se auxiliará de las dependencias señaladas en el artículo 3o. fracción I inciso a) de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

**II.2** Que el Ing. Joel Ramírez Díaz, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 3o. fracción I, 18, 21, 31 fracción X y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**II.3** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

**II.4** Para el desarrollo de los asuntos de su competencia, cuenta con la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de conformidad con los dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2002, representada por el Lic. José Antonio Bonales Rojas, Director de Educación Media Superior y Superior, quien tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 13 del ordenamiento en cita; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo a su favor por el Secretario de Educación el 1 de diciembre de 2015.

**II.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Boulevard Manuel Gómez Azcárate, número 150, Colonia Himno Nacional, Segunda Sección, C.P. 78369 en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

**II.6** Que acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno de México.

**Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.**

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$17,604,049.74 (Diecisiete Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuarenta Y Nueve Pesos 74/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

**6.-** Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

**7.** Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

**QUINTA.-** Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

**SEXTA.-** “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinan a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:**

**a)** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

**e)** Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

**f)** Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

**i)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

**j)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**k)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

**l)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**m)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

**n)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**ñ)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

**o)** Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

**p)** Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**q)** Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**s)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**t)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**u)** Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

**v)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos y

**w)** Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**NOVENA.-** "LA SECRETARÍA", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LA SECRETARÍA" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad = Importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinan al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.**- “LA SECRETARÍA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

**DÉCIMA CUARTA.**- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.**- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**DÉCIMA SEXTA.**- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Pùblicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pùblico; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA OCTAVA.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA NOVENA.**- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA.**- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PFCE” a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “LAS REGLAS” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrolle hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.

**ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.**

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	3,060,048.20
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	2,221,168.54
3	Profen	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	4,177,767.00
4	Profen	Centro Regional de Educación Normal ""Profra. Amina Madera Lauterio""	2,127,429.00
5	Profen	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino	2,101,811.00
6	Profen	Escuela Normal de la Huasteca Potosina	1,967,557.00
7	Profen	Normal Experimental ""Normalismo Mexicano""	1,948,269.00

**Total de la Entidad: \$ 17,604,049.74**

**(DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**

---

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

**2.-** Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

**3.-** El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

**Académicos**

- a)** Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b)** Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c)** Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d)** Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e)** Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f)** Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g)** Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

**Gestión**

- a)** Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b)** Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c)** Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

**d)** Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

**5.-** El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

**I.1** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

**I.2** Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**I.3** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

**I.4** Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**I.5** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 25 0 0 0 0 0 0.

**I.6** Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

**I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**II.1** Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**II.2** Que el Lic. Gonzalo Gómez Flores, acredita su personalidad con copia de nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con efectos a partir del 1o. de enero del 2017.

**II.3** Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 01 de enero de 2017, al expresar textualmente: “ Los titulares de las secretarías a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del gobernador y con la participación del Secretario General de Gobierno, estarán

facultados para celebrar convenios, contratos y acuerdos con los gobiernos federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en el ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local; 10., 30. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VIII Y XIV, 17, fracción X, 18, fracción XII, 24, fracción II, inciso c., XI y XV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracciones IV y X, y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1 y, 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; I, 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2, 7 y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**II.4** Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

**II.5** Que acorde con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, celebre con el Gobierno de México.

**Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.**

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a EL GOBIERNO DEL ESTADO con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las “PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la cantidad de \$10,825,563.69 (Diez Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Y Tres Pesos 69/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para el “PFCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “GOBIERNO DEL ESTADO” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

**4.-** Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

**5.** Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

**6.-** Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

**7.** Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

**QUINTA.** - Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

**SEXTA.** - “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProfEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinan a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a:**

**a)** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

**e)** Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

**f)** Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

**i)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

**j)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**k)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

**l)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**m)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

**n)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**ñ)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

**o)** Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

**p)** Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**q)** Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**s)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**t)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**u)** Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

**v)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos y

**w)** Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**NOVENA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penas=importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinan al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”, realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 260. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA NOVENA.-** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrolleen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Juan Alfonso Mejía López**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

**ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.**

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	1,609,621.36
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	555,492.33
3	Profen	Escuela Normal Experimental de El Fuerte ""Profr. Miguel Castillo Cruz""	2,140,795.00
4	Profen	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	2,339,467.00
5	Profen	Escuela Normal de Sinaloa	4,180,188.00

**Total de la Entidad: \$ 10,825,563.69**

**(DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Juan Alfonso Mejía López**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**

---

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA REPRESENTADA POR EL PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA RECTORA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, MTRA. LUCÍA LÓPEZ CORTEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

**Académicos**

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

**Gestión**

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

**I.1** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

**I.2** Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**I.3** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

**I.4** Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “LA SECRETARÍA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**I.5** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 26 0 0 0 0 0 0.

**I.6** Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

**I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II. De “LA SECRETARÍA”.

**II.1** Que el Estado de Sonora, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**II.2** Que sus representantes el Secretario de Hacienda y el Secretario de Educación y Cultura, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, suscrito por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 18 Sección I, Tomo CXCVII de fecha 3 de marzo de 2016

**II.3** Que acorde con lo establecido en el artículo 27 apartado A, fracción I y Apartado D, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que celebre con el Gobierno Federal.

**II.4** Que la Mtra. Lucía López Cortez, Rectora del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, participa asistiendo al Secretario de Educación y Cultura, en virtud de que la Institución que dirige, tiene como objeto impartir estudios de licenciatura y posgrado, en todas sus modalidades, para la formación y especialización de docentes en educación obligatoria y normal, los cuales podrán estar dirigidos a disciplinas específicas del conocimiento, y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción IX del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

**II.5** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.

**II.6** Que acorde con lo establecido en el artículo 27 apartado A, fracción I y apartado D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

**Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.**

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LA SECRETARÍA” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las “PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$13,567,602.20 (Trece Millones Quinientos Sesenta Y Siete Mil Seiscientos Dos Pesos 20/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el “PFCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

**QUINTA.-** Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

**SEXTA.-** “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

**I)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:**

**a)** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

**e)** Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

**f)** Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

**i)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

**j)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**k)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Pùblicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

**l)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Pùblicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**m)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Pùblicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

**n)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**ñ)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

**o)** Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

**p)** Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**q)** Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**s)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**t)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

**u)** Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

**v)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

**w)** Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** “LA SECRETARÍA” se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “PFCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**NOVENA.-** “LA SECRETARÍA”, se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** “LA SECRETARÍA” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “LA SECRETARÍA” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad =  $\frac{\text{Importe} \times \text{días}}{30}$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinan al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LA SECRETARÍA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 260. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA NOVENA.-** “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PFCE” a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrolle hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.**- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **José Víctor Guerrero González.**- Rúbrica.- La Rectora del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, **Lucía López Cortez.**- Rúbrica.

**ANEXO A** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESTIVO LA SECRETARÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

NO.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	1,208,966.33
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	1,504,557.87
3	Profen	Normal del Estado ""Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungaró""	1,963,735.00
4	Profen	Escuela Normal Estatal de Especialización	1,597,529.00
5	Profen	Escuela Normal de Educación Física ""Profr. Emilio Miramontes Nájera""	1,185,648.00
6	Profen	Escuela Normal Superior de Hermosillo	967,128.00
7	Profen	Escuela Normal Superior de Hermosillo Plantel Navojoa	912,770.00
8	Profen	Escuela Normal Superior de Hermosillo Subsede Cd. Obregón	912,115.00
9	Profen	Normal Rural ""General Plutarco Elías Calles""	1,431,560.00
10	Profen	Centro Regional de Educación Normal ""Rafael Ramírez Castañeda""	1,883,593.00

**Total de la Entidad: \$13,567,602.20**

**(TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.**- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **José Víctor Guerrero González.**- Rúbrica.- La Rectora del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, **Lucía López Cortez.**- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**

---

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL GOBERNADOR, LIC. ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

**2.-** Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

**3.-** El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

**Académicos**

- a)** Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b)** Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c)** Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d)** Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e)** Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f)** Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

- g)** Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

**Gestión**

- a)** Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b)** Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 27 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

II.1 Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 primer párrafo y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**II.2** Que el Lic. Adán Augusto López Hernández, es el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.3** La Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 29, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.4** El 01 de enero de 2019, el Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario de Gobierno; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25, párrafo primero, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 9, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**II.5** La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 29 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.6** El 01 de enero de 2019, el C. P. Said Arminio Mena Oropeza, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario Finanzas; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 párrafo primero y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 10, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**II.7** La Secretaría de Educación es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.8** El 1 de enero de 2019, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento; de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 párrafo primero y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2 y 9 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**II.9** La Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, primer y segundo párrafo, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo y 29, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**II.10** El 1 de enero de 2019, el Lic. Guillermo Arturo del Rivero León, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Coordinador General de Asuntos Jurídicos; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25 párrafo primero, 26 y 45 fracciones XVIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

**II.11** Que la Subsecretaría de Educación Media y Superior, es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación, de conformidad con los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 7, 39 y 40 del Reglamento Interior del Estado de Tabasco.

**II.12** Que el 01 de febrero de 2019, el Lic. Fernando Calzada Falcón, fue nombrado por el Secretario de Educación, Subsecretario de Educación Media y Superior, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, por lo tanto, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción V, VII y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

**II.13** Que acorde con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

**II.14** Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Héroes del 47 s/n, colonia Águila, C.P. 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

**Nota aclaratoria:** En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la cantidad de \$6,729,515.50 (Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Quince Pesos 50/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

**QUINTA.-** Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

**SEXTA.-** “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que “EL EJECUTIVO ESTATAL” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “EL EJECUTIVO ESTATAL” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA.-** “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se obliga a:

**a)** Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

- b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.
- c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.
- d)** Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.
- e)** Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.
- f)** Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.
- h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.
- i)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.
- j)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.
- k)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.
- l)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- m)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.
- n)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- ñ)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.
- o)** Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.
- p)** Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.
- q)** Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.
- r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.
- s)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**t)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**u)** Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

**v)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos y

**w)** Las demás establecidas en las REGLAS

**OCTAVA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**NOVENA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad = Importe x días x tasa/30

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "EL EJECUTIVO ESTATAL", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinan al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al "PFCE", los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el "PFCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y "LAS REGLAS"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PFCE", de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PFCE" en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al "PFCE" puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

**DÉCIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 260. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA NOVENA.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento por "EL EJECUTIVO ESTATAL" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Guillermo Narváez Osorio**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media y Superior, **Fernando Calzada Falcón**.- Rúbrica.

**ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO TABASCO POR CONDUCTO DEL "EJECUTIVO ESTATAL", CON FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.**

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	<b>Progen 1</b>	Proyecto Académico	564,983.48
2	<b>Progen 2</b>	Proyecto de Gestión	780,924.02
3	<b>Profen</b>	Escuela Normal Urbana de Balancán	983,260.00
4	<b>Profen</b>	Normal de Educación Especial ""Graciela Pintado de Madrazo""	793,672.00
5	<b>Profen</b>	Escuela Normal de Educacion Física ""Pablo García Ávalos""	613,088.00
6	<b>Profen</b>	Escuela Normal Primaria ""Rosario María Gutiérrez Eskildsen""	1,328,808.00
7	<b>Profen</b>	Rosario María Gutiérrez Eskildsen	920,867.00
8	<b>Profen</b>	Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)	743,913.00

**Total de la Entidad: \$ 6,729,515.50**

**(SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Guillermo Narváez Osorio**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media y Superior, **Fernando Calzada Falcón**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL MTRO. RICARDO OCTAVIO MORALES CARMONA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "EL OPD"; A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**I.-** Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

**II.-** Que conforme a la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

**III.-** Que los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser establecidos con base en las directrices que el ejecutivo federal expida en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal y como se encuentra previsto en el artículo 24 de la LFPRH.

**IV.-** Que el Anexo 5 del Manual de Programación y Presupuesto 2019 comunica las directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Programas Presupuestarios a su cargo y las previsiones del gasto requeridas para su ejecución, asimismo establece los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices en comento.

**V.-** Que los criterios para la vinculación de las estructuras programáticas 2019 con las directrices hacia el PND 2019-2024 establecen que es obligatoria para todos los programas presupuestarios de gasto programable de la Administración Pública Federal, y que cada Programa presupuestario se encontrará vinculado a una sola directriz.

**VI.-** Que de acuerdo a las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Programa Presupuestario S202 "Programa Calidad en la Atención Médica" (PROCAM) se encuentra vinculado a la Directriz 2. Bienestar Social e Igualdad, particularmente a la línea de acción "Salud para el bienestar" de la directriz en comento, la cual está orientada hacia la atención médica a toda la población.

**VII.-** Que en concordancia con lo señalado en las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), específicamente la Directriz 2. Bienestar Social e Igualdad, particularmente la línea de acción "salud para el bienestar", se han dirigido los esfuerzos para que el Subsidio otorgado por el programa se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna con enfoque hacia la prevención de la mortalidad materna; Síndrome Metabólico; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Salud Mental, específicamente depresión; Tumores de la Infancia y la Adolescencia específicamente leucemia; e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia

satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales, es coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

**VIII.- Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" otorga Subsidio en dos vertientes:**

**a) Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:**

- **Proyectos de Gestión en Red:** Son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- **Proyectos de Investigación en Red:** Son proyectos que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

**b) Reconocimientos:**

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.

**IX.- Que con fecha 28 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.**

**X.- Que las convocatorias para participar por el Subsidio que otorga el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la "DG CES": <http://www.calidad.salud.gob.mx>, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por esta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.**

**XI.- Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".**

**XII.-** Que con fecha 10 de octubre del 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, del 19 de abril de 2013, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".

**XIII.-** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud, "EL OPD", y la Secretaría de Finanzas, y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

**XIV.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula CUARTA, fracción III del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" denominado INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

**XV.-** Que "EL OPD" participó en las convocatorias 2019 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" emitidas por "LA SECRETARÍA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

## DECLARACIONES

### I. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

**I.1.** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

**I.2.** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud.

**I.3.** Que la Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población. Cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2018, expedido a su favor por el C. Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A.

**I.4.-** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en adelante la DGCES, es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, en la que el Director de Educación en Salud, es el Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en suplencia del Titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a la C. Subsecretaria en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I y VII, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo con el nombramiento de Director de Educación en Salud, expedido a su favor por la Directora General de Recursos Humanos y Organización, que se acompaña en copia como parte del Anexo 1A del presente instrumento.

**I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

**I.6.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2019.

**I.7.** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

**I.8.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

**II. "LA ENTIDAD" DECLARA:**

**II.1.** Que el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, de conformidad lo que establece el artículo 1º de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011.

**II.2.** De conformidad con lo que señala el artículo 4 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, según lo que establecen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado, sus reglamentos, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en la entidad, así como los acuerdos, convenios y programas que, sobre la materia, suscriba el Poder Ejecutivo del Estado.

**II.3.** El C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de abril de 2018, mediante oficio No. SGG/N/313/2018, por el Gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval, y cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3, 4, primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV, y 34 fracciones V, XXI, XXXIX y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, XXIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y participa con carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS". Nombramiento en copia fotostática que se agrega como Anexo 1B.

**II.4.** El Dr. Sergio Velázquez García, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene facultades para suscribir el presente convenio según lo establecen los artículos 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; 20 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; 3, 4, 9, 14, 19, 25 y 37 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y acredita su cargo con el nombramiento expedido por el C.P. Martin Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en fecha 02 de enero de 2018, mediante oficio número SGG/N/006/2018, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 11, fojas de la 25 a la 26 del Volumen 26. Tal y como se acredita con copia fotostática de su nombramiento, que se adjunta a este instrumento jurídico como parte del Anexo 2B.

**II.5.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.

**II.6.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Margil de Jesús No. 1501, Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags.

**II.7.** Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SFIO11030DU4 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISS880101GF1.

**III. Declaran "LAS PARTES":**

**III.1.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio.

**III.2.** Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior, y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN", dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con el carácter de Subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el "COMITÉ SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que "LA SECRETARÍA" transfiere a "LA ENTIDAD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR "LOS SUBSIDIOS"**

"LOS SUBSIDIOS" que se otorguen en virtud del presente Convenio, se sujetarán a las "REGLAS DE OPERACIÓN", al Anexo Técnico que acompaña a este instrumento y a lo siguiente:

➤ **Proyectos de Gestión de Red:** Son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad en la atención en los temas de salud definidos como prioritarios (ver Anexo 11.1. de las "REGLAS DE OPERACIÓN") y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

➤ **Proyectos de Investigación en Red:** Son proyectos que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación en los Establecimientos de Atención Médica, con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, con el propósito de generar conocimientos basados en la evidencia científica, mismos que deberán ser innovadores (ver Anexo 11.1. de las "REGLAS DE OPERACIÓN").

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

➤ **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Subsidio que se otorga, en cinco categorías, a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad que tiene como origen el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

• **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

• **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

• **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

• **Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

• **Categoría 05:** Áreas Administrativas y Centrales de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

➤ **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Subsidio que se otorga en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2018 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año anterior a aquel en que se otorga el reconocimiento.

•**Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

•**Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutiva en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

•**Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

•**Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

•**Categoría 05:** Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

#### CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2019, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este sentido, "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.

II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

**I.-** Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "COMITÉ SECTORIAL".

**II.-** Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el Subsidio de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACIÓN", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

**III.-** Proporcionar a "EL OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos, así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

**IV.-** Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

**V.-** En coordinación con "EL OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.

**VI.-** Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "EL OPD", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**VII.-** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).

**VIII.-** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**IX.-** Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

**X.-** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "EL OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**XI.-** Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

**I.-** Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**II.-** Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas y mancomunadas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la cláusula CUARTA fracción I del "ACUERDO MARCO".

**III.-** Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.

**IV.-** Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**V.-** Para el caso de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

**VI.-** Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

**VII.-** Promover la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con base en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016, conforme al Esquema y Programa Anual de Trabajo (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social 2019, en los establecimientos que recibieron Subsidio, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, quienes vigilarán la calidad, el buen trato, la oportunidad de la entrega de los bienes obtenidos con el Subsidio otorgado por el programa a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como la transparencia de la ejecución de los recursos otorgados, a través de la aplicación del Informe de Entrega de Bienes y/o Servicios 2019 (Informe de Contraloría Social).

**VIII.-** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCS", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**IX.-** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

**X.-** Informar a través de "EL OPD" sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.

**XI.-** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.

**XII.-** Remitir a través de "EL OPD" la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, en formato físico y electrónico establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

**XIII.-** Remitir vía "EL OPD" a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCS", de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.

**XIV.-** Proporcionar por conducto de "EL OPD" la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a estos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

**XV.-** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

**XVI.-** Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

**SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN**

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y de evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las "REGLAS DE OPERACIÓN", las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN**

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN**

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos subsidiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS**

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2019. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio del ejercicio fiscal 2019.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director de Educación en Salud de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, **Ricardo Octavio Morales Carmona**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Sergio Velázquez García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Jaime González de León**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

NOMBRE DE LA UNIDAD	INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	MONTO
Laboratorio Estatal de Salud Pública Aguascalientes	SSA	Premio Nacional de Calidad en Salud Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	\$350,000.00
<b>Total Asignado: \$350,000.00</b>			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua 2019, se encuentran disponibles en el sitio de internet

[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dictamen\\_comite\\_sectorial\\_procam.pdf](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dictamen_comite_sectorial_procam.pdf)

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director de Educación en Salud de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, **Ricardo Octavio Morales Carmona**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Sergio Velázquez García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Jaime González de León**.- Rúbrica.

Al centro, Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos

**C. Asa Ebba Christina Laurell,**  
**Presente.**

**Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.**

RUBRICA

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

RUBRICA

Lic. Julio Scherer Ibarra  
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

MARGEN CENTRAL IZQUIERDO:  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE GOBIERNO

RUBRICA

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

VPJ/MTUC

RÚBRICA.

**SALUD**

**SECRETARÍA DE SALUD**

Al centro, Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos

Nombramiento No. NT-035/2019

**C. RICARDO OCTAVIO MORALES CARMONA**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-610-1-M1CO21P-0000107-E-C-J, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, por un período no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de diciembre de 2019, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**

RUBRICA

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

Margen izquierdo Escudo Nacional de los  
Estados Unidos Mexicanos

**DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno**

No DE OFICIO: SGG/N/006/2018

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

**PODER EJECUTIVO**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**C. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA**

**P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2º, 3º, 10, fracción III, 16 fracción III inciso a), 18 fracción VI, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 32 fracción V, 33 fracciones V, VIII, XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes los artículos 3º fracción VII, 12 fracción II, 19 a 21 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º fracción IV y XIV, 3º fracción I inciso b, 18 a 20 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º, 21 a 24, 33 y 36 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Contraloría del Estado, la declaración de su situación patrimonial y de intereses a que se refieren los artículos, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

Aguascalientes, Ags., a 02 de enero de 2018.

**RUBRICA**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**

**RUBRICA**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ**

**RUBRICA**

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

Margen izquierdo Escudo Nacional de los  
Estados Unidos Mexicanos

**DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno**

No. DE OFICIO: SGG/N/313/2018

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

**PODER EJECUTIVO**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**C. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN**

**PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2º, 3º, 10, fracción III, 16 fracción III inciso a), 18 fracción III, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 32 fracción V, 33 fracciones V, VIII, XIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y dispuesto por los artículos 2º, 5º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º, 21 a 24, 33 y 36 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Contraloría del Estado, la declaración de su situación patrimonial y de intereses a que se refieren los artículos, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2018.**

**RUBRICA**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**

**RUBRICA**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**

**RUBRICA**

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

## CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

**ACUERDO SO/III-19/S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprueban los Estándares de Competencia que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

### COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

#### CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el 9 de septiembre de 2019, se aprobó el siguiente:

#### ACUERDO SO/III-19/S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8º, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los 31 Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido y apego a la normatividad vigente es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Realización del estudio de espirometría.
2. Mantenimiento a equipo e instalaciones de audio.
3. Operación de estudio de grabación y transmisión.
4. Mediación de experiencias educativas en museos interactivos.
5. Elaboración de peritajes técnicos.
6. Gestión del cambio organizacional.
7. Preparación del servicio de dieta hospitalaria.
8. Uso de normas para redactar textos impresos/digitales.
9. Aplicación de programa individual de estimulación cognitiva para personas mayores.
10. Brindar apoyo de orientación a cuidadores informales de personas mayores.
11. Preparación y aseguramiento de la carga en unidad de autotransporte, en territorio nacional.
12. Medición de las variables operativas de los sistemas integrales de producción primaria de hidrocarburos.
13. Operación del sistema de bombeo de crudo estabilizado.
14. Operación del sistema de compresión de gas natural.
15. Operación del sistema de separación de aceite, agua y gas provenientes de los sistemas de producción.
16. Venta de libros en librerías.
17. Conducción de tracto camión quinta rueda para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
18. Ejecución de los procedimientos de soporte de vida durante cualquier situación crítica.
19. Ejecución del Sistema de Respuesta contra Agresiones y Control de Personas.
20. Ejecución de los procedimientos de protección a personas.
21. Ejecución de los procedimientos de rescate acuático de la Secretaría de la Defensa Nacional.
22. Ejecución de protocolos de la Secretaría de la Defensa Nacional ante una operación de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.
23. Implementación de técnicas de tiro especializado con arma corta en protección a personas.
24. Lingo Champ Nivel L1.
25. Lingo Champ Nivel L2.

- 
- 26.** Lingo Champ Nivel L3.
  - 27.** Lingo Champ Nivel L4.
  - 28.** Lingo Champ Nivel L5.
  - 29.** Lingo Champ Nivel L6.
  - 30.** Lingo Champ Nivel L7.
  - 31.** Lingo Champ Nivel L8.

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/tercera](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/tercera)

A continuación se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC.

- 1. EC1200 Realización del estudio de espirometría.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente estándar se fundamenta en recomendaciones internacionales y sigue criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno, equidad y responsabilidad social.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1200](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1200)

- 2. EC1201 Mantenimiento a equipo e instalaciones de audio.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe el desempeño de una persona en la instalación de micrófonos, el manejo de equipo y editor de audio de grabación y transmisión.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1201](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1201)

- 3. EC1202 Operación de estudio de grabación y transmisión.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe el desempeño de una persona en la instalación de micrófonos, el manejo de equipo y editor de audio de grabación y transmisión.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1202](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1202)

- 4. EC1203 Mediación de experiencias educativas en museos interactivos.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente Estándar de Competencia describe los desempeños del mediador desde que toma la iniciativa de acercarse a la audiencia, invitándolos a participar en una experiencia educativa, comentándoles acerca del tema a desarrollar, realizando una introducción al tema, conduciendo el desarrollo de la actividad, fomentando el diálogo a través de preguntas y el uso del juego para generar conexiones emocionales e intelectuales, y realizando el cierre para lograr experiencias significativas a través del proceso de mediación.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1203](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1203)

5. EC1204 Elaboración de peritajes técnicos.

## **Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe el proceso de elaboración del dictamen pericial, desde el momento en que el experto tiene conocimiento de la intervención hasta su entrega final atendiendo para ello los lineamientos, principios, obligaciones legales y buenas prácticas para su emisión.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1204](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1204)

6. EC1205 Gestión del cambio organizacional.

## **Descripción general del Estándar de Competencia:**

El Estándar de Competencia describe el desempeño de una persona que cuenta con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para gestionar el cambio organizacional mediante la planeación de la intervención, aplicando las herramientas y métodos de diagnóstico, ejecutando la estrategia integrada de cambio que incluye la ejecución, seguimiento y en su caso el ajuste del plan de comunicación, liderazgo, alineación organizacional y capacitación. Asimismo considera la elaboración de la propuesta de ajustes para la alineación al sistema organizacional para dar continuidad al proyecto.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1205](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1205)

7. EC1206 Preparación del servicio de dieta hospitalaria.

### **Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este estándar de competencia incluye la actividad laboral que una persona realiza para ofrecer y distribuir dietas en hospitales disponiendo de la materia prima, equipos y utensilios, preparando los alimentos y distribuyéndolos dentro de hospitales.

La liga para consultar el EC publicado es:

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1206](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1206)

- 8.- EC1207 Uso de normas para redactar textos impresos/digitales.

## Descripción general del Estándar de Competencia:

En el EC, se establecen las actividades y conocimientos de redacción que la persona deberá demostrar en una sesión donde se verifique la aplicación de normas sintácticas, a través de un conjunto de evaluaciones. Entre las actividades está la estructura de la oración simple, los principales signos de puntuación, algunos errores idiomáticos frecuentes, las cualidades del estilo, los elementos de enlace y el proceso creativo de la redacción.

La liga para consultar el EC publicado es:

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1207](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1207)

- ## 9.- EC1208 Aplicación de programa individual de estimulación cognitiva para personas mayores.

## Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC describe la aplicación de un programa individual de estimulación cognitiva, desde la obtención de la información básica personal y del estado de salud actual, la valoración funcional y cognitiva de la persona mayor, hasta la integración del programa individual de estimulación cognitiva y su aplicación a la persona mayor.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1208](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1208)

10.- EC1209 Brindar apoyo de orientación a cuidadores informales de personas mayores.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente EC describe funciones sustantivas que se deberán realizar como parte de la promoción de la salud del cuidador informal de personas mayores, e incluye: primero, obtener información sobre el cuidador informal y las actividades de cuidado que realiza, así como características de la persona mayor receptora del cuidado, y aplicar tres cuestionarios específicos para conocer su situación individual actual; lo anterior para identificar posibles factores de riesgo y enfocar las recomendaciones que se le proporcionarán. Enseguida, preparar las recomendaciones individuales de autocuidado y, finalmente, proporcionar al cuidador informal las recomendaciones, cuyo cumplimiento permitirá al cuidador informal mantener o mejorar su salud, e incluso prevenir factores de riesgo o deterioro de su salud.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1209](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1209)

11.- EC1210 Preparación y aseguramiento de la carga en unidad de autotransporte, en territorio nacional.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente Estándar de Competencia contiene los criterios de evaluación requeridos para evaluar a la persona que se desempeña dentro de un área de embarque de productos, cuya competencia será evaluada desde preparar la carga hasta realizar el embarque.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1210](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1210)

12.- EC1211 Medición de las variables operativas de los sistemas integrales de producción primaria de hidrocarburos.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El Estándar establece que la persona que realiza esta función es responsable de realizar un recorrido por las instalaciones de producción de hidrocarburos que le permita identificar físicamente los elementos de medición, comprobar las condiciones físicas y de funcionamiento de los instrumentos de medición de los servicios auxiliares, de los sistemas de compresión, del sistema de bombeo, del sistema de separación y del sistema del árbol de válvulas.

Además de la verificación de los instrumentos de medición la persona deberá demostrar la competencia en el registro de los valores de las diferentes variables indicadas por los instrumentos de medición, así como llenar los registros correspondientes.

También establece los conocimientos teóricos, con los que debe contar la persona para realizar dicha actividad, así como la actitud que debe observarse en su desempeño.

El presente EC actualiza al EC1031 Gestión del sistema de medición de hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1031 Gestión del sistema de medición de hidrocarburos, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1211](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1211)

13.- EC1212 Operación del sistema de bombeo de crudo estabilizado.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que opera el sistema de bombeo de crudo estabilizado. Este estándar contiene dos elementos de competencia que refieren a la preparación del sistema de bombeo de crudo estabilizado la ejecución de los protocolos de puesta en marcha y puesta fuera de operación segura del sistema de bombeo de crudo estabilizado. El primer elemento contiene lo relativo a todo el proceso que un operador debe realizar desde que llega al área en el que se encuentran los equipos de bombeo, en el que antes de encender el equipo inspeccionará el área de bombeo, alineará los servicios auxiliares del equipo, verificará las variables operativas y pondrá en operación el sistema.

El segundo elemento del EC trata sobre las acciones para poner en marcha y fuera de operación de forma segura del sistema de bombeo de crudo estabilizado. El operador debe revisar el área y demostrar que sabe realizar el recibo y entrega de producción en los tanques de almacenamiento, saber tomar muestreo del producto y purgar el tanque de almacenamiento. Además, deberá saber el procedimiento de operación de las instalaciones, el uso del equipo de respiración autónoma para emergencias e identificar los parámetros permitidos en la instalación de que se trate.

Todo lo anterior, tomando en consideración que se trata de un equipo que ha regresado recientemente de un mantenimiento general.

También trata lo relativo a los reportes y bitácora que el operador debe registrar en la producción de las actividades relativas al bombeo de crudo estabilizado.

De igual forma establece los conocimientos teóricos, con los que debe contar la persona para realizar dicha actividad, así como la actitud que debe observarse en su desempeño.

Este estándar contiene situaciones de emergencia que los operadores de bombas deben saber aplicar por los derramamientos de sustancias.

El presente EC actualiza al EC1032 Operación del sistema de bombeo y almacenamiento de crudo estabilizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1032 Operación del sistema de bombeo y almacenamiento de crudo estabilizado, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1212](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1212)

14.- EC1213 Operación del sistema de compresión de gas natural.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de la persona que opera el sistema de compresión de gas natural. Este estándar contiene dos elementos de competencia titulados: Preparar el sistema de compresión de gas natural; y ejecutar los protocolos de puesta en marcha y puesta fuera de operación del sistema de compresión de gas natural. El primer elemento contiene lo relativo a todo el proceso que un operador debe realizar desde que llega al área en el que se encuentran los equipos de compresión, en el que antes de encender el equipo inspeccionará el área de compresión, alinearán los servicios auxiliares del equipo y pondrá en operación el sistema de compresor-secador de aire de instrumentos.

El segundo elemento del estándar trata sobre las acciones para poner en marcha y fuera de operación de forma segura del sistema de compresión de gas natural. El operador debe contar con la competencia para la operación el sistema de compresión de gas natural y para poner el mismo fuera de operación de forma segura.

Todo lo anterior, tomando en consideración que se trata de un equipo que ha regresado recientemente de un mantenimiento general.

También se trata lo relativo a los reportes y bitácora que el operador debe registrar en la producción de las actividades relativas a la compresión de gas natural.

También establece los conocimientos teóricos, con los que debe contar la persona para realizar dicha actividad, así como la actitud que debe observarse en su desempeño.

El presente EC actualiza al EC1033 Operación del sistema de compresión de gas natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1033 Operación del sistema de compresión de gas natural, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1213](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1213)

- 15.- EC1214 Operación del sistema de separación de aceite, agua y gas provenientes de los sistemas de producción.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El presente EC establece los criterios para la evaluación y certificación de las personas que operan sistemas de separación de aceite, agua y gas provenientes de los sistemas de producción, el cual incluye operar los equipos de separación de gas y líquidos provenientes de los sistemas de producción de hidrocarburos y operar el protocolo de puesta fuera de operación del sistema de separación.

El primer elemento contiene lo relativo al proceso que un operador debe realizar desde que llega al área en la que se encuentra el equipo de separación donde inspeccionará el área de separación, verificará que los servicios auxiliares del equipo se encuentren alineados, pondrá en operación el sistema de separación de aceite, agua y gas, y monitoreará la continuidad operativa de los sistemas de separación.

El segundo elemento del estándar refiere las acciones que debe realizar el operador para poner fuera de operación el sistema de separación de aceite, agua y gas, así como lo relativo al reporte y bitácora donde el operador debe registrar las actividades relativas a la separación en referencia. Todo lo anterior, tomando en consideración que se trata de un equipo que ha regresado recientemente de un mantenimiento general.

Asimismo, establece los conocimientos teóricos con los que debe contar la persona para realizar dicha actividad, así como la actitud que debe observarse durante su desempeño. Cabe mencionar que este estándar contiene situaciones de emergencia que los operadores de bombas deben saber aplicar ante un incendio por falla en cordón de soldadura o poro de una línea.

El presente EC actualiza al EC1034 Operación de sistemas de separación de hidrocarburos provenientes de los sistemas de producción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1034 Operación de sistemas de separación de hidrocarburos provenientes de los sistemas de producción, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1214](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1214)

- 16.- EC0538.01 Venta de libros en librerías.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC contiene las competencias que un vendedor de piso de una librería debe demostrar para certificar la mejor práctica. Para ello, sus actividades en esta función van desde clasificar los libros con el objeto de facilitar su búsqueda y ordenar su disposición, proponiendo su forma de exhibición en varios tipos y de acuerdo a los espacios físicos con que cuente la librería, tratando con el cliente y acompañándolo en la búsqueda, comentario y entrega del libro solicitado, realizar el cierre de la venta finiquitando la operación y dejando la puerta abierta para el cliente en un próximo regreso y atender las posibles reposiciones y devoluciones de ejemplares por diversas razones y registrarlos.

Se actualiza el EC0538 Venta de libros en librerías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2015.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0538 Venta de libros en librerías, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC0538.01](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC0538.01)

- 17.- EC1215      Conducción de tracto camión quinta rueda para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

En el EC se establecen los conocimientos teóricos y prácticos conforme a los Programas Integrales de Capacitación publicados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las actitudes que un conductor requiere desarrollar para ser catalogado como competente en la conducción de vehículos que trasladan materiales y residuos peligrosos.

Los criterios de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social son los rectores del Estándar de Competencia.

El presente EC actualiza al EC0582 Conducción y operación de tracto camión quinta rueda para el transporte de materiales y residuos peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2015. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0582 Conducción y operación de tracto camión quinta rueda para el transporte de materiales y residuos peligrosos, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1215](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1215)

- 18.- EC1216      Ejecución de los procedimientos de soporte de vida durante cualquier situación crítica.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la función de la persona cuando ejecuta los procedimientos de soporte de vida durante cualquier situación crítica, organiza el botiquín individual personalizado e implementa los procedimientos de soporte de vida, retira al lesionado de la zona de peligro para su atención, inicia los procedimientos de soporte de vida en el lesionado, controla las hemorragias localizadas en el lesionado, libera la vía aérea, atiende/asiste las heridas en tórax ejecutando los procedimientos para la reposición de líquidos y el manejo de la hipotermia hasta el llenado de la tarjeta de incidentes.

Se actualiza el EC0881 “Ejecución de los Procedimientos del Primer Respondiente en Protección a Personas” Publicado en el diario Oficial de la Federación el día treinta de mayo de 2017.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitadas con base en el EC “Ejecución de los Procedimientos del Primer Respondiente en Protección a Personas”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1216](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1216)

- 19.- EC1217      Ejecución del Sistema de Respuesta contra Agresiones y Control de Personas.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la función del personal que ejecuta los procedimientos de Protección a Personas y seguridad, realizando técnicas de respuesta y control para repeler o neutralizar una agresión inminente hacia el esquema de protección y seguridad de acuerdo a la situación prevaleciente.

Se actualiza el EC1090 “Ejecución de las tácticas y técnicas de respuesta/control en la protección a personas.” Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de agosto de 2018.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC 1090 “Ejecución de las tácticas y técnicas de respuesta/control en la protección a personas”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1217](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1217)

20.- EC1218 Ejecución de los procedimientos de protección a personas.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la función de la persona que implementan mecanismos de seguridad en el lugar del evento, detectan posibles agresores considerando las vulnerabilidades de la persona y aplica dispositivos de Protección a Personas.

Se actualiza el EC0756 “Ejecución de los procedimientos de Protección a Personas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2016.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0756 “Ejecución de los procedimientos de Protección a Personas”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1218](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1218)

21.- EC1219 Ejecución de los procedimientos de rescate acuático de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la función de la persona que realiza correctamente los procedimientos de rescate acuático al ejecutar las técnicas de nado con y sin equipo, apnea, remolque de una persona y con peso, arrastre, flotación activa con peso y al ejecutar los procedimientos con y sin equipo para el rescate de personas en el medio acuático, así como proporcionar los primeros auxilios a una persona por ahogamiento.

Se actualiza el EC0970 “Ejecución de las técnicas y procedimientos de Rescate Acuático” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 del mes de diciembre del 2017.

Los asuntos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0970 “Ejecución de las técnicas y procedimientos de Rescate Acuático”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de 5 meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1219](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1219)

22.- EC1220 Ejecución de protocolos de la Secretaría de la Defensa Nacional ante una operación de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la competencia de la persona que ejecuta los protocolos de la Secretaría de la Defensa Nacional ante una operación de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas. Al demostrar la implementación de la activación y movilización de una operación BREC, la implementación de las etapas de la operación BREC y la desmovilización de una operación BREC.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1220](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1220)

23.- EC1221 Implementación de técnicas de tiro especializado con arma corta en protección a personas.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

El EC describe la función de la persona que ejecuta técnicas de tiro especializado con arma corta en protección a personas, realizando la técnica de tiro a una distancia de 10 metros, realizando la técnica de tiro a una distancia de 7 metros, realizando la técnica de tiro a una distancia de 5 metros, realizando la técnica de tiro con una mano a una distancia de 5 metros, realizando la técnica de tiro a una distancia de 3 metros, y en pista de reacción.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/EC1221](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/EC1221)

24.- ECM0305 Lingo Champ Nivel L1.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para entender palabras o frases simples, formulará frases sencillas para presentarse a sí mismo y a otros y proporcionará información personal con vocabulario básico.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0305](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0305)

25.- ECM0306 Lingo Champ Nivel L2.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para entender conversaciones lentas, simples y cortas; hará presentaciones personales simples y hablará sobre su familia, nacionalidad y trabajo; leerá y escribirá oraciones simples y entenderá algunos puntos básicos de gramática inglesa, como pronombres, plurales y palabras de referencia. Asimismo, dominará el vocabulario más básico de números tiempo y objetos simples.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0306](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0306)

26.- ECM0307 Lingo Champ Nivel L3.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para entender conversaciones simples relevantes de la vida cotidiana; usará oraciones simples para hablar sobre la escuela, el trabajo y la vida cotidiana; comprenderá mensajes clave en contextos de la vida diaria, como anuncios y menús; utilizará gramática básica, como posesivos, estructura de oraciones sujeto-verbo y tiempo presente. Asimismo, dominará el vocabulario de uso común, como el clima, las estaciones, las ciudades, los días, necesidades, entre otros.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0307](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0307)

27.- ECM0308 Lingo Champ Nivel L4.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para comprender temas de la vida cotidiana como entornos, pasatiempos, utilizará diferentes tiempos verbales para hablar sobre la vida cotidiana, el entorno, los pasatiempos, las expectativas y los planes futuros, leerá pasajes cortos y comprenderá mensajes en el contexto de la vida diaria, como horarios y menús. Asimismo, utilizará vocabulario extenso, incluyendo trabajo, comida, transporte, ubicación, entre otros.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0308](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0308)

28.- ECM0309 Lingo Champ Nivel L5.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para comprender los puntos clave de las conversaciones que tienen lugar en entornos familiares, como lugares de trabajo y escuelas; usará oraciones completas para expresar ideas simples clara y lógicamente; leerá artículos cortos en revistas y periódicos, podrá escribir textos simples y coherentes, como cartas que describan experiencias personales. Asimismo, usará tiempo pasado y futuro, utilizará sustantivos simples y puntos gramaticales completos como la cláusula atributiva, dominará la mayoría del vocabulario diario de manera competente.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0309](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0309)

29.- ECM03010 Lingo Champ Nivel L6.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para establecer conversaciones con hablantes nativos y participar en la mayoría de las discusiones académicas y comerciales; describirá experiencias, eventos, sueños y deseos sobre temas familiares o intereses personales, utilizará un tiempo perfecto y estará familiarizado con puntos gramaticales complejos tales como cláusula condicional, pasiva, cláusula adverbial. Asimismo, utilizará vocabulario abstracto y áreas específicas de vocabulario profesional.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0310](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0310)

30.- ECM0311 Lingo Champ Nivel L7.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para argumentar una posición con fluidez; participará y dirigirá la mayoría de las situaciones y reuniones comerciales o académicas sin ayuda; escribirá informes claros y detallados. Asimismo, dominará y usará gramática compleja de manera competente y tendrá suficiente vocabulario para leer artículos especializados.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0311](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0311)

31.- ECM0312 Lingo Champ Nivel L8.

**Descripción general del Estándar de Competencia:**

Este EC desarrollará en los interesados del sector empresarial, gubernamental y en específico en el sector educativo a los estudiantes, docentes y administrativos del Nivel Básico, Medio Superior y Superior la habilidad para comprender fácilmente información complicada e ideas abstractas en áreas de interés y especialización. Discutirá y expresará opiniones sobre las noticias, eventos actuales y asuntos globales con hablantes nativos; utilizará con facilidad estructuras gramaticales y de oraciones complicadas para formular argumentos claramente. Asimismo, leerá todo tipo de artículos y ensayos auténticos en inglés y discutirá libremente temas complicados.

**La liga para consultar el EC publicado es:**

[http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones\\_dof/2019/ECM0312](http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2019/ECM0312)

Lic. Christian Penélope Peña Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/III-19/07,S**, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2019, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los quince días de octubre del dos mil diecinueve, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Christian Penélope Peña Guerrero**.- Rúbrica.

(R.- 488559)

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 25/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cantidad Menor, con residencia en la Ciudad de México; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Mercantil Especializados en Juicios de Cantidad Menor en la entidad federativa indicada; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 25/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL ESPECIALIZADO EN JUICIOS DE CUANTÍA MENOR, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LA DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL ESPECIALIZADOS EN JUICIOS DE CUANTÍA MENOR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA INDICADA; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

**SEGUNDO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**TERCERO.** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.** El veintisiete de enero de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio; el cual adicionó al Código de Comercio un Título Especial denominado “Del Juicio Oral Mercantil” lo que incidió en el ámbito competencial de los Juzgados de Distrito por ser la materia mercantil de jurisdicción concurrente de la que también conocen los órganos jurisdiccionales de las diversas entidades federativas;

**QUINTO.** El veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, mediante el cual se adicionó el Título Especial Bis, denominado “Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral”, que establece esta nueva vía de tramitación para los juicios ejecutivos, la cual entraría en vigor a los doce meses a partir de su publicación para la tramitación de los juicios ejecutivos y un calendario anual para la ampliación escalonada de los criterios de cuantía de los juicios orales. Con

posterioridad, el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un diverso decreto por el cual se modificaron diversos transitorios del Decreto citado en primer término, para establecer ahora un calendario anual escalonado para la implementación de cuantías aplicables a los juicios ejecutivos mercantiles y la modificación del criterio de cuantía y calendario de su aplicación para los juicios orales mercantiles;

**SEXTO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, aprobó el dictamen de creación de un Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México; y

**SÉPTIMO.** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo 1.** El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México.

El Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México, tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 2065, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, Ciudad de México.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

**Artículo 2.** El Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México, inicia funciones el uno de diciembre de dos mil diecinueve, con la plantilla laboral autorizada y conocerá dentro de su jurisdicción de todos los procedimientos orales mercantiles, conforme a lo dispuesto por el Título Especial “Del Juicio Oral Mercantil” y por el Título Especial Bis “Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral”, ambos del Libro Quinto del Código de Comercio.

**Artículo 3.** La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, prestará servicio al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor que inicia funciones.

Los nuevos asuntos que se presenten en la referida Oficina de Correspondencia Común, a partir del uno de diciembre de dos mil diecinueve, se distribuirán a través del sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los órganos jurisdiccionales de la especialidad mercantil a los que presta servicio.

**Artículo 4.** A fin de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los Juzgados de Distrito en Materia Mercantil Especializados en Juicios de Cuantía Menor, con sede en la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos con apoyo de la Dirección General de Gestión Judicial podrá establecer el turno diferenciado de asuntos por parte de la oficina de correspondencia común que les presta servicio a dichos órganos jurisdiccionales. La Secretaría Ejecutiva informará a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre los resultados de las medidas implementadas en este sentido.

**Artículo 5.** El titular del órgano jurisdiccional que inicia funciones, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

**Artículo 6.** El órgano jurisdiccional que inicia funciones deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

**Artículo 7.** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 8.** Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción I, número 4, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO. ...**

**I. ...**

**1. a 3. ...**

**4.** Cuatro Juzgados de Distrito en Materia Mercantil Especializados en Juicios de Cantidad Menor, con residencia en la Ciudad de México.

**5. a 6. ...**

**II. a XXXII. ...”**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus labores.

**CUARTO.** Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

La Dirección General de Servicios Generales implementará lo necesario para el envío cotidiano de los asuntos que sean turnados por la referida Oficina de Correspondencia Común al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

**QUINTO.** Se autoriza por necesidades del servicio el uso temporal compartido de la sala de audiencias instalada en el Edificio Prisma, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México, por parte del Juzgado de Distrito que inicia funciones materia del presente acuerdo y el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Los titulares de los órganos referidos deberán coordinarse entre sí para el uso eficiente de la sala, cualquier incidencia al respecto será resuelta por las Direcciones Generales de Gestión Judicial y de Tecnologías de la Información.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 25/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cantidad Menor, con residencia en la Ciudad de México; así como a la distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en materia mercantil especializados en juicios de cantidad menor en la entidad federativa indicada; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN** dictada por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el Procedimiento Administrativo Sancionador CPJF/PAS/002/2017, instruido en contra de 3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable ahora Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, por la que se les impuso la sanción consistente en inhabilitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Contraloría del Poder Judicial de la Federación.- Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial.

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CPJF/PAS/002/2017, INSTRUIDO EN CONTRA DE “3T-INNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, “TERRADEMEX ENERGÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE” AHORA “ROCASECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, “MAQUINARIA, TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” Y OTRA, POR LA QUE SE LES IMPUSO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN.

Al resultar fundado el procedimiento administrativo sancionador **CPJF/PAS/002/2017** instruido en contra de las personas morales “**3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable**”, “**Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**” ahora “**Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**”, “**Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**” y otra, mediante resolución de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se resolvió lo siguiente:

“(...)

**PRIMERO.** Resulta fundado el procedimiento administrativo sancionador por la infracción atribuida a las personas morales “**3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable**” y “**Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**” (ahora “**Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**”) y “**Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**” precisada en el considerando **SEGUNDO** de esta resolución, de conformidad con lo expuesto en el considerando **TERCERO** de la misma.

**SEGUNDO.** Se impone a la persona moral “**3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable**” una **inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por el periodo de tres meses**, por lo expuesto en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.

**TERCERO.** Se impone a la persona moral “**Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**” (ahora “**Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**”) una **inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por el periodo de tres meses**, por lo expuesto en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.

**CUARTO.** Se impone a la persona moral “**Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**” una **inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por el periodo de tres meses**, por lo expuesto en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.

(...)

**SEXTO.** Ejecútense las sanciones impuestas en los resolutivos **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** y remítanse las copias certificadas de la presente resolución para los efectos de su registro en los términos y para los efectos precisados en el considerando **QUINTO** de esta resolución.

(...”).

Mediante auto de once de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado en los autos del procedimiento administrativo sancionador **CPJF/PAS/002/2017**, por la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, se declaró que la resolución de dos de julio de dos mil diecinueve causó ejecutoria, toda vez que **“3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, **“Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”** ahora **“Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”** y **“Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable”** y otra, no interpusieron, en contra de la misma, el recurso de revisión previsto en el artículo 555 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil quince en vigor a partir del día siguiente.

La Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 27, fracción I, incisos a), párrafo primero, y b) de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en relación con el numeral 556 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil quince, ambos vigentes en la época de los hechos sancionados, hace del conocimiento las sanciones impuestas a **“3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, **“Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”** ahora **“Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”** y a **“Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, a efecto de que a partir del día siguiente al en que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, durante el tiempo de inhabilitación las personas morales de que se trata, **no podrán participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación, ni celebrar contratos con el Consejo de la Judicatura Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en general, con cualquiera de las “Instituciones públicas contratantes” a que se refiere la fracción VIII del artículo 3 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas vigente en la época de los hechos sancionados.**

**Asimismo, durante el transcurso del término de inhabilitación las autoridades a que se refiere el artículo 30 de la ley en cita no podrán otorgar a las infractoras subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.**

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecinueve.- El maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contralora del Poder Judicial de la Federación.- Rúbrica.

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MAESTRO **ERICK PARRA CORREA**, SECRETARIO TÉCNICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE OFICIO **CPJF-DGSRSEP-1280/2019** DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE: **CERTIFICA** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE **TRES** FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADA POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, LAS QUE SE CERTIFICAN PARA SER REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **CONSTE**.- CERTIFICÓ: El Secretario Técnico, **Erick Parra Correa**.- Rúbrica.- REVISÓ Y COTEJÓ: El Analista Especializado, **José García Martínez**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1525 M.N. (diecinueve pesos con un mil quinientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9550 y 7.7700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CIRCULAR por la que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la sanción impuesta a la empresa KONE México S.A. de C.V. Expediente Sanción a Proveedor: 0003/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

CIRCULAR. - POR LA QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SANCIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA KONE MÉXICO S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SANCIÓN A PROVEEDOR: 0003/2019

Con fundamento en los artículos 14, 16, 102 Apartado A, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción X y 34, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; artículos Primero y Primero Transitorio del Acuerdo A/009/19 por el que se Instala el Órgano Interno de Control; numerales Primero, Segundo, fracción I, y último párrafo del Acuerdo A/014/19 por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control; y artículos Primero, Segundo, fracción I, letra c, inciso 3), del Acuerdo A/OIC/001/19 por el que se distribuyen las facultades del Órgano Interno de Control entre sus unidades administrativas, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo, cinco y veinticinco de septiembre, todas fechas del año en curso; 1 párrafo segundo, 59, 60, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109, 114 y 115 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo CUARTO de la resolución del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedor 003/2019, se da aviso las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que le fue impuesta a la empresa **KONE México S.A. de C.V.**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN PERIODO DE SEIS MESES** para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, **Alejandro Vélez Walter**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA.

### ANTECEDENTES

- I. **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"*, mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. **Ley Federal de Competencia Económica.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la *"Ley Federal de Competencia Económica"* (en lo sucesivo, la "LFCE"), la cual señala en su artículo 5 que el Instituto será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución") y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.
- III. **Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el *"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión"*, el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales siguientes al de su publicación en el DOF, esto es el 13 de agosto de 2014.
- IV. **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el *"Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones"* (en lo sucesivo, el "Estatuto"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014, siendo modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión los días 17 de octubre del 2014, 17 de octubre de 2016, 20 de julio de 2017, 13 de julio de 2018 y 7 de diciembre de 2018, respectivamente.
- V. **Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.** El 12 de enero de 2015, se publicó en el DOF el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión"* (en lo sucesivo, las "Disposiciones Regulatorias"), el cual conforme a su artículo Primero Transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el 13 de enero de 2015; siendo modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión el 1 de febrero de 2019.
- VI. **Lineamientos de Consulta Pública.** El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones"*, el cual, en términos de lo dispuesto en su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a partir del 1 de enero de 2018.
- VII. **Ley General de Mejora Regulatoria.** El 18 de mayo de 2018, se publicó en el DOF el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"*, el cual, en términos de lo dispuesto en su artículo Primero Transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, esto es el 19 de mayo de 2018.

**VIII. Programa de Mejora Administrativa.** El 25 de mayo de 2018, este órgano constitucional autónomo inició el “*Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones*”, por conducto de su Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “Coordinación General”), cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el empleo intensivo de las tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

**IX. Consulta Pública.** El 10 de abril de 2019, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “Ley”), el Pleno del Instituto, mediante acuerdo P/IFT/100419/189, emitido en su XI Sesión Ordinaria, aprobó someter a consulta pública el “*Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica*”, instruyéndose a la Coordinación General, en su calidad de área proponente, ejecutar la consulta pública, incluyendo la recepción de los comentarios y opiniones que fueran vertidos con motivo de la misma.

En virtud de los antecedentes señalados y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. - Competencia del Instituto.** Que de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo sexto del artículo 28 constitucional, el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá, en forma exclusiva, las facultades que el artículo 28 constitucional y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en los sectores de su competencia.

En particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, XLI y LVI de la Ley, el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, así como establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16, 17, fracción I y XV, y 51 de la Ley; 5, 12, fracción XXII y 138 de la LFCE; y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX, XXV y XXXVII, del Estatuto, el Pleno del Instituto, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, es competente para aprobar y emitir los “*Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica*.” (en lo sucesivo, los “*Lineamientos*”) y su Anexo A.

**SEGUNDO. - Contenido y Objeto.** Que los presentes Lineamientos tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto por medios electrónicos. Lo anterior, a través de lo siguiente:

- I. La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los promoventes a ésta;
- II. El uso y las características de los eFormatos;
- III. La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos;

- IV. El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y
- V. El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

Con lo anterior, el Instituto busca crear el andamiaje jurídico que permita la implementación y aplicación cierta y homologada de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en lo sucesivo, las "TICs"), en su funcionamiento como institución pública, para facilitar la sustanciación de los trámites y la obtención de servicios, con el claro objetivo de incrementar la eficacia, la eficiencia, la seguridad jurídica, la claridad y la transparencia en la resolución y prestación de los mismos.

En ese sentido, el Instituto atiende a lo dispuesto por los artículos 118 de la LFCE y 158 de las Disposiciones Regulatorias, disposiciones que le otorgan la facultad de poner a disposición de los agentes regulados medios electrónicos para sustanciar todos los procedimientos a los que se refiere la LFCE, observando en todo caso, los principios de gobierno digital y datos abiertos, así como las disposiciones aplicables en materia de firma electrónica.

**TERCERO. - Justificación.** Desde su implementación nacional, la mejora regulatoria se ha convertido en una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Dicha política pública busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en las entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos regulatorios para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

De esa manera, para conseguir tales objetivos, el Congreso de la Unión estableció un marco normativo general a efecto de que los diversos órganos gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno, se adecúen a los procesos de simplificación de trámites y servicios dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Así las cosas, el Instituto como órgano constitucional autónomo, es responsable de establecer e implementar los procesos de mejora regulatoria en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, con el propósito de, entre otras cosas, simplificar los trámites y servicios que se llevan dentro del mismo; por lo cual, por medio de los presentes Lineamientos establece la creación y funcionamiento de una herramienta tecnológica que facilitará la sustanciación y obtención de la simplificación en comento.

La tarea de regular las bases de simplificación y mejora de los trámites y servicios mediante la accesibilidad tecnológica permitirá, a su vez, crear mayores beneficios que costos y lograr un máximo beneficio social, los cuales son principios que orientan la política de mejora regulatoria y, por tanto, se contribuye con el aumento de la capacidad del Instituto para cumplir con sus objetivos primarios de política pública.

Así que, la reducción de los costos económicos de los ciudadanos, las empresas y el sector público, así como la acción de hacer eficientes y eficaces los trámites y servicios, es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

De esa manera, considerando la rápida transformación que vive la sociedad por la creciente adopción de las TICs, se generó la necesidad de establecer nuevas formas de organización y operación en el Gobierno Federal<sup>1</sup>, a efecto de cumplir con los objetivos de la mejora regulatoria.

En tal sentido, por su crecimiento y proliferación, actualmente las TICs se sitúan como un elemento fundamental de apoyo para que, en el ámbito gubernamental de cada Estado, se pueda llegar a desarrollar el concepto de un buen gobierno.

Para la Organización de Estados Americanos (en lo sucesivo, la "OEA"), un buen gobierno implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisarios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y sociedad civil<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Téllez Valdés Julio. (2013). LEX CLOUD COMPUTING, Estudio jurídico del cómputo en la nube en México. México: Universidad Nacional Autónoma de México, p. 233.

<sup>2</sup> Organización de Estados Americanos (2019). *Sobre e-Gobierno*. Consultado el 27 de junio de 2019 de la fuente: <http://portal.oas.org/Portal/Sector/SAP/Dpto de Modernización/C3%3B3ndelEstado y Gobernabilidad/NPA/SobreProgramadeeGobierno/tabid/811/language/es-CO/default.aspx>.

Asimismo, la OEA afirma que el ejemplo más actual y visible de las TICs en la vida diaria, tiene que ver con la automatización de las actividades realizadas en las oficinas y se materializa en un cambio de paradigma de la gestión pública que se circumscribe en los fundamentos y acciones del Gobierno Abierto y, específicamente, del Gobierno Electrónico.

Este último, se constituye a partir de ofrecer mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para satisfacer múltiples necesidades informativas y de servicios; atención personalizada de diferentes usuarios; resolución de trámites, consultas y denuncias; prestación de servicios; aumentar la calidad y reducir el costo de las transacciones al interior del gobierno y, en general, como un esfuerzo para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas<sup>3</sup>.

Es decir, el Gobierno Electrónico implica promover el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente<sup>4</sup>, mediante el uso de aplicaciones y de tecnologías que fomenten una mayor confianza en los procesos de gestión, que sean de fácil acceso y que se encuentren disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, entre los cuales se encuentran la presentación de trámites y servicios.

En ese sentido, es importante mencionar que el desarrollo del Gobierno Electrónico debe asumirse como un proceso evolutivo que comprende, al menos, cuatro fases, Presencia, Interacción, Transacción y Transformación<sup>5</sup>, las cuales consisten en lo siguiente:

- I. Presencia. Instancia por medio de la cual se pone a disposición información básica de manera rápida y directa en sitios web o portales.
- II. Interacción. Etapa en la cual es posible recibir opiniones y establecer una comunicación más directa entre los ciudadanos y el Estado, a través del correo electrónico, el envío de formularios o de escritos con comentarios u opiniones.
- III. Transacción. Los sitios web del Estado están preparados para ofrecer trámites y servicios, lo que brinda la posibilidad de que los ciudadanos accedan, realicen el seguimiento y finalicen, cualquier trámite por medio de las plataformas electrónicas implementadas para ello.
- IV. Transformación. Etapa en la cual el Estado modifica su estructura, estilo de atención y el flujo de trámites, para proveer sus servicios de forma electrónica y, también permitir una participación activa de los ciudadanos en la formación, discusión y evaluación de políticas públicas.

En virtud de lo anterior, este órgano constitucional autónomo ha decidido crear, dentro de la tercera fase de “Transacción” del proceso evolutivo del Gobierno Electrónico, disposiciones aplicables para la recepción, atención, sustanciación y resolución de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos, dentro de las cuales se contempla la creación de la Ventanilla Electrónica, consistente en la plataforma por medio de la cual se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su resolución; el uso y las características de los formularios electrónicos por medio de los cuales serán presentados a través de ésta; y el desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento, consistente en un repositorio informático necesario para concentrar la información relativa a los procedimientos administrativos.

Ello, con la finalidad de adaptarse al cambio cultural que las TICs han ocasionado en la comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, ya que estos nuevos esquemas ofrecerán mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos, al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para resolver trámites y satisfacer servicios, que a su vez, permitirán otorgar más autonomía a los ciudadanos, un mejor empoderamiento y una mejor dinámica de inclusión social<sup>6</sup>.

Sin embargo, siempre que se da un paso al frente respecto a la utilización de las TICs a efecto de que sea sustituida alguna actuación física, surgen interrogantes respecto a la seguridad y fiabilidad de las actuaciones que tengan lugar en el mundo virtual, motivo por el cual, se pensó en la figura de la Firma Electrónica Avanzada (en lo sucesivo, la “FIEL”) a efecto de dar certeza a los usuarios de la Ventanilla Electrónica.

<sup>3</sup> Oszlak, O. (2013). *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de la gestión pública*. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe. pp. 19.

<sup>4</sup> AGESIC (2010). Gobierno Electrónico. Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Uruguay: Recuperado el 08 de julio de 2019 de: [https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v163/1/agesic/gobierno\\_electronico\\_.html](https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v163/1/agesic/gobierno_electronico_.html).

<sup>5</sup> *Idem*.

<sup>6</sup> Oszlak, O. (2013). *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de la gestión pública*. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe. pp. 20.

Lo anterior, dentro de un esquema programático y gradual de implementación de la FIEL que permita al Instituto y a los particulares un uso cierto y fidedigno de ésta y que, al mismo tiempo, deje espacio para que su utilización específica sea valorada dentro del contexto de los costos y beneficios económicos y sociales que podrían generarse a partir del uso de la misma en la tramitación y sustanciación de cada trámite y/o servicio a cargo del Instituto.

La FIEL puede definirse como aquel medio que permite la identificación del firmante y que ha sido generado bajo su exclusivo control. Por tanto, ésta vincula exclusivamente al firmante con el mensaje de datos al que se adjunta o se asocia<sup>7</sup>.

En ese sentido, el Ejecutivo Federal expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada, misma que fue publicada en el DOF, el 11 de enero de 2012, ordenamiento jurídico que contempla y regula la FIEL y sujeta su cumplimiento a las dependencias y entidades, a los servidores públicos de éstas y a los particulares, en los casos en que utilicen la misma.

Asimismo, de conformidad con los artículos 23 y 28 de dicha disposición legal, el Servicio de Administración Tributaria (en lo sucesivo, el “SAT”) es considerado, entre otros, como autoridad certificadora para emitir certificados digitales, en los términos citados por la Ley de Firma Electrónica Avanzada, por lo cual podrá celebrar bases o convenios de colaboración con diversas entidades gubernamentales para la prestación de servicios relacionados con la FIEL.

En esa tesitura y, de conformidad con los artículos 17, fracción XXXV y 20, fracción I, de la Ley, el 2 de junio de 2016, se celebró el “Convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de certificados de la Firma Electrónica Avanzada que celebran el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Servicio de Administración Tributaria”<sup>8</sup>, cuyo objeto es establecer las acciones y mecanismos de colaboración para la implementación y uso de los certificados de la FIEL, emitidos por el SAT, en los trámites y servicios electrónicos que el Instituto determine en el ámbito de su competencia.

De ésta manera, con la finalidad de mejorar la seguridad y certeza de las actuaciones electrónicas y de los actos administrativos electrónicos emitidos en razón de la recepción, atención, sustanciación y resolución de los trámites y servicios de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, a través de medios electrónicos, el Instituto estima pertinente incorporar en los presentes Lineamientos, un apartado sobre el uso de la FIEL, ya que es un instrumento que se ha incorporado, en distintos países, al Gobierno Electrónico, generando confianza y seguridad con su uso<sup>9</sup>.

Finalmente, con la emisión de los presentes Lineamientos, el Instituto busca establecer las bases jurídicas que, apegadas al cumplimiento de los mejores intereses de los particulares, en términos de eficiencia, eficacia y costo beneficio, permitan el uso de las TICS para la presentación de los trámites y servicios a cargo de este órgano constitucional autónomo, para migrarlos a plataformas electrónicas que aseguren un uso más eficiente de los recursos institucionales y privados, dotando además, de certidumbre legal a las actuaciones que, de manera electrónica, realicen tanto los promoventes como el Instituto en el ejercicio de sus facultades constitucionales y así cumplir con los objetivos de la política de mejora regulatoria.

**CUARTO. - Consulta Pública.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo la consulta pública del anteproyecto de “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”, del 12 de abril al 17 de mayo de 2019, derivado de la cual se recibieron 77 comentarios provenientes de 10 participantes.

<sup>7</sup> LXI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión. *Dictamen De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada*. Gaceta del Senado, 17 de marzo de 2011. Recuperado el 08 de julio de 2019 en: [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/28987](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/28987).

<sup>8</sup> Convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la e.firma que celebran el IFT y el SAT, firmado el 02 de junio de 2016. Recuperado el 08 de junio de 2019 en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/coordinacion-de-archivos-de-transparencia/convenioespecificousodefirmaelectronicaavanzadaift-sat-shcp2dejunio2016acc.pdf>.

<sup>9</sup> LXI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión. *Dictamen De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada*. Gaceta del Senado, 17 de marzo de 2011. Recuperado el 08 de julio de 2019 en: [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/28987](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/28987).

Los comentarios recibidos durante la consulta pública fueron analizados y, en su caso, incorporados en el proyecto de Lineamientos que fue sometido a la consideración del Pleno del Instituto, con el propósito de robustecerlo, por lo que las respuestas a éstos se encuentran publicadas en el apartado de consultas públicas del portal de Internet de este órgano constitucional autónomo, específicamente, en el Informe de Consideraciones correspondiente.

**QUINTO. - Análisis de Nulo Impacto Regulatorio.** El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Al respecto, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales a razón de la consulta pública referida en el numeral anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al proyecto de Lineamientos.

El Análisis de Nulo Impacto Regulatorio expone, entre otros aspectos, los objetivos que el Instituto pretende alcanzar con la publicación del proyecto de Lineamientos, a saber:

- I. La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los promotores a ésta;
- II. El uso y las características de los eFormatos;
- III. La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos;
- IV. El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y
- V. El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 60. y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16, 17, fracción I, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 116 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica; 33 y 158 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX, XXV y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueban y emiten los “**Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica**”, junto con su respectivo Anexo A, el cual forma parte integrante de éste.

**SEGUNDO.** - Publíquese el Acuerdo y los “**Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica**” y su respectivo Anexo A en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo.

En lo particular, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel manifiesta voto concurrente y voto en contra del Lineamiento Décimo Cuarto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/210819/394.

**LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los Trámites y Servicios del Instituto por Medios Electrónicos, a través de:

- I. La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los Promoventes a ésta;
- II. El uso y las características de los eFormatos;
- III. La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos;
- IV. El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y
- V. El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

**SEGUNDO.** - En adición a las definiciones de los términos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en la Ley Federal de Competencia Económica, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actos Administrativos Electrónicos:** son los citatorios, emplazamientos, avisos, prevenciones, requerimientos o solicitudes de información o documentos y, en su caso, los acuerdos y resoluciones y cualquier otro tipo de actos dirigidos a los Promoventes y emitidos por el Instituto, que procedan sobre Trámites y Servicios, a través de Medios Electrónicos y, respecto de las cuales se genera un Acuse de Recibo Electrónico, mismos que deberán cumplir con los elementos de todo acto administrativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. **Actuaciones Electrónicas:** son las promociones, solicitudes o cualquier documentación o información relacionada con un Trámite o Servicio, presentado por parte de los Promoventes ante el Instituto, a través de Medios Electrónicos y, respecto de las cuales se genera un Acuse de Recibo Electrónico;
- III. **Acuse de Recibo Electrónico:** el documento que emite o genera el Instituto, para acreditar y garantizar de manera fehaciente, mediante un Sello Digital de Tiempo, la fecha y hora de recepción de una Actuación Electrónica, a través de la Ventanilla Electrónica, así como de los Actos Administrativos Electrónicos que se depositen en el Tablero Electrónico;
- IV. **Campo:** el espacio del eFormato donde los Promoventes podrán o deberán introducir la información y/o la documentación anexa específica que es requerida por el Instituto para la presentación de un Trámite o Servicio;
- V. **Cédula de Información:** el formato que contiene las características de un Trámite o Servicio emitido por el Instituto, donde se incluye la información relativa a las formalidades, requisitos, plazos, costos y medios de presentación que un Promovente deberá considerar para su presentación o solicitud, según corresponda;
- VI. **Clave Pública:** los datos contenidos en un certificado digital que permiten la verificación de la autenticidad de la Firma Electrónica Avanzada del firmante;
- VII. **Correo Electrónico:** la aplicación informática que provee un mecanismo para el envío y recepción de mensajes electrónicos, cuya transmisión se lleva a cabo a través de Internet o una red local de equipos y dispositivos electrónicos;
- VIII. **Documento Digitalizado:** la versión electrónica de un Documento Original reproducido mediante el proceso de digitalización, y que no sufrió alguna modificación o alteración en su contenido durante el mismo;
- IX. **Documento Generado Electrónicamente:** el documento que fue generado, modificado o procesado por el Instituto o los Promoventes, a través de un Medio Electrónico y que, permite ser enviado, recibido y consultado por el mismo medio;
- X. **Documento Original:** el documento escrito o impreso que obre en soportes físicos y/o registros de los procesos sustantivos del Instituto, así como los generados, recibidos, transformados o usados, a través de Medios Tradicionales que cuenten con firma autógrafa y/o sellos de recibo en original, incluyendo aquellos que son emitidos por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas copias certificadas expedidas por fedatario público o por autoridad competente;

- XI.** **Expediente de Seguimiento:** el repositorio informático centralizado de información y Documentos Generados Electrónicamente y/o Documentos Digitalizados, ordenados y relacionados entre sí, resguardados por el Instituto, relativos a los procedimientos administrativos de Trámites y Servicios de los Promoventes, y cuya identificación inequívoca se hará mediante la asignación de un Folio Electrónico;
- XII.** **Firma Electrónica Avanzada:** el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, y que es proporcionada y actualizada por el SAT;
- XIII.** **Folio Electrónico:** el identificador del Expediente de Seguimiento que permite reconocer inequívocamente a una concesión, permiso, autorización o asignación en materia de telecomunicaciones o radiodifusión y, de ser el caso, a los Promoventes;
- XIV.** **Formato Electrónico (eFormato):** el formulario electrónico que habilita los Campos que deberá llenar el Promovente de forma específica y estandarizada, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes para presentar un Trámite o para solicitar un Servicio ante el Instituto;
- XV.** **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XVI.** **Lineamientos:** los presentes Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica;
- XVII.** **Medios Electrónicos:** el conjunto de elementos web, programas informáticos o sistemas tecnológicos establecidos por el Instituto implementados para hacer más eficientes los Trámites y Servicios;
- XVIII.** **Medios Tradicionales:** la presentación de cualquier tipo de información relativa a Trámites y Servicios, de manera física, ante la Oficialía de Partes Común del Instituto;
- XIX.** **Oficialía de Partes Común:** la oficina responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de Trámites, Servicios y asuntos al interior del Instituto, así como de la correspondencia oficial de éste;
- XX.** **Portal de Internet del Instituto:** página oficial de Internet del Instituto;
- XXI.** **Promovente:** toda persona física o moral que presente un Trámite o solicite un Servicio al Instituto por cuenta propia o a través de sus representantes legales;
- XXII.** **Registro de Trámites y Servicios:** la herramienta tecnológica a la que se refiere la Ley General de Mejora Regulatoria, que compila las Cédulas de Información por cada Trámite o Servicio;
- XXIII.** **Regla de Validación:** la condición que limita los valores que se pueden introducir en un Campo, para asegurar que se cumplan los requisitos señalados para la entrega de información ante el Instituto. Dichas condiciones pueden ser aplicables a la totalidad de los Campos requeridos en un eFormato, incluyendo la documentación adjunta que pudiera haber sido requerida;
- XXIV.** **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXV.** **Sello Digital de Tiempo:** el registro que prueba que un dato existía antes de la fecha y hora de emisión del mismo, en los términos que se establezca en la Norma Oficial Mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que, para tal efecto, emita la Secretaría de Economía;
- XXVI.** **Servicio:** cualquier beneficio o actividad que el Instituto, en el ámbito de su competencia, brinde a los Promoventes, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- XXVII.** **Tablero Electrónico:** la interfaz que se pone a disposición de los Promoventes registrados en la Ventanilla Electrónica, para acceder a los datos y registros asociados a sus Actuaciones Electrónicas; consultar los Actos Administrativos Electrónicos relacionados y, en su caso, desahogar los requerimientos correspondientes, otorgando Trazabilidad;

- XXVIII.** **Trámite:** cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales realicen ante el Instituto, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución;
- XXIX.** **Trazabilidad:** la funcionalidad del Tablero Electrónico que permite a los Promotores, conocer el estado que guardan todas las acciones realizadas sobre la información o los documentos relacionados con sus Trámites y Servicios;
- XXX.** **Unidades y/o Coordinaciones Generales:** las Unidades Administrativas, Coordinaciones Generales, y el Centro de Estudios, que forman parte de la estructura del Instituto, previstas en el artículo 4, fracciones V, VII y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y
- XXXI.** **Ventanilla Electrónica:** punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones Electrónicas y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que éste establezca.

Las definiciones comprendidas en la presente disposición pueden ser utilizadas indistintamente en singular o plural.

## Capítulo II

### De la Ventanilla Electrónica del Instituto

**TERCERO.** - El Instituto establecerá una Ventanilla Electrónica para la recepción, atención, sustanciación y resolución de los Trámites y Servicios que la establezcan como su medio de presentación.

A través de dicha Ventanilla Electrónica se llevarán a cabo todas las actuaciones relacionadas a los Trámites y Servicios que determine el Instituto mediante disposiciones de carácter general.

**CUARTO.** - El Instituto mediante disposiciones de carácter general determinará los Trámites y Servicios que podrán ser presentados a través de Medios Electrónicos o Medios Tradicionales, sujetándose su sustanciación y conclusión al medio que les haya dado origen, y observando lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Para lo anterior, el Registro de Trámites y Servicios del Instituto contará, en su caso, con un identificador visual que le permita a los Promotores conocer los Trámites y Servicios que podrán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

**QUINTO.** - La Ventanilla Electrónica tendrá por objeto:

- I. Facilitar, agilizar y optimizar la gestión administrativa de los Trámites y Servicios que realicen los Promotores ante el Instituto;
- II. Permitir la Trazabilidad de los Trámites y Servicios del Instituto de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- III. Homogeneizar los diversos canales de atención para Trámites y Servicios;
- IV. Integrar la información de las Unidades y/o Coordinaciones Generales, como único sitio institucional para que los Promotores identifiquen y accedan a los Trámites y Servicios que se pueden realizar a través de Medios Electrónicos, y
- V. Facilitar la compartición de datos y el intercambio de información entre las Unidades y/o Coordinaciones Generales relacionada con los Trámites y Servicios a su cargo.

**SEXTO.** - La Ventanilla Electrónica contará, cuando menos, con las siguientes funcionalidades:

- I. Los mecanismos para acreditar la personalidad y autorizaciones respectivas para los Trámites y Servicios, así como su renovación, ampliación o revocación;
- II. Un servicio de atención remoto para solventar dudas o inquietudes en la operación de la Ventanilla Electrónica por parte de los Promotores, el cual estará disponible en días y horas hábiles del Instituto;
- III. Funciones de accesibilidad en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- IV. La utilización de usuarios y contraseñas y, en su caso, de la Firma Electrónica Avanzada, para la autenticación y suscripción de Actuaciones Electrónicas por parte de los Promotores, y
- V. Permitir la operación del Expediente de Seguimiento.

**SÉPTIMO.** - Los Trámites o Servicios que, a la fecha de su presentación, deban constar en una Actuación Electrónica no podrán ser presentados ante la Oficialía de Partes Común, por lo que, en caso de que no fuesen presentados a través de la Ventanilla Electrónica dentro del plazo respectivo, se tendrán por no interpuestos y serán desecharados, salvo aquellas excepciones que el Instituto establezca en las disposiciones de carácter general que los establezcan y determinen.

### Capítulo III

#### De los eFormatos

**OCTAVO.** - Las disposiciones administrativas de carácter general que emita el Instituto o que modifiquen una anterior y que establezcan Trámites y/o Servicios, deberán contener los eFormatos aplicables a los mismos, cuando puedan presentarse a través de la Ventanilla Electrónica.

**NOVENO.** - Los eFormatos deberán estar redactados en lenguaje claro, apegados a los requerimientos jurídicos, administrativos y técnicos aplicables para cada Trámite o Servicio del que se trate, además de ser accesibles y sencillos para su llenado por los Promotores, para lo cual cada eFormato incluirá el instructivo de llenado respectivo que habrá de contener lo siguiente:

- I. Nombre y descripción de los Campos que deberán ser observados para su correcto llenado;
- II. Las Reglas de Validación, en su caso, y
- III. Cualquier otra información que se considere de utilidad para los Promotores en el llenado y presentación ante el Instituto del eFormato de que se trate.

**DÉCIMO.** - Las Reglas de Validación determinarán, a través de los eFormatos, las comprobaciones que realizará la Ventanilla Electrónica para analizar si la información capturada o la documentación anexa proporcionada es consistente con las características de forma requeridas, sin detrimento del respectivo procedimiento de prevención que, en su caso, el Instituto realice a los Promotores en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En los casos en que se realice exitosamente el proceso de comprobación, la Ventanilla Electrónica emitirá un Acuse de Recibo Electrónico, que especificará la información entregada, la fecha y hora en la que se realizó la presentación del eFormato y, en su caso, la información o documentación adjunta correspondiente.

En caso de que dicha comprobación no sea exitosa, la Ventanilla Electrónica mostrará al Promotor un mensaje indicando el motivo por el cual no fue posible la presentación del Trámite o Servicio correspondiente. En consecuencia, la Ventanilla Electrónica no emitirá ningún Acuse de Recibo Electrónico.

Ante esta situación, el Promotor podrá intentar nuevamente la entrega de la información correspondiente en el eFormato y, en su caso, de los Documentos Digitalizados y/o Documentos Generados Electrónicamente, dentro de los plazos correspondientes a cada Trámite y/o Servicio.

### Capítulo IV

#### De la atención de las Actuaciones Electrónicas

**DÉCIMO PRIMERO.** - La Ventanilla Electrónica se encontrará disponible para la presentación de Actuaciones Electrónicas las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Las Actuaciones Electrónicas presentadas a través de la Ventanilla Electrónica se tendrán por recibidas en la fecha y hora de su presentación, de conformidad con el huso horario de la Ciudad de México. En caso de actualizarse lo previsto en el Lineamiento Décimo, párrafo segundo, de los presentes Lineamientos, la Ventanilla Electrónica emitirá, en ese momento, el Acuse de Recibo Electrónico correspondiente en el que se asentará la fecha y hora en que se presentó dicha actuación.

Salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que el Instituto emita un Acto Administrativo Electrónico sobre un Trámite o Servicio, empezarán a correr al día hábil siguiente al de la emisión del Acuse de Recibo Electrónico de la Actuación Electrónica que corresponda.

**DÉCIMO TERCERO.** - El Instituto podrá requerir en cualquier momento la exhibición física por Medios Tradicionales de los Documentos Originales que respalden los documentos e información anexos a una Actuación Electrónica, para su cotejo y verificación, siempre y cuando no hayan sido cotejados y verificados por el Instituto en un proceso anterior, o cuando se considere necesario para la sustanciación del Trámite o Servicio.

**DÉCIMO CUARTO.** - Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento de la Ventanilla Electrónica, el Instituto dará el aviso respectivo, cuando menos, a través de su Portal de Internet, así como la fecha y hora del restablecimiento de la operación de la Ventanilla Electrónica.

Las Actuaciones Electrónicas y los Actos Administrativos Electrónicos que deban hacerse, a través de la Ventanilla Electrónica, cuyos plazos venzan el día en que se suscitó la interrupción, podrán ser realizadas al día hábil siguiente al de la publicación del aviso de restablecimiento de operaciones señalado en el párrafo anterior.

## Capítulo V

### Del acceso a la Ventanilla Electrónica

**DÉCIMO QUINTO.** - Para tener acceso a la Ventanilla Electrónica, el Promovente deberá presentar debidamente requisitado en la Oficialía de Partes Común del Instituto, el formato denominado "**Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones**", el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo A, mediante el cual deberá proporcionar la siguiente información:

- I. Datos generales del Promovente;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones, respecto de la atención a la solicitud para acceder a la Ventanilla Electrónica;
- III. Dirección de Correo Electrónico para oír y recibir notificaciones;
- IV. En su caso, autorizados para oír y recibir notificaciones respecto de la atención a la solicitud para acceder a la Ventanilla Electrónica, y
- V. En su caso, el(los) Folio(s) electrónico(s) del (de los) título(s) de concesión, autorización, permiso o asignación que le ha(n) sido otorgado(s).

Para el caso de representantes legales, deberá presentarse además de lo anterior, copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad o, en caso de que este documento ya obre en los archivos del Instituto, señalar el expediente y la fecha en que fue presentado el mismo; para tales efectos, serán admisibles los poderes generales para actos de dominio, para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como los especiales, sin perjuicio que las disposiciones de carácter general que establezcan los Trámites y Servicios del Instituto, prevean el poder que corresponda.

A través de dicho formato, los Promoventes tendrán que otorgar su consentimiento expreso para la utilización de su Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto, a través de la Ventanilla Electrónica, cuando así se requiera en la disposición de carácter general que corresponda al Trámite o Servicio de que se trate, así como para recibir Actos Administrativos Electrónicos mediante ésta y, en consecuencia, darse por notificados conforme a los presentes Lineamientos.

Asimismo, los Promoventes deberán entregar al Instituto en disco compacto o memoria USB, su Clave Pública, según las características de ésta, en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

**DÉCIMO SEXTO.** - Una vez presentado el formato señalado en el Lineamiento anterior, el Instituto analizará la información y, en caso de haber cumplido con todos los requisitos, notificará al Promovente, vía Correo Electrónico y dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su presentación, la denominación de su usuario y la contraseña temporal para el acceso solicitado, con los cuales podrá ingresar a la Ventanilla Electrónica.

En caso de no cumplir con los requisitos, el Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del formato, prevendrá al Promovente por única vez para que subsane la omisión detectada en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la prevención, transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, pudiéndose presentar nuevamente en cualquier momento.

En caso de que el Promovente desahogue correctamente la prevención, el Instituto contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores al desahogo para notificarle, vía Correo Electrónico, la denominación de su usuario y la contraseña temporal para el acceso a la Ventanilla Electrónica.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Los Promoventes serán los responsables de mantener actualizados los datos de identificación que se encuentren acreditados en la Ventanilla Electrónica. Cualquier modificación a la información deberá notificarse al Instituto mediante una nueva presentación del formato contenido en el Anexo A de los presentes Lineamientos conforme a lo previsto en el presente Capítulo.

El Correo Electrónico presentado en dicho formato se dispondrá como el usuario que dará acceso a la Ventanilla Electrónica. Un representante legal podrá utilizar la misma cuenta de acceso a la Ventanilla Electrónica para representar a más de un concesionario, autorizado o permisionario.

El buen uso y manejo de la cuenta de acceso a la Ventanilla Electrónica será responsabilidad única y exclusiva del Promovente.

## CAPÍTULO VI

### De las notificaciones electrónicas

**DÉCIMO OCTAVO.** - Los Promoventes aceptan que las notificaciones derivadas del Trámite o Servicio presentado al Instituto mediante la Ventanilla Electrónica se efectúen de manera electrónica, conforme al consentimiento expresado en el Anexo A de los presentes Lineamientos.

**DÉCIMO NOVENO.** - El Instituto generará un Acuse de Recibo Electrónico para hacer constar la recepción de cada una de las Actuaciones Electrónicas presentadas por los Promoventes en la Ventanilla Electrónica, mismo que estará disponible en el Tablero Electrónico.

**VIGÉSIMO.** - El Instituto de forma automática enviará al Correo Electrónico proporcionado por el Promovente un aviso sobre la emisión de un Acto Administrativo Electrónico, indicando que se encuentra disponible en el Tablero Electrónico para su atención o consulta.

El Instituto generará simultáneamente un Acuse de Recibo Electrónico por cada Acto Administrativo Electrónico que se deposite en el Tablero Electrónico de los Promoventes. Dicho acuse contendrá la denominación del Acto Administrativo Electrónico, así como la fecha y hora en la que fue depositado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - Las notificaciones de los Actos Administrativos Electrónicos se tendrán por hechas al día hábil siguiente a aquél en que el Acto Administrativo Electrónico se encuentre disponible en el Tablero Electrónico para su atención o consulta y surtirán efectos a partir del día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de que la disposición administrativa que le de origen al Trámite o Servicio, contenga una previsión específica sobre la materia.

## Capítulo VII

### De la Firma Electrónica Avanzada

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - En la presentación de Actuaciones Electrónicas o en la emisión de Actos Administrativos Electrónicos, cuando así se establezca en la disposición de carácter general que corresponda al Trámite o Servicio de que se trate, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada en sustitución de la firma autógrafa, la cual surtirá los mismos efectos jurídicos.

Será responsabilidad de los Promoventes, así como de los servidores públicos del Instituto, mantener vigentes los certificados digitales de su Firma Electrónica Avanzada.

El Instituto implementará los medios para hacer efectivo el uso de la Firma Electrónica Avanzada, tanto para los Promoventes como para sus servidores públicos.

**VIGÉSIMO TERCERO.** - El Instituto verificará el estado de validez y vigencia de la Firma Electrónica Avanzada que se utilizará, previo a la firma de las Actuaciones Electrónicas, los Documentos Generados Electrónicamente o Documentos Digitalizados, así como de los Actos Administrativos Electrónicos.

El registro, renovación, revocación y la generación de las claves que conforman la Firma Electrónica Avanzada, se deberán gestionar ante el SAT en el ámbito de sus atribuciones, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que para tal efecto éste determine.

## Capítulo VIII

### Del Expediente de Seguimiento

**VIGÉSIMO CUARTO.** - El Expediente de Seguimiento deberá contener la información y, en su caso, los Documentos Generados Electrónicamente y/o los Documentos Digitalizados referentes a las Actuaciones Electrónicas que presenten los Promoventes, así como la información de los Actos Administrativos Electrónicos respectivos que genere el Instituto.

**VIGÉSIMO QUINTO.** - El ingreso de información y documentación respecto de los Trámites y Servicios habilitados para su presentación a través de la Ventanilla Electrónica, se realizarán mediante la implementación de un mecanismo de registro y atención estandarizado. En tal virtud, la recepción, registro, control, así como el seguimiento de solicitudes, comunicaciones, documentación o información se realizarán a través de la misma.

**VIGÉSIMO SEXTO.** - El Expediente de Seguimiento mantiene una equivalencia funcional en relación con la información y documentación en Medios Tradicionales. Para lo anterior, una vez finalizado el Trámite o Servicio o durante la sustanciación del mismo, el Instituto generará las condiciones que permitan su administración durante todo su ciclo de vida conforme a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

## Capítulo IX

### De la Seguridad de la Información

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Para el uso de la Ventanilla Electrónica, el Instituto deberá contar con las medidas de seguridad que permitan garantizar la capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la autenticidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma y de los registros electrónicos que se generen en los procesos de envío y recepción de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** - El Instituto deberá proveer lo necesario para:

- I. Garantizar el resguardo y seguridad de la información contenida en el Expediente de Seguimiento, para que se conserve de manera ordenada, sistemática y segura, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y
- II. Observar las políticas de respaldo, conservación y depuración, asegurando la identidad e integridad de la información contenida en el Expediente de Seguimiento.

**VIGÉSIMO NOVENO.** - El Promovente será responsable de la información que se ingrese a través de la Ventanilla Electrónica. En caso de que el Promovente presente información falsa o apócrifa, se procederá a desechar la solicitud correspondiente, independientemente de las sanciones o responsabilidades legales conducentes.

**TRIGÉSIMO.** - Cuando las Actuaciones Electrónicas no puedan ser atendidas por el Instituto por contener un software malicioso, presenten algún daño, alteración o no pueda accederse a ella por cualquier causa motivada por problemas técnicos o imputables al Promovente, el Instituto deberá prevenirlo en términos de las disposiciones legales aplicables al Trámite o Servicio correspondiente.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Respecto a la información recabada a través de la Ventanilla Electrónica, el Instituto deberá observar en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Los Promoventes podrán presentar al Instituto sus solicitudes de acceso a la Ventanilla Electrónica, a partir del día hábil siguiente a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

**TERCERO.** - La Ventanilla Electrónica iniciará operaciones el 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte), para los Trámites y Servicios que a esa fecha se encuentren habilitados para su sustanciación a través de dicho medio.

**CUARTO.** - Los Trámites y Servicios a cargo del Instituto que actualmente establezcan algún Medio Electrónico para su presentación, gestión y, en su caso, resolución, se adecuarán a lo establecido en los presentes Lineamientos, en un plazo no mayor a 2 (dos) años contados a partir de la publicación de estos Lineamientos. Hasta en tanto esto no suceda, serán presentados conforme a los mecanismos que al efecto se encuentren establecidos en las disposiciones vigentes para su respectiva tramitación.

**QUINTO.** - Para los efectos del numeral Segundo, fracción III, de los presentes Lineamientos, en tanto el Instituto habilite el funcionamiento del Sello Digital de Tiempo, el Acuse de Recibo Electrónico asentará la fecha y hora de recepción de una Actuación Electrónica presentada por un Promovente a través de la Ventanilla Electrónica, así como de los Actos Administrativos Electrónicos que se depositen en el Tablero Electrónico, a través de los medios de certificación electrónicos disponibles con que cuente el Instituto.

**SEXTO.** - Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

## ANEXO A

LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICAFORMATO PARA ACCEDER A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.
2. Los campos de información que contengan un asterisco (\*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirla para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

## Unidad de Concesiones y Servicios

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
C.P. 03720, Ciudad de México, México  
Tel. 55-5015-4000  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Lugar y Fecha:	
----------------	--

SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD Y DATOS GENERALES										
I. PROCEDIMIENTO* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>										
<input type="checkbox"/> ALTA			<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN			<input type="checkbox"/> BAJA				
<i>En el caso de seleccionar BAJA, no aplica el llenado de las Secciones 2 y 3 del presente formato.</i>										
II. DATOS DEL INTERESADO										
Nombre, denominación o razón social*:										
Registro Federal de Contribuyentes*:										Homoclave*
Calle *:				Número Exterior*:						
Número interior:			Colonia*:							
Municipio o Demarcación Territorial*:						Entidad Federativa*:				
Código Postal*:			Teléfono(s):							
III. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPÓSITO DEL PRESENTE TRÁMITE										
Calle *:				Número Exterior*:						
Número interior:			Colonia*:							
Municipio o Demarcación Territorial*:						Entidad Federativa*:				
Código Postal*:			Teléfono(s):							
Correo Electrónico*:										

<b>IV. AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: (Agregar las filas que considere necesarias)</b>				
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____	
	_____	_____	_____	
	_____	_____	_____	
	_____	_____	_____	
	_____	_____	_____	
	_____	_____	_____	
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		
<b>V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DEL ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA:</b>				
Nombre del Representante Legal*:	_____	_____	_____	
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Registro Federal de Contribuyentes*:	_____			Homoclave*
	_____	_____	_____	_____
Correo Electrónico*:	_____			

<b>SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>I. INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la acreditación del representante legal ya obre en los archivos del Instituto. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: I.A. o I.B.)</i>			
<input type="checkbox"/> I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*: <input type="checkbox"/> I.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del Instituto:			
Número de escritura*:	_____	Fecha*:	_____
Notario Público*:	_____		
Número de expediente*:	_____	Fecha de presentación*:	_____
<b>II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que el representante legal no se encuentre acreditado ante el Instituto)</i>			
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>			
<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial		<input type="checkbox"/> Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público) <input type="checkbox"/> Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena)	
Fecha del documento*:	_____		
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL</b>			
Número de escritura*:	_____		
Nombre de Notario Público*:	_____		
Número de Notaría*:	_____	Entidad federativa de la Notaría*:	_____
<b>TIPO DE PODER*</b>			
<input type="checkbox"/> Pleitos y cobranzas <input type="checkbox"/> Actos de dominio <input type="checkbox"/> Actos de administración			
<input type="checkbox"/> Especial. Especifique _____ <input type="checkbox"/> Limitado. Especifique _____			
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO</b>			
Cargo*:	_____		
Facultades*:	_____		

SECCIÓN 3. DATOS DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O ASIGNACIONES OTORGADAS AL INTERESADO																			
I. Folio(s) Electrónico(s)*																			
<p>Por medio del presente, atentamente solicito a ese Instituto reconocer y tener por autorizado al Representante Legal que, conforme a lo señalado en su respectivo poder, acreditado en el apartado anterior, se encuentra facultado para realizar ante ese órgano constitucional autónomo la presentación de Actuaciones Electrónicas en la Ventanilla Electrónica, relacionadas con las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, cuyos folios electrónicos del Registro Público de Concesiones, se enlistan a continuación<sup>10</sup>:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%;">-</td><td style="width: 25%;">-</td><td style="width: 25%;">-</td><td style="width: 25%;">-</td></tr> <tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr> </table>				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-																
-	-	-	-																
-	-	-	-																
-	-	-	-																

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SOLICITA EL TRÁMITE DE BAJA				
I. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO				
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)		Primer apellido	
			Segundo apellido	
Registro Federal de Contribuyentes*:				Homoclave*
Correo Electrónico*:				
II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO				
<p>(Sólo aplica este apartado en caso de que la información del representante legal ya obre en los archivos del Instituto. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: II.A. o II.B.)</p>				
<input type="checkbox"/>	II.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*:			
<input type="checkbox"/>	II.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del Instituto:			
Número de escritura*:		Fecha*:		
Notario Público*:				
Número de expediente*:		Fecha de presentación*:		
III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO				
TIPO DE DOCUMENTO				
<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial		<input type="checkbox"/> Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público)		
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena)		
Fecha del documento*:				
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL				
Número de escritura*:				
Nombre de Notario Público*:				
Número de Notaría*:		Entidad federativa de la Notaría*:		

<sup>10</sup> Si desconoce los folios electrónicos se le sugiere visitar y consultar el Registro Público de Concesiones.

<b>TIPO DE PODER*</b>		
<input type="checkbox"/> Pleitos y cobranzas <input type="checkbox"/> Actos de dominio <input type="checkbox"/> Actos de administración		
<input type="checkbox"/> Especial. Especifique _____ <input type="checkbox"/> Limitado. Especifique _____		
<b>EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO</b>		
Cargo*:		
Facultades*:		

<b>SECCIÓN 5. USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
<b>I. Firma Electrónica Avanzada*</b>	
Acepto hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto a través de su Ventanilla Electrónica. <input type="checkbox"/> Sí, acepto	
<b>II. Notificaciones electrónicas*</b>	
Acepto recibir notificaciones de forma electrónica al correo electrónico señalado en la Sección 1 de este formato, para todos los trámites y servicios que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto. <input type="checkbox"/> Sí, acepto	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>	
El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.1143, Colonia Nogchobuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.</li> <li>Notificar y contactar a los Interesados en su caso.</li> </ul>	
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet del Instituto en la sección de avisos de privacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>A TRAVÉS DEL PRESENTE CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.</b>	

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
<b>Sección 1. Tipo de Solicitud y Datos generales</b>		
I. Procedimiento	<p>Seleccione una opción y marque con una “X” únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta</li> <li>• Modificación</li> <li>• Baja</li> </ul>	No aplica
II. Datos del Interesado	Deberá proporcionar los datos de referencia de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Nombre o denominación social	Es el nombre o denominación de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Es el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral correspondiente a la solicitud. En caso de tratarse de una persona moral, deberá colocarse al inicio un CERO.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del interesado. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
III. Domicilio para recibir notificaciones	Únicamente para los efectos del presente trámite, deberá proporcionarse el domicilio completo en el que el Instituto podrá prevenir al Promovente en caso de información faltante o errónea.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica

Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para recibir notificaciones. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del domicilio para recibir notificaciones, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, la cual podrá ser utilizada por el Instituto a efecto de prevenir al interesado por información faltante.	No aplica
IV. Autorizados para oír y recibir notificaciones	Deberán señalarse los nombres de las personas autorizadas por el interesado para darle seguimiento al trámite de solicitud.	No aplica
V. Datos del Representante Legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto	Deberá proporcionarse la información de quien hará uso de la Ventanilla Electrónica para la realización de Actuaciones Electrónicas.	No aplica
Nombre del Representante Legal o de la persona física por derecho propio	Deberá proporcionarse el nombre completo del actual representante legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Deberá señalarse el Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, el cual será utilizado como usuario para acceder a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
<b>Sección 2. Documentación o información para acreditar al representante legal*</b>		
I. Información para acreditar al representante legal	En caso de que el testimonio o copia certificada del instrumento público ya obre en los archivos del Instituto, deberá seleccionarse con una "X" alguna de esas opciones.	No aplica
I.A. Número de inscripción en Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal	Deberá señalarse el folio con el que se inscribió previamente al representante legal en el Registro Público de Concesiones.	No aplica
I.B. Datos de poder notarial que obra en el archivo del Instituto	<p>Sólo aplica para representantes legales que hayan acreditado previamente su personalidad ante el Instituto.</p> <p>Para ello deberán indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de la escritura pública;</li> <li>2. Fecha de emisión de la escritura pública;</li> <li>3. Notario público que emitió la escritura pública;</li> <li>4. Número de expediente del Instituto en el que se presentó la escritura pública, y</li> <li>5. Fecha de presentación de la escritura pública ante el Instituto.</li> </ol>	No aplica

II. Documentación para acreditar al representante legal	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento en el caso de concesionarios de uso público, o bien el acta de asamblea en el caso de concesionarios de uso social indígena. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica
---	---	-----------

#### **Sección 3. Datos de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones otorgadas al interesado**

I. Folio(s) Electrónico(s):	Deberá señalarse los Folios Electrónicos que le correspondan al concesionario/autorizado.	No aplica
-----------------------------	---	-----------

#### **Sección 4. Información y documentación del representante legal que solicita el trámite de baja**

I. Documentación para acreditar al representante legal solicitante de la opción Baja	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica
--	---	-----------

#### **Sección 5. Uso de la Firma Electrónica Avanzada y notificaciones electrónicas**

I. Firma Electrónica Avanzada	Deberá señalarse de manera expresa que acepta hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto, a través de su Ventanilla Electrónica.	No aplica
II. Notificaciones electrónicas	Deberá señalarse de manera expresa que acepta recibir notificaciones de forma electrónica en todos los trámites que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto.	No aplica

#### **PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE**

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del Instituto, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 10 (diez) días hábiles.

El plazo con que cuenta el Instituto para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el Instituto desechará el trámite.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE**

- Artículos Décimo Quinto a Décimo Séptimo de los **Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones**, a través de la Ventanilla Electrónica.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS**

Para los concesionarios sociales indígenas, los representantes deberán acreditar su identidad conforme a los mecanismos de decisión colectiva que hayan establecido en su solicitud de concesión.

En el supuesto de haber seleccionado la modalidad del trámite "BAJA", el formato deberá ser firmado por algún otro representante legal que se encuentre acreditado, distinto al que se identifique con el usuario que se dará de baja.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L030/2019**, para el **Servicio de instalación, configuración y puesta en operación de la Plataforma Digital de señales internas de televisión.**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
<b>\$2,082.43</b> con I.V.A.	11 de noviembre de 2019 13:30 horas	14 de noviembre de 2019 13:30 horas	21 de noviembre de 2019 17:30 horas	26 de noviembre de 2019 11:30 horas	29 de noviembre de 2019 13:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
1 a 10	La adjudicación será a un sólo licitante y la plataforma completa requerirá de bienes y servicios, como los que se enuncian a continuación: 2 CMP 100, 4RU chasis, dual PSU; 4 QAM modulator module, Annex B, 16x non-adjacent; 48 NB200E-01. Codificador de 1 señal en H.264 o H.265 (opción) SD/HD.2; 1 Diseño de página con catálogo de señales, filtros de IPs y reproducción de señal; 1 Servicio anual para la distribución de las 47 señales disponibles del Senado; 1 Servicio anual de internet dedicado para subir los streamins; 1 Servicio de Instalación, configuración y puesta en operación de la plataforma			Varias	Pieza, Equipo, Servicio

- Y otras partidas. Descripción, cantidad, calidad y especificaciones será conforme a lo establecido en las bases. Los interesados deberán presentar carta membretada del fabricante donde indique que el prestador es centro directo de distribución (al menos una carta de las marcas consideradas en su propuesta técnica).
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: todos los equipos y componentes deberán ser entregados e instalados en el edificio de la nueva Sede del Senado, ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1 de las bases, a partir de los tres días hábiles después de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: será en una sola exhibición dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura y a entera satisfacción de la Cámara de Senadores. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488517)

**CAMARA DE SENADORES**  
 SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L045/2019**, Virtualización de los Sistemas Informáticos de Digitalización “Alchemy”, “Augusta” y de los “Sistemas Contables Legados” (incluye Infraestructura y Software).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	11 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019 17:30 horas	21 de noviembre de 2019 13:30 horas	26 de noviembre de 2019 12:30 horas	29 de noviembre de 2019 17:30 horas

Partida	Descripción
1	1 Servicio relativo a un procedimiento para el almacenamiento y respaldo del acervo digital contable; virtualización del servidor; configurar estaciones de trabajo y estandarizar el software de virtualización; y 1 Servicio para el desarrollo de una aplicación web
2	1 Servidor tipo de montaje: rack de 2u, 2 procesadores xeon-b, puertos de red redundantes a 1GB o superior, 128 GB de memoria RAM, entre otras especificaciones; y 1 Unidad de almacenamiento NAS.
3	1 Licencia perpetua de MS-SQL server standard versión 2017; y 1 Licencia perpetua de 2 x VMware vSphere 6 standard para 2 procesadores.

- Contrato cerrado a un sólo licitante, considerando las 3 Partidas completas. Descripción, cantidad, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y vigencia. Los servicios objeto de esta Licitación deberán prestarse en el Centro de Datos de la Cámara de Senadores, y su vigencia será a partir de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura electrónica correspondiente y a entera satisfacción de la Cámara de Senadores; así como lo solicitado en el Anexo 1. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488526)

**CAMARA DE SENADORES**  
 SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L047/2019**, Modernización de la infraestructura de la red de voz y datos LAN y WAN.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	11 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019 13:30 horas	19 de noviembre de 2019 11:30 horas	22 de noviembre de 2019 11:30 horas	27 de noviembre de 2019 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Switches de 48 puertos full PoE+, Network Essentials, Network Plug-n-Play, Stack Module	50	Equipo
2	Acces Point 802.11ac W2 AP w/CA; 4x4:3; Int Ant; 2xGbE N Domain	100	Equipo
3	Router PVDM4-64, 256-channel DSP module	3	Equipo
4	Teléfonos IP	150	Equipo
5	Equipo de Telepresencia	5	Equipo

- Contrato cerrado a un sólo licitante. Los licitantes participantes entre otros requisitos, deberán contar con un nivel mínimo premium designado por el fabricante con una antigüedad mínima de 8 años, para lo cual deberá entregar Carta del Fabricante avalando este punto. Cartas del fabricante Cisco Systems de México, S.A. de C.V. (CISCO). La descripción, cantidad, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y vigencia. Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de Av. Reforma Núm. 135, sótano 3 (Centro de Datos). La vigencia será a partir del tercer día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente; así como lo señalado en el Anexo 1. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488623)

**CAMARA DE SENADORES**  
 SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L048/2019**, Actualización Biométrica del Sistema Parlamentario de Asistencia y Votación.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	11 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019 17:30 horas	19 de noviembre de 2019 17:30 horas	25 de noviembre de 2019 13:30 horas	28 de noviembre de 2019 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	A. Terminal biométrica. Debe incluir la desinstalación de los actuales, la instalación y las pruebas de funcionamiento del propuesto.	179	Equipo
	B. Terminal biométrica con las características señaladas en el Anexo 1.	5	
2	A. Software para la administración y gestión de las terminales biométricas propuestas.	1	Programa
3	A. Mantenimiento mayor a los escaños del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado.	179	Servicio

- Contrato cerrado a un sólo licitante. Los licitantes participantes entre otros requisitos, deberán presentar carta membretada del fabricante que las certifique como centro directo de distribución o centro de distribución autorizado a través de mayoristas de la marca propuesta. Descripción, cantidad, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y vigencia. Actualizar los lectores de huella biométricos del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado del Salón de Sesiones del Pleno y salón de la Comisión Permanente. La vigencia será a partir de los tres días hábiles después de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente y a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago; así como lo señalado en el Anexo 1. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488628)

**CAMARA DE SENADORES**  
 SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L049/2019**, Servicio de Desarrollo de un Sistema para la Logística de los eventos derivados de las actividades Legislativas llevadas a cabo en las instalaciones del Senado de la República.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
<b>\$2,082.43</b> con I.V.A.	11 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019 10:30 horas	19 de noviembre de 2019 13:30 horas	22 de noviembre de 2019 10:30 horas	27 de noviembre de 2019 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
Unica	Desarrollo de un Sistema para la Logística de los eventos derivados de las actividades Legislativas llevadas a cabo en las instalaciones del Senado de la República.	1	Servicio

- Contrato cerrado a un sólo licitante. Los licitantes participantes entre otros requisitos, deberá presentar original y copia simple acreditando la certificación de por los menos dos de las siguientes normas: ISO 9000, ISO/IEC 12207, ISO/IEC 27001, CMMI-DEV -V1.3. Descripción, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo: los trabajos se realizarán en Av. Paseo de la Reforma, No. 135, Colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México o en cualquier otro inmueble que durante la vigencia del contrato se determine, el tiempo de desarrollo de la solución será a partir del tercer día hábil después de la emisión del fallo y hasta máximo el 31 de diciembre de 2019, incluyendo una póliza de mantenimiento por seis meses adicionales al finalizar la vigencia del contrato.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: en una sola exhibición al haber cubierto totalmente los trabajos del plan de proyecto del desarrollo del sistema, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente y a entera satisfacción del Senado de la República. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488634)

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de entrega
HCD/LXIV/LPN/28/2019	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BEBEDEROS	BIENES	13 de noviembre de 2019 a las 17:30 horas.	21 de noviembre de 2019 a las 17:30 horas.	El plazo máximo para la entrega de los bienes instalados será el 31 de diciembre de 2019
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 08 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas					
HCD/LXIV/LPN/29/2019	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, REFACCIONES Y EQUIPO DE IMPRESION	BIENES	12 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas.	20 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas	El plazo máximo de entrega será del día hábil siguiente de la suscripción del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2019.
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 08 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas					
HCD/LXIV/LPN/30/2019	REHABILITACION Y OPTIMIZACION DE ESPACIOS DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL	SERVICIO	13 de noviembre de 2019 a las 9:30 horas.	21 de noviembre de 2019 a las 9:30 horas.	El plazo de entrega para la prestación de los servicios iniciará el día hábil siguiente de la suscripción de contrato y concluirán el día 31 de diciembre de 2019
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 08 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas					
HCD/LXIV/LPN/31/2019	REUBICACION DE LAS AREAS DE PROTECCION CIVIL	SERVICIO	14 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas.	22 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas.	El plazo máximo para la entrega de los trabajos terminados será el 31 de diciembre de 2019

Visita a los sitios de prestación de los servicios: 11 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas					
HCD/LXIV/LPN/33/2019	ESTRUCTURAS PARA SER UTILIZADAS EN ESPACIOS DESTINADOS A EXPOSICIONES Y EVENTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	BIENES	13 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas.	21 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas	El plazo de entrega e instalación total de los bienes será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 08 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas					

**Condiciones Generales:**

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **07 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 07 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas;** el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- En el caso de que se otorgue anticipo, éste será de conformidad con lo establecido en las bases de cada procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran los procedimientos de las licitaciones, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488679)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E610-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 30 de octubre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-007000999-E610-2019.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de aceites y grasas para el parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea.
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>30 de octubre de 2019.</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 A.M., 22 Nov. 2019
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08:00 A.M., 2 Dic. 2019
<b>Fallo</b>	12:00 P.M., 16 Dic. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M. JUVENTAL CORTES GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 488523)

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	LA-016000997-E122-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de actualización de información de sitios potencialmente contaminados en Aguascalientes y Querétaro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/11/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**

RUBRICA.

(R.- 488558)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	LA-016000997-E123-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de informática para desarrollar las funcionalidades de ingreso y evaluación para gestionar de manera electrónica dos trámites relacionados con la generación de residuos peligrosos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	04/11/2019, 17:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2019, 17:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	15/11/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS**

RUBRICA.

(R.- 488556)

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E97-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Seguridad para Equipos de Cómputo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	29/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	19/11/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**

RUBRICA.

(R.- 488464)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001/2019**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-E1-2019, LA-009000059-E2-2019, LA-009000059-E3-2019, LA-009000059-E4-2019, LA-009000059-E5-2019, LA-009000059-E6-2019 y LA-009000059-E7-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>No. LA-009000059-E1-2019</b>	<b>AGUA Y BEBIDAS EMBOTELLADAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/03/2019, 10:00 horas

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>No. LA-009000059-E2-2019</b>	<b>VIGILANCIA DE OFICINAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25/02/2019, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/03/2019, 12:00 horas

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>No. LA-009000059-E3-2019</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/03/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/03/2019, 10:00 horas

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>No. LA-009000059-E4-2019</b>	<b>MATERIAL LIMPIEZA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/03/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/03/2019, 11:00 horas

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>No. LA-009000059-E5-2019</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (VALES DE COMBUSTIBLE)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/03/2019, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/03/2019, 13:00 horas

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA
<b>No. LA-009000059-E6-2019</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/03/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/03/2019, 10:00 horas

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, ASI COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
<b>No. LA-009000059-E7-2019</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/03/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/03/2019, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

**ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA**

RUBRICA.

(R.- 488617)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT NAYARIT

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300, colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E18-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	20/02/2019, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	19/02/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 10:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT

**ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 488619)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**ADQUISICIONES**  
**CENTRO SCT HIDALGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. /001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7714541000, ext 50072 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Área de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

**Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E5-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vales de Combustible
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E6-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Servicio de Vigilancia
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E7-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo a Vehículos Automotores
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E8-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de Vehículos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 488631)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2019**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E39-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia de Oficinas
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	31/01/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/02/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/02/2019 de 9:00 a 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/02/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/02/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E40-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	31/01/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/02/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/02/2019 11:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/02/2019 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E41-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vales de Combustible Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	31/01/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/02/2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/02/2019 12:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/02/2019 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE ENERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI  
**ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE**  
 RUBRICA.

(R.- 488633)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
 COMPRAS REGIONALIZADAS  
 REGION VI SUR – SURESTE II  
 CENTROS SCT VERACRUZ, GUERRERO Y OAXACA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA No. 001**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Xalapa-Veracruz Km.0+700 S/N, Colonia Sahop C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-001-19 (CompraNet No. LA-009000956-E1-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Vales de Combustible y Despensa
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	25/02/2019, 09:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/03/2019, 10:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-002-19 (CompraNet No. LA-009000956-E3-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/02/2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	22/02/2019, 09:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/03/2019, 10:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-003-19 (CompraNet No. LA-009000956-E4-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/02/2019, 13:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	No habrá.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/03/2019, 13:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-004-19 (CompraNet No. LA-009000956-E5-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Vestuario y Calzado

<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/02/2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	27/02/2019, 09:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12/03/2019, 10:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. 00009049-005-19 (CompraNet No. LA-009000956-E6-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico (Baterías)
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/02/2019, 13:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	No habrá.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2019, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12/03/2019, 13:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. 00009049-006-19 (CompraNet No. LA-009000956-E7-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	22/02/2019, 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	26/02/2019, 09:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/03/2019, 10:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-007-19 (CompraNet No. LA-009000956-E8-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	22/02/2019, 13:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Recepción de muestras</b>	25/02/2019, 09:00 a 14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/03/2019, 13:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE FEBRERO DE 2019.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ

ING. JOSE ADALBERTO VEGA REGALADO

RUBRICA.

(R.- 488632)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT ZACATECAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**A PLAZO NORMAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-001-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles de oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 09:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 08:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-002-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 09:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 10:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-003-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 11:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-004-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Vales Canjeables por Productos Alimenticios.
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 12:30:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 11:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-005-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material eléctrico y electrónico, Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Edificios.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 13:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 14:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-006-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 14:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 15:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 12:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-007-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Servicios de Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 15:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 17:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 13:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-008-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Arrendamiento de Mobiliario.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 16:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 18:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/02/2019, 13:30 horas

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, ZAC., A 7 DE FEBRERO DE 2019.  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS  
**ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS**

EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 50, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ENERO DEL 2009, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CENTRO SCT ZACATECAS, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS, SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT ZACATECAS, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 488626)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número: LA-009000971-E7-2019, LA-009000971-E8-2019, LA-009000971-E9-2019, LA-009000971-E10-2019, las bases de participación de las mismas, están disponibles para consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

#### Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E7-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Junta de aclaraciones	22/02/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2019, 10:00 horas

#### Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E8-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Junta de aclaraciones	22/02/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2019, 12:00 horas

#### Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E9-2019

Descripción de la licitación	Productos de Alimentación para Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019, 10:00 horas

#### Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E10-2019

Descripción de la licitación	Productos Farmacéuticos y Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019, 12:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE FEBRERO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA  
**ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 488600)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA No. 001**

#### **CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col., teléfono 01 312 4-54-11-00 ext. 46072 o 46073 y 01 312 4 54 11 37 y 01 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9: 00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E1-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Vigilancia a Oficinas
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Febrero de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20 de Febrero de 2019 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	18 de Febrero de 2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Febrero de 2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27 de Febrero de 2019 14:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E2-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de febrero de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20 de Febrero de 2019 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de Marzo de 2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	8 de Marzo de 2019 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E3-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Productos Alimenticios
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de febrero de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21 de Febrero de 2019 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de Marzo de 2019 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11 de Marzo de 2019 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E4-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Agua Purificada
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de febrero de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21 de Febrero de 2019 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de Marzo de 2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12 de Marzo de 2019 12:00 horas

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

**ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS**

RUBRICA.

(R.- 488611)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
CENTRO SCT VERACRUZ  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA No. 002**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Xalapa-Veracruz Km.0+700 S/N, Colonia Sahop C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. 00009049-008-19 (CompraNet No. LA-009000956-E9-2019)
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque vehicular del Centro SCT Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Detalles en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/02/2019, 11:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/02/2019, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/03/2019, 11:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE FEBRERO DE 2019.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ

**ING. JOSE ADALBERTO VEGA REGALADO**

RUBRICA.

(R.- 488624)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2019****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E58-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/03/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/03/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/03/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E59-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/03/2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/03/2019 12:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/03/2019 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E60-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/03/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/03/2019 13:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	20/03/2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E61-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adq. de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección, Art. Deportivos y Blancos Reg. Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/03/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/03/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	21/03/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E62-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/03/2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/03/2019 12:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	21/03/2019 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E63-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Postal Regional Consolidado
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/03/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/03/2019 13:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	21/03/2019 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE FEBRERO 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 488601)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 002/2019****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E8-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>UNIFORMES Y/O PRENDAS DE PROTECCION</b>
<b>Nº LA-009000059-E8-2019</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/05/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/05/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	15/05/2019, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/05/2019, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA

RUBRICA.

(R.- 488596)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT ZACATECAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**  
**A PLAZO NORMAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-009-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición Servicio de Jardinería y Fumigación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 09:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 08:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-010-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Servicios comerciales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 09:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 10:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-011-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos; Materiales, accesorios y suministros médicos; Otros productos químicos, Refacciones y Accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 11:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-012-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Servicios de Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019

<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 12:30:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 11:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-013-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Servicios de Mantenimiento y conservación de Vehículos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 13:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 14:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-014-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de un lote de Servicios de Vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 14:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	18/02/2019, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 15:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 12:30 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LP-009000949-015-19
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Público.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/02/2019, 15:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019, 17:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	28/02/2019, 13:00 horas

ATENTAMENTE

GUADALUPE, ZAC., A 12 DE FEBRERO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

**ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS**

EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 50, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ENERO DEL 2009, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CENTRO SCT ZACATECAS, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS, SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT ZACATECAS, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 488627)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT TLAXCALA

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-009000971-E12-2019, las bases de participación de las mismas, están disponibles para consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

#### **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000971-E12-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Combustible a través de Vales de Papel
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 10:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA

**ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO**

RUBRICA.

(R.- 488609)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SINALOA

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-19**

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hídricos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E8-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos zona Culiacán
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	12/03/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/03/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/03/2019 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE MARZO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA

**ING. J. REFUGIO AVILA MURO**

RUBRICA.

(R.- 488599)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA No. 002 CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col. teléfono 01 312 4-54-11-00 ext. 46072 o 46073 Y 01 312 4 54 11 37 Y 01 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9: 00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E7-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Mayo de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29 de Mayo de 2019 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de Junio de 2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07 de Junio de 2019 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E8-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Aquisicion de Pinturas para Marcas Sobre Pavimento y Microesfera.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Mayo de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29 de Mayo de 2019 12:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de Junio de 2019 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07 de Junio de 2019 14:00 horas

1

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA  
**ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS**  
RUBRICA.

(R.- 488606)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2019**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E64-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Consumibles Para Equipo de Cómputo Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/03/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/03/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	25/03/2019 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E66-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/03/2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/03/2019 12:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	25/03/2019 12:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E65-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Refacciones y Accesorios Para Equipo de Cómputo Regional Consolidada
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	26/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/03/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/03/2019 13:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	25/03/2019 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE**

RUBRICA.

(R.- 488607)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 003/2019**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> <b>Nº LA-009000059-E9-2019</b>	<b>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/05/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/06/2019, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

**ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA**

RUBRICA.

(R.- 488603)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2019**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000966-E95-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Cursos de Capacitación para el Personal
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/05/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/05/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/05/2019 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	30/05/2019 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE**

RUBRICA.

(R.- 488604)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)<sup>1</sup> No. 4

#### CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E170-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS TERRESTRES (FONDEN)
<b>Volumen que adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/08/2019, 17:30 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22/08/2019, 17:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/08/2019, 17:30 horas

<sup>1</sup>De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. CESAR VALENZO SOTELO

RUBRICA.

(R.- 488643)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 004/2019****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E10-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION Nº LA-009000059-E10-2019	UNIFORME COMPLETO PARA DAMA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/08/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 28/08/2019 al 03/09/2019 en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/09/2019, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

**ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA**

RUBRICA.

(R.- 488646)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E1-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 1 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 488608)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)<sup>1</sup> No. 5

#### CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E191-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
<b>Volumen que adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/09/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	27/09/2019, 14:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2019, 14:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/10/2019, 14:00 horas

<sup>1</sup>De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. CESAR VALENZO SOTELO

RUBRICA.

(R.- 488636)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT NUEVO LEON**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que el Centro SCT Nuevo León, realizará cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez y Corregidora S/N, Zona Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono: (0181) 40-00-28-00 Ext. 56072, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000975-E77-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	26102, 26103 y 26104.- Vales de Gasolina.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/05/2019 11:00 horas
<b>Recepción de Muestras</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/05/2019 11:00 horas
<b>Fallo</b>	17/05/2019 11:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	01/06/2019 hasta 31/12/2019
<b>Firma del Contrato</b>	28/05/2019 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E78-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	33401.- Capacitación
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/05/2019 13:00 horas
<b>Recepción de Muestras</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/05/2019 13:00 horas
<b>Fallo</b>	20/05/2019 13:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	01/05/2019 hasta 31/12/2019
<b>Firma del Contrato</b>	28/05/2019 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E79-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	24601.- Material Eléctrico y Electrónico (Señales Luminosas) 24701.- Artículos Metálicos para Construcción 24901.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Rollo de Papel Reflejante)
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/05/2019 11:00 horas
<b>Recepción de Muestras</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/05/2019 11:00 horas
<b>Fallo</b>	21/05/2019 11:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	01/06/2019 hasta 31/12/2019
<b>Firma del Contrato</b>	29/05/2019 11:00 horas

CD. GUADALUPE, N.L., A 25 DE ABRIL DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL  
**ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA**  
RUBRICA.

(R.- 488610)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT QUERETARO RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (MIXTA O ELECTRONICA)<sup>1</sup> LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes Pte. No. 174, Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., los días de lunes a viernes del mes de febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000983-E1-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019, 12:00:00 AM horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/02/2019, 10:00:00 AM horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 10:00:00 AM horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/03/2019, 09:00:00 AM horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009000983-E2-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2019, 12:00:00 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/02/2019, 13:00:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 13:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/03/2019, 13:00:00 horas

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 7 DE FEBRERO DE 2019.  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO  
**C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO**  
RUBRICA.

(R.- 488615)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT SONORA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E1-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Material y útiles de oficina, hojas, material de limpieza y alimentación de personas.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá vistas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 09:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E2-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Consumibles para equipo de cómputo.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá vistas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E3-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de ferretería
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá vistas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E4-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá vistas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 15:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E5-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2019 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá vistas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2019 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR

**EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA**

RUBRICA.

(R.- 488618)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT GUANAJUATO**  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009000904-E1-2019, LA-009000904-E2-2019, cuya Convocatoria No. 001, contiene bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2019, o bien en: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5+000, Col. Marfil, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 454-11-08, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos terrestres
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2019, 11:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 18 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO  
**MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 488613)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E2-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/02/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/02/2019, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/02/2019, 13:00 horas

MEXICALI, B.C., A 5 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA  
**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488629)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E6-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vales de Combustible
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/03/2019, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 488614)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CENTRO S.C.T. PUEBLA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-009000968-E7-2019, la cual estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días del 01 al 06 de agosto de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mecánico de Vehículos Oficiales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/08/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2019, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 30 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA

**ING. RICARDO ALARCON ABARCA**

RUBRICA.

(R.- 488642)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E7-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/03/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	08/03/2019, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/03/2019, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/03/2019, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E8-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Fumigación
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/03/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	08/03/2019, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/03/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/03/2019, 11:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E9-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales en los Municipios de Tijuana y Ensenada, B.C.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/03/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/03/2019, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/03/2019, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E10-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/03/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/03/2019, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/03/2019, 15:00 horas

MEXICALI, B.C., A 5 DE MARZO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA  
**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488616)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT SONORA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662 236 23 00 ext. 63991 y, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.

#### Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E9-2019

Descripción de la licitación	Material eléctrico y acumuladores
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2019
Junta de aclaraciones	10/10/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2019 10:00 horas

#### Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E10-2019

Descripción de la licitación	Pintura para diversos usos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2019
Junta de aclaraciones	10/10/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2019 12:00 horas

#### Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E11-2019

Descripción de la licitación	Material de construcción
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2019
Junta de aclaraciones	11/10/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2019 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DEL CENTRO

**EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA**

RUBRICA.

(R.- 488645)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E22-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Cursos de Capacitación para los Trabajadores del Centro SCT Baja California
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/05/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/05/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/06/2019, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 17 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 488605)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CENTRO SCT MORELOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES**  
**PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 26 de marzo al 10 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009000961-E33-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Productos Químicos Básicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/03/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	04/04/2019, 11:00 horas previstas para celebrarse.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	10/04/2019, 11:00 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	15/04/2019, 17:00 horas previsto para este acto.

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE MARZO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA

RUBRICA.

(R.- 488597)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT MORELOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES**  
**PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 09 al 23 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009000961-E45-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Cursos de Capacitación a Servidores Públicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/05/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17/05/2019, 11:00 horas previstas para celebrarse.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/05/2019, 11:00 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/05/2019, 14:00 horas previsto para este acto.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

**ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA**

RUBRICA.

(R.- 488644)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT CAMPECHE**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Las Palmas No. s/n, Colonia Estación Antigua, C.P. 24020, Campeche, Campeche, teléfono: 01(981) 8152408 ext. 42072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E55-2019.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Papelería y Material de Oficina
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/05/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/05/2019 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E56-2019.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material de Cómputo
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/05/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/05/2019 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LA DIRECTOR GENERAL

**ING. JESUS ARMANDO ARAIZA ARMENTA**

RUBRICA.

(R.- 488612)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT MORELOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES**  
**PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 27 de agosto al 10 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-009000961-E56-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de Mantenimiento de Inmuebles.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	06/09/2019, 14:00 horas previstas para celebrarse.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	05/09/2019, a las 9:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2019, 11:00 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	17/09/2019, 17:00 horas previsto para este acto.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA

RUBRICA.

(R.- 488595)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT MORELOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES**  
**PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 12 al 26 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000961-E63-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Terrestres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/09/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/09/2019, 11:00 horas previstas para celebrarse.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/09/2019, 11:00 horas para realizarse.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	01/10/2019, 14:00 horas previsto para este acto.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS

ING. HECTOR ARMANDO CASTAÑEDA MOLINA

RUBRICA.

(R.- 488640)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E3-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06/02/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/02/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-E5-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Fumigación
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06/02/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/02/2019, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/02/2019, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/02/2019, 15:00 horas

MEXICALI, B.C., A 6 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA  
**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488630)

**AVISO AL PÚBLICO**

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

**ATENTAMENTE**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E14-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E14-2019, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional N° 60 Onceavo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conservación y mantenimiento menor para el ahorro de energía en el inmueble del Hospital Juárez de México, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México; en el inmueble del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, ubicado en Av. Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección 16, Demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; en el inmueble del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuahtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México; en el Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente Muñiz”, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14370, Ciudad de México; en el inmueble del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Dr. Manuel Velazco Suárez”, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México y en el Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Alvarez”, ubicado en Av. San Buenaventura No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2019 a las 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04/10/2019 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/11/2019 a las 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION GENERAL

DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 488516)

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismos que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica

<b>No de la Licitación</b>	LA 027000002 -E864- 2019	LA 027000002 -E865- 2019
	ADQUISICION DE BIENES DE MATERIALES	RENOVACION DE 9 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2019 11:00 hrs	05 de noviembre de 2019 13:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de noviembre de 2019 11:00 hrs	12 de noviembre de 2019 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	15 de noviembre de 2019 17:00 hrs	15 de noviembre de 2019 17:59 hrs

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488497)

**CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672839, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E74-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO” Y “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/11/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/11/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ANDRES ANDRADE TELLEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488650)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343 los días del 23 al 30 de octubre del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E59-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles del SAT Región Baja California</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>23/10/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>31/10/2019, 09:00 horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>29/10/2019, 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>06/11/2019, 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>11/11/2019, 16:00 horas</b>

TIJUANA, B.C., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"  
**LIC. FREDY BALLARDO MILLAN**  
RUBRICA.

(R.- 488175)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento con reducción de plazos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco Número 4985, Colonia Guadalupe, C.P. 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E73-2019</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Adquisición consolidada de Vestuario y Prendas de Protección</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>31/10/2019</b>
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	<b>05/11/2019, 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para la visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita</b>
<b>Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>13/11/2019, 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>20/11/2019, 13:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. SARAI ESCOBEDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 488567)

## **COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

CONAPESCA-DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA # 008I00001

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

#### **LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Camarón Sábalo esquina Tiburón No. 1210, piso 4 Ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 ext. 58204 y 58205, en los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional

<b>Número de la licitación</b>	LO-008I00001-E46-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Desazolve de Canales de Navegación en Villa Juárez (Pozo Chino), Municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019 02:53 PM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2019, 02:00 PM horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	05/11/2019, 10:00 AM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2017, 10:30:00 AM horas

#### Licitación Pública Nacional

<b>Número de la licitación</b>	LO-008I00001-E47-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Desazolve de Dársenas y Canal de Navegación en Francisco Villa (El Retiro), Municipio de Rosamorada, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019 03:04 PM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2019, 02:00 PM horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	06/11/2019, 10:00 AM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2017, 10:30:00 AM horas

#### Licitación Pública Nacional

<b>Número de la licitación</b>	LO-008I00001-E48-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Desazolve de Canales de Navegación y Canal de Acceso en Vuelta de Canoa, Laguna Caimanero, Municipio de Rosario, Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019 03:15 PM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/11/2019, 02:00 PM horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	07/11/2019, 10:00 AM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2017, 10:30:00 AM horas

MAZATLAN, SINALOA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS

**ING. FRANCISCO SANTIAGO ARENAS ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 488538)

**SERVICIO DE INFORMACION  
AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**  
**DIRECCION DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008G00001-E31-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante Avenida Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, teléfono 01 (55) 3871-8500, ext. 48149 de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio para el Monitoreo y Levantamiento de Información Geoespacial y Estadística de Campo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria y sus anexos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1 de Noviembre de 2019
<b>Visita a las instalaciones de la convocante</b>	No aplica
<b>Acto de Junta de Aclaraciones</b>	5 de Noviembre de 2019 10:00 horas
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12 de Noviembre de 2019 10:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	14 de Noviembre de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 LA DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA  
**LIC. ANA MARCELA GARCIA FENECH**  
 RUBRICA.

(R.- 488637)

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días: de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-048E00994-E19-2019</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento de duelas en salones y a puertas dobles de fierro en la Escuela Nacional de Danza Folklórica, ubicada en el Centro Cultural del Bosque en la Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de octubre de 2019.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.
<b>Acto de notificación de fallo</b>	14 de noviembre de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.  
 ENCARGADO DE LA COORDINACION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO  
**FRANCISCO VAZQUEZ RUIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488472)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386, a partir del día 30 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**  
**LA-016RHQ001-E657-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Impresión de Material de Cultura Forestal 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/11/2019, 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	18/11/2019, 17:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Jefe del Departamento de Adquisiciones

**FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**

RUBRICA.

(R.- 488543)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur N° 3106, Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E115-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Compra de luminarias.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/11/2019.
<b>Fecha y hora para la visita a las instalaciones de Arenal</b>	05/11/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/11/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para la entrega de muestras</b>	13 y 14/11/2019, 8:30-14:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	20/11/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

**VICTOR MANUEL TERAN ARISTA**

RUBRICA.

(R.- 488659)

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-010LAT001-E285-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de capacitación a servidores públicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/11/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/11/2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	13/11/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

**DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE**

RUBRICA.

(R.- 488660)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL**

RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-011L3P001-E110-2019 para la contratación del Servicio de Cableado parte II; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885, de la calle Nueva Escocia, en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**LA-011L3P001-E110-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Cableado parte II
<b>Servicios a realizar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/11/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	8/11/2019, 9:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 10:00:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2019, 10:00:00 AM

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 488571)

# INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

OFICINA DE REPRESENTACION DEL INPI EN OAXACA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas invitadas, a participar en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL, DE CARACTER PRESENCIAL, que tiene por objeto la contratación de OBRA PUBLICA, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en H. Colegio Militar No. 904, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050, teléfono: 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LO-047AYB004-E195-2019</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DE LA NIÑEZ INDIGENA "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEOTONGO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2019, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04 de noviembre de 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2019, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación LO-047AYB004-E196-2019</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DE LA NIÑEZ INDIGENA "UNION Y PROGRESO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, DEL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2019, 11:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04 de noviembre de 2019, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2019, 11:30 horas

<b>Descripción de la licitación LO-047AYB004-E197-2019</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DE LA NIÑEZ INDIGENA "JUAN ESCUTIA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CHAZUMBA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE OAXACA.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2019, 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	04 de noviembre de 2019, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2019, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.  
COORDINADORA GENERAL DE TRANSVERSALIDAD Y OPERACION REGIONAL  
**LIC. ANABEL LOPEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 488548)

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
**OFICINA DE REPRESENTACION DEL INPI EN JALISCO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación para la Licitación No. **LO-047AYB005-E14-2019** las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Alemania No. 1751, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 3811-9036 y 3811-9044, Ext. 2844, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

**LO-047AYB005-E14-2019 para paquete Número Uno**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de supervisión técnica especializada para las obras pactadas en el marco del PROII con las Autoridades municipales de los Estados de Jalisco, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio de acuerdo a catálogo de conceptos.
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/10/2019
<b>Visita de obra</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2019
<b>Presentación y apertura proposiciones</b>	11/11/2019

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE OCTUBRE DE 2019.  
 ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN JALISCO  
**SAMUEL SALVADOR ORTIZ**

RUBRICA.

(R.- 488465)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA, COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida 14 Sur No. 4336, Col. Jardines de San Manuel, CP.72570, Puebla, Pue. Tel. directo (222)4820781, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 15:00 horas y serán publicadas respectivamente en CompraNet el 05 de noviembre de 2019.

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LA-051GYN032-E518-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición de Equipo Médico</b>
<b>Volumen a adquirir y Visitas a las Instalac.</b>	Los detalles se determinan en las bases
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/11/2019 11:00 horas
<b>Fallo</b>	18/11/2019 11:00 horas

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA

**DR. DANIEL ISMAEL LINARES PALAFOX**

RUBRICA.

(R.- 488651)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 5-19**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria **5-19** con reducción de plazos en procedimiento autorizado por el C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 15 de octubre del 2019 conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E499-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de Subrogación Médica, en las unidades médicas en la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	4,278 estudios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 09:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E500-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Subrogación del Servicio de Traslado de Cadáveres (embalsamamiento y traslado), en las unidades médicas en la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	250 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E501-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de los Derechohabientes de las unidades médicas familiares y hospitalarias de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	22,555 boletos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 13:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E489-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de claves de suministro grupos: 511, 513, 515, 522, 531, 535 y 537, Equipamiento Asociado a Obras (EAO), para las Obras: UMF No. 39 de Cabo San Lucas y UMF No. 8 de Santa Rosalía, en Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	1,658 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 14:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E502-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transportación Areea y Marítima y Terrestre y/o Reservación y Compra de Boletos de para el traslado de los Derechohabientes de las unidades médicas familiares y hospitalarias de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	5,872 boletos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2019, 09:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E503-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de combustible gasolina magna para traslado de Derechohabientes vulnerables en sus vehículos particulares de la Zona Norte de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	140,000 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2019, 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E504-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transportación Terrestre (Camionetas), para el traslado de los Derechohabientes de las unidades médicas familiares: No. 8 Santa Rosalía, No 14 Bahía Tortugas, No. 15 Bahía Asunción y No. 16 La Bocana al HGSZ No. 5 Guerrero Negro en Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	360 viajes redondos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2019, 12:30 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR030-E506-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de Productos para Medicina Magistral (fórmulas magistrales) en las unidades médicas en la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social de Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	184,860 Mezclas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2019, 14:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DELEGADO REGIONAL

**HOMERO DAVIS CASTRO**

RUBRICA.

(R.- 488670)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN

"GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis FRACCION I, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E176-2019
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2020
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	38,907 PIEZAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10:00 HORAS

LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR091-E176-2019, FUE AUTORIZADA POR LA MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 488667)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 08/19 ejercicio 2020**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E270-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de suministro de víveres con entrega y distribución en unidades médicas hospitalarias, Régimen Ordinario, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	38 subgrupos, 4 zonas, 640,151 kilos, 102,589 litros
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019, 10:00 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	22 de noviembre de 2019, 10:00 A.M.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E272-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes, Régimen Ordinario, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	4 zonas, 11 rutas y 1,314 viajes
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 08:30 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	20 de noviembre de 2019, 08:30 A.M.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E274-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Estudio de Tomografía computada simple y/o contrastada, Régimen Ordinario, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	400 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 09:30 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	20 de noviembre de 2019, 09:30 A.M.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E276-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de aprovisionamiento de agua de garrafón de 19 litros, Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	71,017 garrafones Ordinario; 10,960 garrafones Bienestar
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 10:00 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	20 de noviembre de 2019, 10:00 A.M.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E278-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	1,683 servicios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 10:30 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	20 de noviembre de 2019, 10:30 A.M.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E280-2019</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio Aprovisionamiento de combustibles y lubricantes a la plantilla vehicular, Régimen Ordinario, ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	489,775 litros Combustibles; 359 litros lubricantes
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 11:00 A.M.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	20 de noviembre de 2019, 11:00 A.M.

- Los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO**  
 RUBRICA.

(R.- 488678)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 11/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 28, fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 45, 46, 47, y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 46 Y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E266-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición Sistema de Neuroestimulación Implantable y Generador “Batería”.
<b>Volumen a adquirir</b>	5 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019 09:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2019 09:30 horas.
<b>Fallo</b>	26/11/2019 11:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E267-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición y Suministro de Medicamentos Mezclados en Fórmula magistral (Nutrición Parenteral, Oncológicos y Antibióticos para el ejercicio 2020).
<b>Volumen a adquirir</b>	99 mezclas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	27/11/2019 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E268-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición de Refacciones y Materiales para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,994 pzas, lts., mts. galones
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	28/11/2019 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E269-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Médicos, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	15 mantenimientos
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	02/12/2019 14:00 horas.

Los eventos de licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/0798bis/2019 de fecha 28 de Octubre de 2019.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA

**DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 488672)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, fracción II 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la Adquisición de bienes de Inversión para el ejercicio 2019. Cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraíso, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-19

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR074-E253-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION, DE BIENES DE INVERSION PARA EL EJERCICIO 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad 12
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/11/2019, 14:00 horas,</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>15/11/2019, 14:00 horas</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraíso, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 24 del mes de Octubre del año 2019.

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL  
**DR. VICTOR GODINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488676)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 013**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E284-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán
<b>Volumen a adquirir</b>	26 Procedimientos Médicos
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E285-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Suministro de Combustible (gasolina y diésel) a través de Tarjeta Electrónica para el Régimen Ordinario, Programa IMSS-Bienestar y FIBESO
<b>Volumen a adquirir</b>	307, 935 Litros de Gasolina y 26,823 Litros de Diésel
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E286-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras para el Almacén Delegacional, para el Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	919 Fletes
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E287-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral
<b>Volumen a adquirir</b>	88 fórmulas
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/11/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E288-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Embalsamado de Cadáveres, para el Velatorio Número 5
<b>Volumen a adquirir</b>	1,100 embalsamados
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E289-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para el Interior del Estado de Yucatán
<b>Volumen a adquirir</b>	7 Procedimientos Médicos
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/11/2019, 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E290-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas
<b>Volumen a adquirir</b>	836 Traslados
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/11/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/11/2019, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E291-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea
<b>Volumen a adquirir</b>	560 Boletos
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/11/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/11/2019, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E292-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes Críticamente Enfermos en Ambulancias de Alta Tecnología
<b>Volumen a adquirir</b>	188 Traslados
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/11/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/12/2019, 10:00 horas

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR011-E293-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
<b>Volumen a adquirir</b>	25,397 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/12/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/12/2019, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES**  
 RUBRICA.

(R.- 488671)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 30, 46 y 47 de la LAASSP, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E5-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada
<b>Volumen a contratar</b>	3,877,900 sesiones
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09 de diciembre de 2019. 17:00 horas.

- La reducción de plazos de la Licitación No. LA-050GYR988-E5-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 22 de octubre de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 488562)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E36-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de los bienes denominados “Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social”
<b>Volumen a adquirir</b>	19,109 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01 de noviembre de 2019.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019. 10:00 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	21 de noviembre de 2019. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
PATRICIA FACIO JUAREZ  
RUBRICA.

(R.- 488673)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR063-E151-2019.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Instrumental Médico.
<b>Volumen a adquirir</b>	2,869 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de Noviembre del 2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Noviembre del 2019 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E183-2019.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios Médicos Subrogados.
<b>Volumen a adquirir</b>	91,995 Procedimientos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre del 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Noviembre del 2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de Noviembre del 2019 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública internacional fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. José Angel Ramírez Solís, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/629/2019 de fecha 17 de Octubre de 2019 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE  
**LIC. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS**  
RUBRICA.

(R.- 488668)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 34-19**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E340-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION NAYARIT”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,300 Servicios Mínimo: 520 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Noviembre de 2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de Noviembre de 2019 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E366-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTOMATOLOGIA”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,250 Servicios Mínimo: 500 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de Noviembre de 2019 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de Noviembre de 2019 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E368-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 6,000 Servicios Mínimo: 2,400 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de Noviembre de 2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de Noviembre de 2019 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E370-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“FORMULAS MAGISTRALES”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,900 Servicios Mínimo: 760 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Noviembre de 2019 09:00 horas

<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Noviembre de 2019 09:00 horas
<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E372-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 1,200,000 Servicios Mínimo: 480,000 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Noviembre de 2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Noviembre de 2019 10:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO**  
 RUBRICA.

(R.- 488669)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
 DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
 DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E52-2019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 05 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2019, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E52-2019

<b>Descripción de la Licitación</b>	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: CONSTRUCCION DE ACCESO CARRETERO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	13/11/2019, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13/11/2019, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20/11/2019, 09:30 horas

ATENTAMENTE  
 COATZACOALCOS, VER., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ANTONIO LUNA ROSALES**  
 RUBRICA.

(R.- 488569)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA METROPOLITANA SUR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-020VST003-E185-2019 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazos recortados.

<b>LA-020VST003-E185-2019</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Objeto de la licitación.</b>	Servicio de mantenimiento a compresores de aire 1, 2 y secador de aire.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones.</b>	08/11/2019, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	06/11/2019, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	15/11/2019, 12:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

GERENTE METROPOLITANO SUR

**MTRO. ALDO PAVON SEGURA**

RUBRICA.

(R.- 488674)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E51-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 05 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E51-2019

<b>Descripción de la Licitación</b>	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN LA LAGUNA DE PAJARITOS, ETAPA 2: CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 50 M DE MUELLE.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	08/11/2019, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08/11/2019, 11:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/11/2019, 09:30 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. ANTONIO LUNA ROSALES**

RUBRICA.

(R.- 488568)

## **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LO-009J2P002-E12-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA API DOS BOCAS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	09/11/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/11/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APODERADO LEGAL  
**LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS**  
RUBRICA.

(R.- 488661)

## **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W001-E39-2019, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72504 y 72619, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACION</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/10/2019.
<b>Visita a instalaciones</b>	05/11/2019, 10:00 horas (UTC -7)
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2019, 12:00 horas (UTC -7)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019, 10:00 horas (UTC -7)

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**C. MARTIN ALONSO GAXIOLA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 488652)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 034**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E83-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Estudios Especializados y Proyectos de Reforzamiento Estructural en Terminal 1 (Edificios 01 al 85, Puente Terminal Terrestre) y Terminal 2 en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>05/11/2019</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>11/11/2019 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>12/11/2019 a las 14:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/11/2019 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL**  
RUBRICA.

**(R.- 488572)**

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 052**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E104-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Remplazo, Reconfiguración y Construcción de la Red de Abastecimiento de Combustible en Posiciones de Contacto en Dedo "L" y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>05/11/2019</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>08/11/2019 a las 11:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>11/11/2019 a las 19:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>19/11/2019 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL**  
RUBRICA.

**(R.- 488570)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**FO-CON-07**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E54-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de consumibles e insumos para la imprenta.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	12/11/2019 09:00 horas
<b>Recepción de muestras</b>	14/11/2019 de 08:00 a 14:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/11/2019 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488513)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E55-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Voz y Datos para Sucursales Nuevas y Reubicadas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	13/11/2019 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27/11/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488561)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E74-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO PARA LA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE FIRA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/10/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/11/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019, 14:30:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/11/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 488589)

**CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE**  
**CONCURSO ABIERTO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

De conformidad con las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Bajo la Cobertura de los Tratados** número **CFE-0100-CAAAT-0018-2019**, cuya Convocatoria que contienen el Pliego de Requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://msc.cfe.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No.2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

<b>No. de Licitación</b>	<b>CFE-0100-CAAAT-0018-2019</b>
<b>Objetivo de la Licitación</b>	EQUIPOS DE PRUEBAS PARA LABORATORIO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	29 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

**ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO**

RUBRICA.

(R.- 488591)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones **22 fracción I, 24, 25, 30 Fracción I** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional dentro de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** número **CFE-0004-CAAAT-0001-2019** para:

**La "Adquisición del Sistema Integral de Comunicaciones Unificadas de la Subdirección de Negocios No Regulados (conmutación Voz IP y Videoconferencia)"**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>

Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	<b>30 de octubre de 2019</b>	Micrositio de Concursos de CFE
2. Aclaración a los documentos del Concurso	<b>01 de noviembre de 2019 10:30 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
3. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	<b>08 de noviembre de 2019 10:30 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
4. Apertura de Ofertas Técnicas	<b>08 de noviembre de 2019 11:00 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
5. Notificación electrónica de dictamen técnico y Apertura de Ofertas Económicas	<b>12 de noviembre de 2019 11:00 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
6. Fallo.	<b>13 de noviembre de 2019 11:00 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
7. Firma del contrato	<b>21 de noviembre de 2019 12:00 hrs.</b>	Subjefatura de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección de Negocios No Regulados.
8. Presentación de Fianza de Cumplimiento	<b>28 de noviembre de 2019</b>	Subjefatura de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección de Negocios No Regulados

Pueden participar las personas físicas y morales **en el país, así como en países que tienen suscritos tratados de libre comercio con México con capítulo de compras de gobierno**, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos, negando la participación de los países con los tratados de la República del Perú, Australia y Singapur, por otorgarse clave de reserva transitoria número 2.2TR153.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la **Subdirección de Negocios No Regulados, a través de la Subjefatura de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas**, cuyo personal de contacto es el **C. Eulogio Juárez Lienzo, con Clave de Agente Contratante A1AOV01, con domicilio en Calle Don Manuelito No. 11, Planta Alta, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, Teléfono 55 52 29 44 00, Ext. 71160, con correo electrónico: eulogio.juarez@cfe.gob. mx.**

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECCION DE NEGOCIOS NO REGULADOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBJEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

CLAVE AGENTE CONTRATANTE A1AOV01

JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES

**C. EULOGIO JUAREZ LIENZO**

RUBRICA.

(R.- 488677)

## **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0053-2019** para la:

#### **Adquisición de Medidores de Media Tensión**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 octubre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 30 de octubre de 2019 al 6 de noviembre de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	6 de noviembre de 2019 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Entrega de muestras	Las muestras deberán ser presentadas a más tardar con 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de ofertas técnicas, en el Departamento de Concursos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes	
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	14 de noviembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de ofertas técnicas	14 de noviembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	21 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	28 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	
	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos	

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son Karina Tavera Franco, con Clave de Agente Contratante A1A0A17 y Diego López Alemán con Clave de Agente Contratante A1AOA19, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: karina.tavera@cfmx y diego.lopeza@cfmx.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17

KARINA TAVERA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 488648)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/026/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/026/2019	"Adquisición de equipo de protección personal para bombero"	Los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2019

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de protección personal para bombero	739	Juegos

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 11 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

\* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:**

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55-5449-9500 Exts. 2728, 2756, 2758 y 2774, los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de la Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videografiado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 488576)

## **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2019**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de LPN</b>	<b>Descripción General</b>	<b>Plazo para inscripción</b>
CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2019	"Adquisición de gabinetes con equipo de protección personal para bombero y herramientas de protección civil"	Los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2019

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
Unica	Gabinete equipados con equipo de protección personal para bombero y herramientas de protección civil	95	Juego

<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Revisión preliminar de documentación</b>	<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el <b>13 de noviembre de 2019</b> , a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el <b>15 de noviembre de 2019</b> a las 11:00 horas

\* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:**

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2728, 2735 y 2741, los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videogravado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 488579)

## **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2019**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2019	“Adquisición de Extintores de Agente Limpio de Hexafluoropropano”	Los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2019

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Extintor de Agente Limpio de Hexafluoropropano (HFC-236)	1,653	pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el <b>14</b> de noviembre de 2019 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el <b>19</b> de noviembre de 2019 a las 16:00 horas

\* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:**

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2728, 2786, 2741 y 2734, los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente los días **05, 06 y 07 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de la Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videografiado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
8. Los representantes de las empresas interesadas en participar para la recepción del anexo técnico, deberán presentar al momento de su inscripción, carta de confidencialidad, debidamente firmada por el representante legal y en hoja membretada, la cual estará disponible en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", dentro del rubro de "Anexos", lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 488582)

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### CONVOCATORIA MULTIPLE

#### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS TEPJF/LPN/019/2019; TEPJF/LPN/020/2019; TEPJF/LPN/021/2019; TEPJF/LPN/022/2019 Y TEPJF/LPN/023/2019

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/019/2019	Contratación del servicio de mudanza y estibadores para el ejercicio 2020.	Los días 05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019.	\$1,200.00	No aplica	13 de noviembre de 2019 10:00 horas	27 de noviembre de 2019 10:00 horas	12 de diciembre de 2019 10:00 horas
TEPJF/LPN/020/2019	Adquisición de papelería.	Los días 05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019.	\$1,200.00	No aplica	13 de noviembre de 2019 10:00 horas	27 de noviembre de 2019 10:00 horas	12 de diciembre de 2019 10:00 horas
TEPJF/LPN/021/2019	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores y exteriores para el ejercicio 2020.	Los días 05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019.	\$1,200.00	14 de noviembre de 2019 10:00 horas	18 de noviembre de 2019 10:00 horas	28 de noviembre de 2019 10:00 horas	12 de diciembre de 2019 11:30 horas
TEPJF/LPN/022/2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de circuito cerrado de televisión para el ejercicio 2020.	Los días 05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019.	\$1,200.00	No aplica	14 de noviembre de 2019 10:00 horas	28 de noviembre de 2019 10:00 horas	12 de diciembre de 2019 11:30 horas
TEPJF/LPN/023/2019	Contratación de los servicios de limpieza del mobiliario interior y exterior e inmuebles de la Sala Superior y Salas Regionales Ciudad de México y Especializada, para el ejercicio 2020.	Los días 05, 06, 07, 08 y 11 de noviembre de 2019.	\$1,200.00	14 de noviembre de 2019 10:00 horas	18 de noviembre de 2019 13:00 horas	28 de noviembre de 2019 10:00 horas	12 de diciembre de 2019 13:30 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en Avenida 513, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, código postal 08400, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5586 y/o 5655.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La Visita obligatoria a las instalaciones de las Licitaciones Públicas Nacionales números TEPJF/LPN/021/2019 y TEPJF/LPN/023/2019** se realizarán en los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El punto de reunión para iniciar y concluir los recorridos será en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, **lugar donde se entregará constancia de asistencia a la visita a las instalaciones misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**LIC. MARIA BARBARA ALMANZA ANGELES**

RUBRICA.

(R.- 488587)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAIG-19-1003-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-19-1003-1 con el objeto de adquirir muebles de madera, así como contratar los servicios de mantenimiento a equipos y mobiliario de comedor. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 8 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 5 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 31 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES <b>LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE</b> RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES <b>JULIANA MARLENNE DELGADO MORALES</b> RUBRICA.
---	---

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488586)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAFB-19-1043-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SAFB-19-1043-1 con el objeto de adquirir papel bond para pruebas.

Lo anterior, se formalizará a través de un contrato abierto, considerando un presupuesto mínimo a ejercer de \$14,400,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo a ejercer de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, cuya vigencia será del 3 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien, hasta agotar el presupuesto máximo indicado, lo que ocurra primero.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 14 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 1 de noviembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES <b>ING. MANUEL FLORES ZARZA</b> RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES <b>LIC. JUAN ISRAEL ALFARO FLORES</b> RUBRICA.
--	---

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 488663)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SATI-19-1221-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-19-1221-2, con el objeto de adquirir y/o actualizar diversas licencias de uso de software, que incluyen sin costo adicional para el Banco, la asistencia, soporte técnico y mantenimiento. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 15 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 1 de noviembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS  
 DE LA INFORMACION INMUEBLES Y GENERALES  
**L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**LIC. JUAN JESUS ALONZO GOMEZ**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488664)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-19-0245-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-19-0245-1 con el objeto de adquirir equipos de aire acondicionado para el inmueble que ocupa la Caja Regional Hermosillo, así como contratar los servicios de instalación de los equipos nuevos, así como los servicios desinstalación y retiro de equipos existentes propiedad del Banco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es que se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 13 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 31 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488575)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-19-0052-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-19-0052-1 con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo incluyendo sin costo adicional para el Banco el correctivo y correctivo de emergencia a equipos de aire acondicionado, refrigeración, ventilación y extracción de humos; asimismo contratará la adquisición de refacciones para este tipo de equipos; adicionalmente contratará el suministro e instalación de una generadora de agua helada, UMAS y Cajas VAV. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 14 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 31 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
 INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**LIC. LUIS ENRIQUE LOPEZ JUAREZ**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488584)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SATI-19-0605-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-19-0605-1, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación VHF, torre arriostada y un sistema de grabación de llamadas VHF (Trbonet). El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 12 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 9 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 30 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**KAREN ZAMUDIO RUIZ**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488522)

## BANCO DE MEXICO

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-19-0956-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-19-0956-1, con el objeto adquirir, instalar y poner en marcha plantas eléctricas de emergencia y un tablero de transferencia automática, así como la prestación de servicios que incluyen la desinstalación, desconexión, retiro entre otros de plantas propiedad del Banco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 14 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 30 de Octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES  
**C.P. KARINA BUSTOS HERNANDEZ**  
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488518)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E70-2019
<b>Objeto de la licitación.</b>	Provisión de servicios para el registro, gestión de documentación y sistema de mensajería vía internet dentro de la Licitación No. IFT-8
<b>Volumen a adquirir.</b>	3 módulos
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	01/11/2019
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones.</b>	12/11/2019, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	22/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	29/11/2019, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E71-2019
<b>Objeto de la licitación.</b>	Servicio integral de comedor para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>Volumen a adquirir.</b>	Monto Mínimo \$3'200,000.00 Monto Máximo \$8'000,000.00
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	01/11/2019
<b>Fecha y hora para la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.</b>	07/11/2019, 09:30 horas 13/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	21/11/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	27/11/2019, 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E72-2019
<b>Objeto de la licitación.</b>	Servicio de Seguro de bienes patrimoniales
<b>Volumen a adquirir.</b>	1 servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	01/11/2019
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones.</b>	12/11/2019, 14:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	21/11/2019, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	28/11/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 488657)

## **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

**CONVOCATORIA: 001**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre No. 670, Col. Mexicalzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicalzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100984-E1-2019	
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en la ciudad de Colima, Colima.
<b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>	Mixta.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/11/2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019 09:00 horas
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN**

RUBRICA.

(R.- 488537)

## **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

**CONVOCATORIA: 001**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicalzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicalzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100982-E1-2019	
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en la ciudad de Morelia, Michoacán.
<b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>	Mixta.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/11/2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019 09:00 horas
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN**

RUBRICA.

(R.- 488539)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE**  
**CONVOCATORIA: 006**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicalzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicalzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E6-2019	
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
<b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>	Mixta.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/11/2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019 09:00 horas
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN**  
 RUBRICA.

(R.- 488532)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 054-2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-054/2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de vales de despensa para personal del Instituto Nacional Electoral con motivo de las festividades de Fin de Año (navideños) 2019, Día de Reyes, Día del Niño y Día de la Madre 2020
<b>Fecha de publicación en INE</b>	30 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de noviembre de 2019, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de noviembre de 2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	22 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
 RUBRICA.

(R.- 488540)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 055-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-055/2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Renovación de la suscripción con mantenimiento y soporte para la Solución de Firewall de Aplicaciones Web de la marca Imperva
<b>Fecha de publicación en INE</b>	30 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de noviembre de 2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de noviembre de 2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	25 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES**  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 488541)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 056-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-056/2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional Abierta Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de licencias para Manejador de Bases de Datos Oracle
<b>Fecha de publicación en INE</b>	1 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de noviembre de 2019, 9:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de noviembre de 2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	28 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo de manera mixta, en CompraINE y en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES**  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 488635)

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

## AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, a través de la Dirección Regional Norte, sita en calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, Durango, México, entre calle Aluminio, calle Estaño y calle Segunda de Selenio, en relación al fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-040100997-E2-2019 para la Adquisición de material de Cómputo, Eléctrico y Llantas, da a conocer los nombres y domicilios de los licitantes adjudicados: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Nazas No. 314, colonia Hipódromo, C.P. 34270, Durango, Durango, en las partidas: 13, 14, 15, 16, 28, 34 y 36 con un monto total de \$71,039.00 (son setenta y un mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.); **Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.**, con domicilio en calzada de La Viga No. 1399, colonia El Retoño, C.P. 09440, Iztapalapa, Ciudad de México, en las partidas: 1, 3, 8 y 11 con un monto total de \$65,480.00 (son sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.); **Comercit, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Emilio Trejo No. 103 Int. 2, colonia Altamirano, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, en las partidas: 29, 38, 40, 44, 45, 46, 48, 50 y 54 con un monto total de \$62,514.00 (son sesenta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 m.n.); **Consultoría y Estrategia en It Estracon, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Vicente Guerrero No. 8915, colonia las quintas, C.P. 32401, Ciudad Juárez, Chihuahua, en las partidas: 12, 35 y 47 con un monto total de \$13,998.50 (son trece mil novecientos noventa y ocho pesos 50/100 m.n.); **Fridmay, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Uxmal No. 314 local A, colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, en las partidas: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 37 con un monto total de \$67,980.00 (son sesenta y siete mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.); **Innovation In Solutions And Services Group, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Cedros No. 34 Int. 203, colonia Bugambilias, C.P. 72580, Puebla, Puebla, en la partida: 31 con un monto total de \$7,012.00 (son siete mil doce pesos 00/100 m.n.); **Llantera Garrom, S.A. de C.V.** con domicilio en boulevard Puerto Aéreo No. 152, colonia Moctezuma 2<sup>a</sup> Sección, C.P. 15530, Venustiano Carranza, Ciudad de México, en la partida: 10 con un monto total de \$5,817.36 (son cinco mil ochocientos diecisiete pesos 36/100 m.n.); **Mario de Jesús Gómez López** con domicilio en calle Tiberio No. 3322, colonia camino Real, C.P. 67170, Guadalupe, Nuevo León, en las partidas: 27, 33, 41, 42 y 43 con un monto total de \$56,657.01 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 01/100 m.n.); **Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V.** con domicilio en calle José Guadalupe Montenegro Nos. 1683, 1687, 1689, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, en las partidas: 49, 51, 52, 53, 55 y 56 con un monto total de \$138,041.70 (son ciento treinta y ocho mil cuarenta y un pesos 70/100 m.n.); **Proveedora de Rines y Llantas Monterrey, S.A. de C.V.** con domicilio en avenida Revolución No. 747, colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León, en la partida: 5 con un monto total de \$9,000.00 (son nueve mil pesos 00/100 m.n.); **Soluciones y Suministros Speed, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Hidalgo No. 200 Ote., colonia Centro, C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en las partidas: 25, 26, 32 y 39 con un monto total de \$326,082.97 (son trescientos veintiséis mil ochenta y dos pesos 97/100 m.n.); **TBC de México, S.A. de C.V.** con domicilio en calle Eje 114 No. 150, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, en las partidas: 2, 4, 6, 7 y 9 con un monto total de \$485,628.31 (son cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 31/100 m.n.); los montos anteriores no incluyen el impuesto al valor agregado, fallo que se dio a conocer el día 03 de octubre de 2019.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 488653)

**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**  
**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-07-19**

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-07-19, correspondiente a la **contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2020**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2020.
<b>Fecha de publicación</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Visita al sitio</b>	7 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	20 de noviembre de 2019
<b>Notificación de fallo</b>	29 de noviembre de 2019
<b>Firma del Contrato</b>	10 de diciembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. RAUL CABRERA SOTO**  
 RUBRICA.

(R.- 488574)

**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**  
**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-08-19**

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2020, en su modalidad de contrato abierto**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2020, en su modalidad de contrato abierto.
<b>Fecha de publicación</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Visita al sitio</b>	7 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	21 de noviembre de 2019
<b>Notificación de fallo</b>	2 de diciembre de 2019
<b>Firma del Contrato</b>	11 de diciembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. RAUL CABRERA SOTO**  
 RUBRICA.

(R.- 488566)

**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**  
**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-09-19**

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2020, en su modalidad de contrato abierto**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2020, en su modalidad de contrato abierto.
<b>Fecha de publicación</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	20 de noviembre de 2019
<b>Notificación de fallo</b>	29 de noviembre de 2019
<b>Firma del Contrato</b>	10 de diciembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. RAUL CABRERA SOTO**  
 RUBRICA.

(R.- 488578)

**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**  
**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-14-19**

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial, **para la actualización de la infraestructura SAN (hiperconvergente) de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio fiscal 2019**, Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Licitación pública nacional presencial, para la actualización de la infraestructura SAN (hiperconvergente) de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio fiscal 2019
<b>Fecha de publicación</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	21 de noviembre de 2019
<b>Notificación de fallo</b>	2 de diciembre de 2019
<b>Firma del Contrato</b>	11 de diciembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. RAUL CABRERA SOTO**  
 RUBRICA.

(R.- 488581)

## **SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904009995-E10-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 41174, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vales de Despensa
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019 08:30 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019 10:00 AM
<b>Fallo</b>	22/11/2019 14:00 PM
<b>Periodo de entrega de bases para participar</b>	Del 5 al 20 de noviembre del 2019 de 9 a 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO**

RUBRICA.

(R.- 488511)

## **INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter nacional No. **LA-904034997-E26-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación para la prestación de Servicios Profesionales para la ejecución de 5 metas, del Programa Integral para la Prevención, Atención y Difusión de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Campeche, del PROEQUIDAD 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a las instalaciones del IMEC
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 10:00 hrs
<b>Acta de Notificación de Fallo</b>	28/11/2019, 15:00 hrs

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAESTRA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ**

RUBRICA.

(R.- 488536)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 032

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., y/o ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

<b>Descripción de la licitación</b> <b>número LO-908029999-E83-2019</b>	Trabajos de construcción de Edificio A: Ampliación a segundo nivel, Edificio B: Módulo de Servicios Sanitarios de 6.00 x 8.00 metros, con cubo para discapacitados, obras y redes exteriores, (6 aulas y 6 anexos – 2 módulos sanitarios H y M, 1 cubo de escaleras y 1 pasillo) en la Primaria Federalizada Federico de la Vega, ubicada en el Fraccionamiento San Pedro, Etapa I, en Juárez, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ING. EDMUNDO GOMEZ CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 488565)

**MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA**  
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 ADMINISTRACION 2018-2021  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-808017990-E5-2019**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-808017990-E5-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 05 de octubre al 20 de noviembre del año 2019, o bien en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15, del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Tel. 01-625-581-92-00 ext. 75813.

<b>No. de Licitación</b>	LA-808017990-E5-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de luminarias.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019, a las 12:00 A.M.
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO

**L.C. ANEL YAZMIN PEREZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 488621)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-915002994-E13-2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables vigentes, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-915002994-E13-2019**; cuya convocatoria que contiene las bases de participación queda disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas sito en Calle Urawa número 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

<b>No. de la Licitación, carácter y medio de celebración</b>	LA-915002994-E13-2019. Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Capacitación del Programa Nacional de Convivencia Escolar, Ejercicio Fiscal 2019
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019 a las 10:00
<b>Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas
<b>Acto de emisión de Fallo</b>	24 de noviembre a las 16:00 horas

ATENTAMENTE

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO A 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**

RUBRICA.

(R.- 488654)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-915002994-E14-2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables vigentes, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-915002994-E14-2019**; cuya convocatoria que contiene las bases de participación queda disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas sito en Calle Urawa número 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

<b>No. de la Licitación, carácter y medio de celebración</b>	LA-915002994-E14-2019 Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Asesoría Externa Especializada del Programa Nacional de Inglés para el Ejercicio Fiscal 2019
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas
<b>Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019 a las 09:45 horas
<b>Acto de emisión de Fallo</b>	24 de noviembre a las 11:00 horas

ATENTAMENTE  
 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
 RUBRICA.

(R.- 488656)

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-915002994-E15-2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables vigentes, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-915002994-E15-2019**; cuya convocatoria que contiene las bases de participación queda disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas sito en Calle Urawa número 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

<b>No. de la Licitación, carácter y medio de celebración</b>	LA-915002994-E15-2019 Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación de Servicios de Capacitación relativo al Fortalecimiento Académico de Docentes bajo la modalidad Semipresencial y en Línea del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Ejercicio Fiscal 2019
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas
<b>Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019 a las 16:00 horas
<b>Acto de emisión de Fallo</b>	24 de noviembre a las 12:30 horas

ATENTAMENTE  
 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**I HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
 RUBRICA.

(R.- 488655)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E30-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2298, los días 05 y 06 de noviembre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“MULTIRUBRO”
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/11/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO**

RUBRICA.

(R.- 488545)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E31-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2275, los días 05 y 06 de noviembre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“MULTIRUBRO”
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/11/2019 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO**

RUBRICA.

(R.- 488546)

**MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO**  
**GTO-PENJAMO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA #811023986**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA LA-811023986-E15-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-811023986-E15-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE VEHICULOS PICK UP ADAPTADOS COMO AUTO-PATRULLA CON BALIZAMIENTO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de octubre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de noviembre de 2019 a la 1:00 pm
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de noviembre de 2019 a la 11:00 am

ATENTAMENTE

PENJAMO, GUANAJUATO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.

C.P. INES OLIVO MACIAS

RUBRICA.

(R.- 488544)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE MOROLEON**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el municipio de Moroleón, Gto., a través del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, (SMAPAM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases, se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 14:00 horas, a partir del día martes 05 de noviembre de 2019, teléfonos: 01 445 45 7 10 41 y 01 445 45 7 16 89.

**L.P.N. No. LO-811021932-E3-2019**

<b>Descripción</b>	Eficiencia electromecánica para el Pozo San Francisco y Pozo Gallina.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Martes 05 de noviembre de 2019.
<b>Visita de obra y Junta de Aclaraciones</b>	Miércoles 13 de noviembre de 2019 a las 12:00 pm.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	Miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 12:00 pm.
<b>Fallo</b>	Martes 26 de noviembre de 2019 a las 12:00 pm.
<b>Firma del Contrato</b>	Jueves 28 de noviembre de 2019 a las 12:00 pm

Los eventos antes enlistados se llevarán a cabo en la sala de Juntas del Consejo Directivo del SMAPAM, oficinas de la convocante, ubicada en la calle Anáhuac No. 646 esquina con la calle Tepeyac, colonia Juana de Medina, de la ciudad de Moroleón, Gto., C.P. 38829.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

MOROLEON, GTO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL  
ING. J. JESUS DE ESQUIPULAS PEREZ LOPEZ  
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
LEM. MARCO EDUARDO VILLAGOMEZ GARCIA  
RUBRICA.

(R.- 488563)

# SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUANAJUATO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACIONES PÚBLICAS

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **CE-811015995-E4-2019**, **CE-811015995-E5-2019**, **CE-811015995-E6-2019**, **CE-811015995-E7-2019**, **CE-811015995-E8-2019** y **CE-811015995-E9-2019**; cuyo resumen son los siguientes:

<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E4-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Suministro e instalación de variadores de frecuencia en pozos del Sistema Puentecillas (Pozo 2, 3, 4, 17, 19, 20, 21 y Chapín)
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	12 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas
<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E5-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Suministro de 1000 micromedidores clase metrológica C con módulo de radiofrecuencia, 720 antenas de radiofrecuencia y 300 micromedidores clase metrológica B para la Zona Sur de la Ciudad de Guanajuato (Lomas de Marfil I y II, Peñitas, Fraccionamiento Villas de Guanajuato, Colonial Guanajuato, Balcones de Santa Fe, Paso de Perules).
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas
<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E6-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sustitución de equipo de pozo 17, incluye equipo de bombeo sumergible, limpieza y video, macromedidor, válvula de control hidráulico limitadora de caudal y válvula anticipadora de golpe de ariete.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de noviembre de 2019 a las 8:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019 a las 09:30 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E7-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sustitución de equipo de pozo 18, incluye equipo de bombeo sumergible, limpieza y video, cable sumergible macromedidor y válvula anticipadora de golpe de ariete y columna)
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019, a las 12:30 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E8-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sustitución de equipo de pozo 21, equipo de bombeo sumergible, limpieza y video, válvula anticipadora de golpe de ariete, cable sumergible y válvula limitadora de caudal.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 15:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019, a las 15:30 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>CE-811015995-E9-2019</b>
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sustitución de equipo de pozo 20, equipo de bombeo sumergible, tren de válvulas, limpieza, columna, desarenador y cable sumergible.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2019, a las 14:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas

Las convocatorias a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; o bien en: Las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del SIMAPAG ubicado en Avenida Juárez número 137, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Teléfono 01(473) 7320111 extensiones 136 y 151 del día 5 al 22 de noviembre de 2019, en un horario de 08:30 a 14:00 horas.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
**LIC. JUAN SEBASTIAN AVILA VICTORIA**  
RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
**LIC. LUIS DAVID EUGENIO NOE GAMBA VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 488542)

## UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación: Número</b>	Contratación de servicio de enlaces de internet, adquisición de equipo de cómputo, científico y maquinaria.
<b>LA-911043999-E66-2019 Expediente 2010173</b>	
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 5 al 21 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de noviembre de 2019.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 488680)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-916009970-E3-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Ramón Favie número 344, Colonia Torremolinos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P 58197, teléfono (443) 688-1365.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Protección Seguridad para el Programa de Expansión de la Educación Inicial 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Si aplica, según lo determinado en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2019, 12:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. RANFERIZ ALFONSO CRUZ ARMENTA**

RUBRICA.

(R.- 488555)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 86, 87, 88**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 86**

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-917021996-E86-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a 7.5 LPS en la Localidad de Tres Marías, Municipio de Huitzilac, Morelos.
<b>Ubicación de los trabajos</b>	Localidad de Tres Marías, Municipio de Huitzilac.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de noviembre de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	Lunes, 11 de noviembre de 2019 10:00 a.m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de noviembre de 2019 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	jueves, 21 de noviembre de 2019 10:00 a.m.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 87**

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-917021996-E87-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de la planta de tratamiento de agua residual "PTAR Sacatierra", en el municipio de Cuernavaca, Morelos.
<b>Ubicación de los trabajos</b>	Localidad de Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de noviembre de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	Lunes, 11 de noviembre de 2019 12:00 p.m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de noviembre de 2019 11:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	jueves, 21 de noviembre de 2019 12:00 p.m.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 88**

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-917021996-E88-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de Jantetelco (5 LPS)
<b>Ubicación de los trabajos</b>	Localidad de Jantetelco, Municipio de Jantetelco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de noviembre de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	Lunes, 11 de noviembre de 2019 1:00 p.m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de noviembre de 2019 12:00 p.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	jueves, 21 de noviembre de 2019 2:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488580)

# ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-818020982-E13-2019** cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Software comercial y complemento para el servidor informativo alta disponibilidad, para el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo licenciamiento de software para su implementación, como también tres cajeros automáticos de pago.
<b>Fecha de publicación en CompraNet en caso</b>	5 de Noviembre del 2019
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	14 de Noviembre del 2019 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	14 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de Noviembre del 2019 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet o bien en El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Dirección: calle Morelos s/n esq., con zacatecas. Col. Centro. Ciudad: Valle de Banderas. Código postal: 63731 País: México. Teléfono: 329-2910145 o 10520 ext.101 Dirección de correo electrónico: dirección@oromapas.gob.mx con atención del Ing. Merced Venegas Parra, con copia a: planeacion@oromapas.gob.mx y técnica@oromapas.gob.mx del día 5 de noviembre del 2019 al día 25 de noviembre del 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

ING. MERCED VENEGAS PARRA

RUBRICA.

(R.- 488647)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

**Número de Licitación: LPN-SA-IO-0045-11/2019**

<b>EVENTO: / PROCEDIMIENTO:</b>	Adquisición de equipos de laboratorios para el equipamiento del Instituto Tecnológico del Istmo de nivel superior.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07/11/2019 a las 12:30 hrs
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	11/11/2019 a las 09:00 hrs
<b>NOTIFICACION DE FALLO</b>	a más tardar el 22/11/2019
<b>VOLUMEN A CONTRATAR</b>	Varios

**Número de Licitación: LPN-SA-SA-0046-11/2019**

<b>EVENTO: / PROCEDIMIENTO:</b>	Contratación de pólizas de aseguramiento para edificios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07/11/2019 a las 14:00 hrs
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	11/11/2019 a las 10:30 hrs
<b>NOTIFICACION DE FALLO</b>	a más tardar el 22/11/2019
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	Varios

**Número de Licitación: LPN-SA-UI-0047-11/2019**

<b>EVENTO: / PROCEDIMIENTO:</b>	Equipamiento del auditorio de la Universidad del Istmo campus Juchitán.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07/11/2019 a las 15:00 hrs
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	11/11/2019 a las 12:00 hrs
<b>NOTIFICACION DE FALLO</b>	a más tardar el 22/11/2019
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	Varios

ATENTAMENTE  
 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 488585)

**MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N03/2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7084 a partir del día 5 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

<b>Nombre</b>	LPNF-N03/2019 MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA FORTASEG 2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Motocicletas equipadas como patrulla
<b>Volumen a adquirir</b>	3 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**LIC. ANA MARIA OSORNIO ARELLANO**  
RUBRICA.

(R.- 488560)

**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E9-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio estatal de salud pública de los servicios de salud de Yucatán. Correspondiente al convenio federal COFEPRIS 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/11/2019, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/11/2019, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

**DR. MAURICIO SAURI VIVAS**  
RUBRICA.

(R.- 488638)

## DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. 004/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

<b>DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.</b>					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RM-O-SON-038-SRL-LP-018-19	REHABILITACION DE LA SECCION HIDRAULICA EN 1.200 KM EN TRAMOS DISPERSOS DEL KM 30+130 AL KM 32+300 DEL DREN ANIMAS, EN EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., DEL DISTRITO DE RIEGO 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 08:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 11:00 HORAS	14 DE NOVIEMBRE DE 2019 08:30 HORAS	45

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$5,000 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2019. Así mismo deberán presentar sus proposiciones por duplicado en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN CALLE OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SONORA**, siendo atendidos por el **Ing. Jorge Luis Rivas Avila, Gerente de Conservación**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN CALLE OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

NAVOJOA, SONORA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

**C. CESAR JAVIER GRANICH DUARTE**

RUBRICA.

(R.- 488499)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E120-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E120-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Dragado de azolores de canal principal incluye: señalamiento marítimo en el puerto de Matamoros, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	31 de Octubre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de Noviembre de 2019, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de Noviembre de 2019, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**

RUBRICA.

(R.- 488533)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2019-03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del **5 de noviembre del 2019** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F10-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de La Fábrica, municipio de Coxquihui, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/11/2019, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 09:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F11-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de Piedras de Afilar (El Cafetal), municipio de Coxquihui, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 11:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-R-2019-F12-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable mediante captadores de lluvia (tercera etapa), para la localidad de Alvaro Obregón, municipio de Ixhuatlán del Café, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 13:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F13-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de Cihuateo, municipio de Los Reyes, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 14:15 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F14-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de La Joya, municipio de Tehuipango, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019, 11:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F15-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de La Alianza, municipio de Zongolica, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019, 13:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F16-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de Cubaniculco, municipio de Los Reyes, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/11/2019, 14:15 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F17-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de Tepepa, municipio de Tehuipango, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 09:00 horas

<b>Licitación Número</b>	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F18-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores, para la localidad de Tlacuitlapa Chico, municipio de Zongolica, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/11/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE.  
XALAPA, VER., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV

ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 488590)

## H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2018-2021

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley número. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de vehículos terrestres de conformidad con lo siguiente:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX- 006/2019	\$2,000 00	11 de Noviembre de 2019	15 de Noviembre de 2019 10:00 horas	27 de Noviembre de 2019 10:00 horas	05 de Diciembre de 2019

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CAMIONETA PICK UP 4 PUERTAS COLOR BLANCO MODELO 2019 O SUPERIOR.	UNIDAD	3
6	CAMIONETA DE REDILAS DE 3.5 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA MODELO 2019 O SUPERIOR COLOR BLANCO	UNIDAD	3
13	CAMION CON CAJA COMPACTADORA Y SISTEMA DE GRUA CON ADITAMENTO PARA LEVANTAMIENTO DE CONTENEDORES	UNIDAD	1

La convocatoria incluye la adquisición de 2 motocicletas, 25 camionetas pick up, 15 sedán, 1 camioneta tipo Van, ambulancia, unidad contra incendios.

- \* Venta de bases: La forma de pago es vía transferencia electrónica y para su entrega deberá presentar copia del comprobante de pago en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el Palacio Municipal S/N, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfonos: 01 228 8421200 extensiones 3908 y 3909, en horario de: 9:00 a 15:00 horas.
- \* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- \* El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día de 27 de noviembre 2019 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de Administración, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz,
- \* El origen del recurso es fondo FORTAMUN DF 2019.
- \* Lugar de suministro: Libre a bordo en el Almacén Municipal, ubicado en Calle Obrero Mundial # 312 Colonia Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz, a los 30 días naturales posterior a la notificación de fallo.
- \* El pago se realizará vía transferencia electrónica a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgará anticipo.

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL  
LIC. DOLORES EMELIA VALENZUELA PONCE  
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
LIC. URIEL BANDO MURRIETA  
RUBRICA.

(R.- 488557)

## SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 UNIDAD COMPRADORA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales Guadalupe, Zacatecas Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 05 al 27 de noviembre del 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

<b>Descripción de la licitación</b>	Material didáctico, mobiliario de cocina y utillaje
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de licitación</b>	LA-932049954-E10-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/11/2019 01:00 p.m.
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/11/2019 01:00 p.m.

GUADALUPE, ZAC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION  
**DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 488592)

## SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 UNIDAD COMPRADORA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales Guadalupe, Zacatecas Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 05 al 27 de noviembre del 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de reparación y mantenimiento a Centros de Atención Infantil.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de licitación</b>	LA-932049954-E9-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/11/2019 11:00 a.m.
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/11/2019 11:00 a.m.

GUADALUPE, ZAC. A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION  
**DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 488593)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 UNIDAD COMPRADORA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales Guadalupe, Zacatecas Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 05 al 27 de noviembre del 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

<b>Descripción de la licitación</b>	Evaluación de Consistencia y Resultados de Logros Académicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de licitación</b>	LA-932049954-E8-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/11/2019 10:00 a.m.
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/11/2019 10:00 a.m.

GUADALUPE, ZAC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE EDUCACION  
**DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 488598)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 UNIDAD COMPRADORA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales Guadalupe, Zacatecas Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 05 al 27 de noviembre del 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Aulas Móviles
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de licitación</b>	LA-932049954-E7-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/11/2019 09:00 a.m.
<b>Visita a las instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/11/2019 09:00 a.m.

GUADALUPE, ZAC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE EDUCACION  
**DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 488602)

## **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 034**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E34-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 05 al 20 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Pruebas de Diagnóstico y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2019, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE  
 ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL      SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS      DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**      **DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.      RUBRICA.

(R.- 488534)

## **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 035**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E35-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 05 al 22 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario para Hospitales y Centros de Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/11/2019, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE  
 ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL      SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS      DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**      **DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.      RUBRICA.

(R.- 488535)

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

**Tercero interesado**

Katia Margarita González Balcázar (ofendida y madre de quien en vida llevara el nombre de Edgar Cipriano Cobián González)

En el juicio de amparo 778/2019-III, promovido por Jesús Trejo Soto, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse ante este juzgado dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y un minutos del trece de diciembre del año en curso.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Septiembre 20 de 2019.  
Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Licenciado José Luis Gómez Avilés.**

Rúbrica.

**(R.- 487178)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,**  
**con residencia en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Tercero Interesado: Jimena Pérez Aguirre.

En los autos del juicio de amparo indirecto 745/2019 promovido por Eduardo Mata Castro, contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra; el acto reclamado consiste en la sentencia de segunda instancia dictada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve en los autos del toca 473/2019 del índice de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Jimena Pérez Aguirre, por edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas con cincuenta y ocho minutos del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil diecinueve  
Secretaría del Juzgado  
Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en la Ciudad de México.

**Adriana Nava Velázquez**

Rúbrica.

**(R.- 487217)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.**

En el juicio de amparo directo **D-402/2019**, promovido por **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaría de Crédito Público**, contra el acto del PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO, consistente en la resolución dictada el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el toca mercantil 138/2018, se ordenó emplazar por edictos a **EZEQUIEL IVÁN TORRES RIVERA y MARÍA ESTHER PRECOMA STEFANONI**, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuaría de este tribunal copia íntegra del proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
La Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Nadia Saldaña Vicente.**  
Rúbrica.

(R.- 487527)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO.**

Por auto de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Matco Construcciones y Materiales, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2343/2018, promovido por Heriberto Martínez Bustamante, apoderado de Aparicio de la Flor Ignacio, César Guzmán Girón, José Luis Guzmán Sanabria, Rosalío Segura Rojas, Agustín García Vera, Cornelio Guzmán Girón, José Mendoza Girón y José Salud Mendoza Girón, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Esteban Omar Jiménez Fernández**  
Rúbrica.

(R.- 487604)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
30  
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún Quintana Roo  
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: Claudia Saldivar Sánchez, en representación de la menor con iniciales E.O.A.S.  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 654/2019, promovido por Eusebio Vázquez Román, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Playa del Carmen, Quintana Roo, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción

iii, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse con su representante en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se le hace saber, que se han señalado las diez horas del diez de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 02 de octubre de 2019  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Jorge Rodolfo Peña Díaz**  
 Rúbrica.

(R.- 487854)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la tercero interesada:  
 Alejandra Calderón Vargas

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1456/2018, promovido por Graciela Arguelles Ramírez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el juicio sumario hipotecario 610/2016; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Alejandra Calderón Vargas, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
 Tijuana, Baja California, 01 de octubre de 2019  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
 en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.  
**Enoc Israel Romero Medina**  
 Rúbrica.

(R.- 487847)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la tercero interesada:  
 Ruth Nohemí Reyes Morán, albacea de la sucesión a bienes de Rosa Nohemí Reyes Morán.

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1325/2018, promovido por Guadalupe Sánchez Armenta y Martín Verduzco Villanueva, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el expediente 1135/2014; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Ruth Nohemí Reyes Morán, albacea de la sucesión a bienes de Rosa Nohemí Reyes Morán, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
 Tijuana, Baja California, 03 de octubre de 2019  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
 en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.  
**Enoc Israel Romero Medina**  
 Rúbrica.

(R.- 487853)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A MARÍA DEL CARMEN SANTOS CAÑETE -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 56/2019, promovido por LEÓNIDES CANO MARTÍNEZ, contra la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1996/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 85/1997 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla, instruido por el delito de lesiones y otro, en agravio de MARÍA DEL CARMEN SANTOS CAÑETE, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agravuada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, tres de octubre de dos mil diecinueve.  
**Lic. Liliana Santos Gómez.**  
 Rúbrica.

(R.- 487869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: Leticia del Carmen Chim Cahuiich.**

En los autos del Juicio de Amparo 397/2019, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por Asia Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en el ilegal e indebido emplazamiento dentro del juicio reclamatorio laboral 691/2009; se le reconoció el carácter de tercero interesado al que se le hace saber que deberá presentarse en este, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 08 de octubre de 2019.  
 Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Ana Karina Bohórquez Méndez.**  
 Rúbrica.

(R.- 488007)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERO INTERESADO: LUCIANO GRANDE ROMÁN.**

En los autos del juicio de amparo número 1348/2018-III, promovido por **Claudia Arahi Ortega Ruiz con el carácter de apoderada de Solida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de tres de octubre de dos mil diecinueve**, emplazarla a juicio por medio de edictos los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por

el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de octubre de dos mil diecinueve**, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL VENTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que **tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente.

Ciudad de México, 08 de octubre de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Alejandro Hernandez Guerrero.**

Rúbrica.

(R.- 488100)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de los de mayor circulación en la **República Mexicana**; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado Juan José Magaña Ávila, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **517/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **David Díaz Díaz, Antonio Peinado Díaz y Alfonso Díaz Martínez**, contra actos de la **Juez Cuarto Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos si lo considera necesario, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, auto admisorio y diverso proveído mediante el cual se le reconoció el carácter de tercero interesado; y, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Carlos Rafael Chávez Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 488010)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO:

**Emplazamiento del Tercero Interesado**  
**Rubén Moreno Valente.**

En el juicio de amparo **1187/2019-III**, promovido por **MARÍA EUGENIA MYRIAM TORRES MARTÍNEZ** y otro, contra el acto de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en el proveído de nueve de mayo de dos mil diecinueve, por el cual manifiestan, la autoridad laboral de origen, en la etapa de ejecución de remate, ordenó hacer entrega de la posesión del inmueble ubicado en Calle Pajares doscientos diez, colonia Valle Del Sur, Alcaldía Iztapalapa, en esta ciudad, dictado en el expediente laboral 29/2011, señalando como tercero interesado, a **Rubén Moreno Valente**, y al desconocerse su domicilio, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la **República Mexicana**, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

En Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Cruz Marlene Rojas Castro**

Rúbrica.

(R.- 488031)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 2418/2018, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Emma Cabrera Díaz, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excélsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación para hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad ante este juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de Octubre de 2019

Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 488161)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 529/2019-V-1, del índice del JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por ISRAEL ARIAS ABASCAL, JUAN CARLOS IBARRA CRESPO y ALDO MARMOLEJO SAUCEDO, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados LUIS ENRIQUE VENTURA DOMÍNGUEZ y MARÍA MARTHA CASTELLANOS JIMÉNEZ, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa los quejoso señalaron como autoridades responsables al Juez Segundo de Control de la Sexta Región Judicial con sede en Comalcalco, Tabasco, y otra autoridad, manifestaron como acto reclamado el auto de control de detención de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 529/2019-V-1, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 10 de octubre de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Raúl Ernesto Borges Palma.**

Rúbrica.

**(R.- 488171)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Chetumal, Q. Roo**  
**Juicio de Amparo 457/2019-IV-M**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 457/2019-IV-M, promovido por OSCAR XOOL MORALES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Victoria Noemí Canto Chacón, contra actos que reclama del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en el que señaló, entre otros, como actos reclamados, la totalidad de las constancias que integran el expediente 474/2015 del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, respecto del cual, se ostenta tercero extraño al procedimiento; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado RODOLFO ACEVES GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Chetumal, Quintana Roo, 09 de octubre de dos mil diecinueve.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Georgina Pacheco Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 488103)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
Morelia, Mich.  
EDICTO.

**ARTURO MEDINA HERNÁNDEZ Y MARÍA IRMA RUBIO GONZÁLEZ.**

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **31/2019** promovido por **Ernesto Alvarado Pintor**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, y otras autoridades, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de octubre de dos mil diecinueve, este órgano colegiado ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 4 de octubre de 2019

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**Lic. Ireri Amezcua Estrada**

Rúbrica.

(R.- 488190)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México  
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

EDICTO

Respecto a la causa 33/2017, que se instruye contra Joel Iván Luz Velázquez, por el delito de defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparable, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a Juan Carlos Estévez Richter, que deberá comparecer, a las doce horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la diligencia testimonial a su cargo.

Atentamente

Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

**Guillermo Francisco Urbina Tanús**

Rúbrica.

(R.- 488399)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: GREGORIO SALVADOR LÓPEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2019, PROMOVIDO POR JUAN MARIO LÓPEZ LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA PENAL 14/2016, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN CANCÚN; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Gregorio Salvador López, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 25 de septiembre de 2019.

La Secretaría de Acuerdos.

**Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 487857)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo 574/2018-II, del índice del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**, promovido por José Chalita Zarur, se dictó un auto por el que se ordena el emplazamiento de la tercera interesada Pamela Jazmín Candelaria Reyna, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional, haciéndole saber que los actos reclamados, se hacen consistir en:

**1.-** Del Juzgado Quinto Mercantil de esta ciudad, la falta de emplazamiento en el Juicio Extraordinario Civil 1634/2014, por litisconsorcio.

**2.-** De la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la sentencia definitiva emitida dentro de los autos del toca 197/2016.

Ello, para publicarse conforme a lo ordenado mediante proveído de **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días** siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P. treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Ana Laura Aguilera Mena**

Rúbrica.

(R.- 488119)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO.**

**SARCO SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del juicio de amparo número **480/2019-V**, promovido por **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES EL-AR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señala como tercero interesado a **SARCO SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan Manuel Rivera Ávila.**

Rúbrica.

(R.- 488193)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Sexto Civil de Proceso Oral**  
**“El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno”**  
**“EDICTO”**

**A: LOURDES REYNOSO MORALES**

En los autos del Juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **LOURDES REYNOSO MORALES**, expediente número **519/2018**, la Juez Sexto Civil de Proceso Oral de esta Ciudad, en acuerdo de **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, se ordenó el emplazamiento de la demandada **LOURDES REYNOSO MORALES**, por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, haciéndole saber a dicha demandada que deberá comparecer al local de éste Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos antes mencionados, a efecto de que reciba las copias simples de traslado de la demanda instaurada en su contra, y conteste la misma, dentro del término **antes señalado** en el entendido, que si pasado dicho término, no comparece por si, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulones, que se fijarán en la puerta del juzgado, que contendrán, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, y con fundamento en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”.

**Lic. Erika Soto Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 488330)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO:**

Emplazamiento al tercero interesado Zenón Medina Castro, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 621/2019 promovido por el apoderado legal del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y otras autoridades, donde le reviste el carácter de tercero interesado Zenón Medina Castro atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

--Promulgación, aprobación y expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, particularmente el artículo 185, así como la resolución de seis de junio de 2019, dictada en el recurso de revisión 275/2019-2—

Ahora bien con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a Zenón Medina Castro, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguilarito, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, 27 de septiembre de 2019.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.**

Rúbrica.

(R.- 488479)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Santiago de Querétaro, Querétaro**  
**EDICTO**

**Gabino César Franco Cuevas.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **742/2019**, promovido por Juan Enrique Ortiz Hernández, en donde se reclama la falta de emplazamiento al juicio agrario 1375/2012, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Dos, así como todo lo actuado en dicho juicio, en el que entre otras cosas se ordenó la cancelación del certificado parcelario número 37530, de siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, perteneciente a la parcela 201 Z-1 P1/2, con una superficie de 3-54-19.53 hectáreas, registrado en el Registro Agrario Nacional con número de folio 22FD00037844, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, expedido a favor de Pérez Sánchez José Gabino Santos.

Ahora bien, toda vez que se desconoce su domicilio, y en el presente juicio con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS** para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda de amparo; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de octubre de dos mil diecinueve.  
 Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Licenciada María Esmeralda Díaz López**

Rúbrica.

(R.- 488552)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 691/2019-V, PROMOVIDO POR **RICARDO VARELA BÉJAR Y SANDRA SARFATI CHIPRUT**, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA **TERCERA INTERESADA BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPARÉZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROcede A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE Y COMO TERCERO INTERESADO A LOS ANTES SEÑALADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL TOCA 296/2011/60, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL QUEJOSO.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**

Rúbrica.

**(R.- 488553)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**

CAROLINA ARÉCHIGA PÉREZ Y/O CAROLINA BARAJAS MONTERO.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 596/2019

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 596/2019 promovido por Jorge Norberto Aréchiga García en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Guadalupe Aréchiga Sandoval y como cesionario de María de la Luz Aréchiga Sandoval, contra el acto que reclama de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a **CAROLINA ARÉCHIGA PÉREZ Y/O CAROLINA BARAJAS MONTERO**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de no comparecer, por sí, o a través de su apoderado

o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Secretario de acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

**(R.- 487193)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
Sección Amparo  
EDICTO**

KAREN OLYMPIA MORALES LÓPEZ  
(TERCERO INTERESADO)

Chihuahua, Chihuahua, cinco de julio de dos mil diecinueve, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo indirecto 351/2019-VIII-4 promovido por Alma Rosa Macías Aguirre, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar a la tercera interesada KAREN OLYMPIA MORALES LÓPEZ, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio la citada tercero interesada KAREN OLYMPIA MORALES LÓPEZ, si así conviniere a sus intereses, hágase de su conocimiento la instauración de este juicio de amparo número 351/2019-VIII-4, promovido por Alma Rosa Macías Aguirre, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos y Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios, con sede en esta ciudad, mismos que se hicieron consistir en:

“IV.-ACTOS RECLAMADOS.-

a) De la autoridad ordenadora, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva dictada dentro del expediente 1863/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Tercero Perjudicado, y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que la suscrita soy poseedora que es la casa marcada con el número 15103 de la Calle Antonio Lozano de la Colonia Chihuahua 2000 de esta ciudad, así como el dictado de la sentencia que condenó a la desposesión, lanzamiento y entrega a la parte actora de la finca mencionada.

b) De la autoridad Ejecutora reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de la ordenadora y en especial la desposesión que pretende hacer en perjuicio de la suscrita del inmueble mencionado.”

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chihuahua, 05 de julio de 2019.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

**Lic. Juan Fernando Luevano Ovalle.**

Rúbrica.

**(R.- 488172)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Michoacán**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

Dentro del cuaderno de amparo número V-134-277-A/2019 relativo a la demanda de amparo promovida por Juan Lucio Cahue y Juan Lucio González a través de su apoderado jurídico, con fecha 3 tres de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 3 tres de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.-Téngase al Licenciado Francisco Gerardo Rivadeneyra Calderón, en cuanto apoderado jurídico de Juan Lucio Cahue y Juan Lucio González, cumpliendo en tiempo con el requerimiento que se le formuló en auto diverso de fecha 25 veinticinco de septiembre pasado y aportando los nombres completos de los terceros interesados, mediante lista anexa constante en 2 dos fojas; en consecuencia, satisfecha tal prevención, se ordena correr traslado con sus respectivas copias de traslado a los terceros interesados: Gaspar Gamiño Núñez, Carlos Méndez Ortega, Abel Núñez García, Luis Alberto Nava Cisneros, Sergio Torres Arismendi, Manuel Valencia Carranza, Julio Gallegos España, Miguel Méndez Pedraza, Rigoberto Cortés Rico, Fidel Nava Carranza, Raúl Farfán García, Heber Munguía Santillán, María Tinoco Rubí, Oscar Cardona Silva, Martín Morenoi (sic) Rocha, Eduardo Medina Servín, Fernanda Chávez Ortiz, Luiza Rentería Tinajero, Edgar Pérez Servín, Gerardo Oseguera Martínez, Jessica Garibay Tena, Guadalupe Acosta Zúñiga, Genaro Zambrano Gaspar, Mateo Garibay Acosta, Guillermo Mejía Aguilar, Alberto Moreno García, Mario Moreno Valle, Cecilia Ayala García, Omar Becerril González, Carlos Villa Señor Valencia, Héctor Medina Pacheco, Fausto Arredondo Jacuide, David León Sierra, Socorro Mariscal Fraga, Francisco Miranda Terrazas, César Omar Sierra del Castillo, Yolanda Andrade Oropeza, Hugo Ávila Silva, Hugo Mpardo (sic) Avilez, Erik Torres García, Ángel Heredia Ramírez, Isabel Chávez Jiménez, Rosalba Ortega Bautista, Gloria Leyva Macías, Mirna Alvarado Aparicio, Adán Alvarado Alvarado, Rafael Ortiz Guerra, Cristóbal Moreno Valle, Saúl Dorantes Fierro, Ignacio Prado Zamora, Luis Gasca Carrillo, Salvador Godínez Vieira, Ernesto Benítez Cázares, Erika Sánchez Loza, Juventino Sandoval León, Ana Gatica Loeza, Leticia Gutiérrez Martínez, Leonardo Tinoco Montejo, Augusto Martínez Valle, Jimenena (sic) Alejo Villalón, José Villalobos Maciel, Enrique Arriaga Monter, Pedro Tino Gaona, María Ríos Prado, Ma. Trinidad Calvillo Villanueva, Marcos Romero Medina, Miguel Cruz Arriaga, Felipe Andrés Trejo, Hugo Yescas Arroyo, Sergio Mendoza León, Antonio Torres Cornejo, Valentín Orozco Verduzco, Eliazar Tinoco Gabriel, Mirian Dorantes Gallegos, Juan Miguel Jiménez Felipe, Consuelo Cruz Marín, Brayan López Santiago, Camilo Arias Leal, Víctor Pantoja Villalobos, Andrea Arriaga Trejo, Mateo Felipe Tinoco, Rosa Ávalos Orozco, Rodolfo Aguado Carmona, Alejandra Díaz Terán, Leticia Acosta Sánchez, Juan Carlos Verduzco Acosta, Efrén Anguiano Zavala, Manuel Guerrero Yáñez, Dante Iván Rangel Miranda, Alejandro Raquel Mendoza, Rebeca Veyra León, Cristina Villa Vidales, Martín Trujillo Sierra, Sergio Álvarez Verduzco, Valeria Nava Mendoza, Emanuel Chávez Gómez, José de Jesús Medina Castro, Enrique Servín Cárdenas, María del Carmen Alonso Ruiz, Hugo Vargas Vázquez, Julieta Ayala Gallegos, María Guadalupe Valencia Ruiz, Cristina Mena Becerril, Mario Vázquez Gómez, José Vega Gómez, Irma Valencia Ramírez, Violeta Villaseñor Agabo, José Roberto Castro Peñaloza, Giovanni Zarco Alejandro, Fidel Hernández Villanueva, Juan Mario Montejo Tinoco, Cristina Martínez Gaona, Abel Rivera León, Adolfo Valladares Castillo, Orlando Castillo Vargas, J. Jesús Ayala Romero, Elena Farfán García, Rita Azucena Escandón Aguirre, Diana Estela Cárdenas Alonso, Fabiola Dirso Alonso, Paulina Pacheco Aguirres, Elvira Aguirre Vázquez, Gilberto Pacheco Ruiz, Beatriz Juárez García, Alejandro Cortés Ayala, Carla Villaseñor Agabo, Cristina Gómez Vázquez, Ma. Guadalupe Sánchez León, Felipe Ríos Díaz, Ramón García Vidal, Cristina Gómez Becerril, Martín Veyra Jiménez, Alejandro Cortés García, Susana Martínez Gómez, Jorge Cruz Romero, Manuel Villa Felipe, Felipe Romero Vega, Marcelino Vargas Becerril, Valeria Jiménez Loeza, Francisco Santoyo Juárez, Araceli Sosa Ortega, Esther Martínez Vargas, Moisés Cruz Ramírez, José Antonio Mina Romero, José Manuel Contreras Vergara, Ema Ortega Molina, Gustavo Juárez Silva, Salvador Silva Romero, Adrián Pérez Rangel, Lourdes Jiménez (sic) Raquel, Estela Díaz Pacheco, Ernesto Valencia Ayala, Jesús Alejandro Vázquez, José Guadalupe Díaz Vázquez, Luis Martínez Arévalo, César Dorantes Ortega, Alberto Hurtado Gamiño, Guadalupe Serrano Rangel, Alonso Ortega Ruiz, Paulina Cisneros Ortega, Gabriela Romero Jiménez, María Rico Zarco, Leopoldo Alejo Montero, Gustavo Mendoza Soria, Samuel Miranda Mendoza, Gonzalo Ventura, Jesús Adrián Cisneros Galindo, Alberto Torres Guzmán, Alfredo Hernández Martínez, Andrés Ortiz Leal, Carlos Cruz Guzmán, Eliseo Madrigal Serrano, Edgardo Arce Saucedo, Adriana Salvador Molina, Ángela Vera Ornelas, Fernanda Arellano Revuelta, Moisés Anguiano Sosa, Salvador Arévalo Silva, Maribel Ramos Mora, Edith Orozco Arzate, Álvaro Ruiz Giménez, José Felipe Mora Rocha, Marcel Araujo Tinoco, Ma. Eugenia Romero Torres, Marco Antonio Andrés Aguirre, Antonio Martínez Juárez, Luis Martínez Rodríguez, Francisco Pérez Medina, Elsa López Arcos, Pedro Hernández Hernández, Luis Alberto Nava Dorantes, Julio Mandujano Arriaga, Fernando Cano Ortega, Miguel Ángel Mondragón Arroyo, Sergio Rangel Castro, Jair Rico Tejeda, Trinidad Ayala Romero, Camila Nava Mendoza, Susana Jiménez Castro, Luis Enrique Manríquez Mendoza, Nataly Soria Ávila, Ivette Martínez Nava, Zoila

Ornela Ambriz, Ramiro Zertuche Molina, Rodolfo Zamudio Díaz, Rodrigo Acosta Silva, Joaquín Abarca Guzmán, Camilo Cortés Zavala, Juan Esquivel Ramírez, Diego Medina Acosta, Gabriel Zamudio Abarca, Jazmín Cano Medina, Timoteo Díaz Zamora, Juan Manuel Torres Cornejo, Javier López Nava, Mauro Gaona Ruiz, Flavio Cisneros Molina, Reyes Vidales León, Leonardo Arriaga Gómez, Mario Alberto Villaseñor Ortega, Andrea Botello Aguilar, Gonzalo Ortega Alanis, Verónica Alfaro Fernández, Carmen Loeza de Ara, Rocío Diego Alanis, Teresa Medina Verduzco, Juan Carlos Verduzco Contreras, Roberto Cisneros Santiago, David Santiago Treviño, Miguel Rosales Medina, Pedro Felipe Ávila, Juan Manuel García López, María Guadalupe García Juárez, José López Loeza, Jesús Hernández Martínez, Guadalupe Martínez Ortega, Esmeralda Tinoco Rivera, Marlene Villa Martínez, Mario Ortega Ruiz, Alma Rosa Hernández, César Efrén Zúñiga Guzmán, Leticia Padilla Rangel, Baldemar Acosta Arroyo, Bertha Romero Ríos, Camerino Martínez Alanis, Luis Manuel Gaona Abarca, Pedro Carmona Rivas, Juan Ignacio Santos García, Alipio Gómez Alanis, Verónica Lafaro (sic) Esquivel, Eugenia Pérez Sepúlveda, Gerardo Rivas Botello, Laura Macal Aguilar, Gonzalo Mejía Santiago, Ma. Teresa Cisneros Mejía, Eder Galindo Ramírez, Carlos García Ruiz, Yaqui Raquel Marín, David Marines Ortiz y Alan Santoyo Álvarez; sin embargo, como lo señala el quejoso y como de los autos de primera instancia se desprende que tales terceros interesados fueron emplazados mediante edictos, virtud de que se desconoce el lugar donde pueda localizárseles; en tales condiciones, haciendo propia la indagatoria verificada en el juzgado de origen, en términos de la fracción III, letra b) del numeral 27 de la Ley de Amparo, se manda realizar el emplazamiento a los mencionados terceros interesados, por medio de edictos, mismos que se publicarán por 3 tres veces, de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en 1 uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, haciéndoles saber que cuentan con el término máximo de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en defensa de sus intereses, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de esta Sala. Expídanse al quejoso los edictos de referencia en los que también deberá transcribirse el diverso acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre pasado, los cuales deberá recoger en este tribunal en el improrrogable término de 5 cinco días, ello, para que a su costa haga la publicación ordenada, bajo apercibimiento legal, que en caso de no comparecer a recibirlas, serán enviados al Tribunal de Amparo, juntamente con las demás actuaciones judiciales y su demanda de amparo, informándose de ello al Órgano Constitucional; asimismo, se ordena fijar en el estrado de este tribunal de apelación, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Por otro lado, dígase al quejoso que **no ha** **lugar** a conceder la suspensión del acto reclamado que solicita, habida cuenta que la sentencia que constituye el acto reclamado tiene carácter de negativo al declarar la improcedencia de la vía elegida por los accionantes; por ende, carece de materia de ejecución. Sirve de orientación y apoyo la tesis sustentada por la Tercera Sala, consultable en el Semanario Judicial de la Federación; Séptima Época; volumen 68; cuarta parte; página 34, del rubro siguiente: "SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. SENTENCIA NO EJECUTABLE". NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. —AUTO— Morelia, Michoacán, 25 veinticinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. Téngase al licenciado Francisco Gerardo Rivadeneyra Calderón, en cuanto apoderado jurídico de Juan Lucio Cahue y Juan Lucio González, presentando por cuerda separada, para ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, DEMANDA DE AMPARO DIRECTO contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución de fecha 05 cinco de septiembre en curso, dictada dentro del toca número I-277/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso licenciado Francisco Gerardo Rivadeneyra calderón, en cuanto apoderado jurídico de Juan Lucio Cahue y Juan Lucio González, en contra de la sentencia definitiva de fecha 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil número 428/2017, que sobre pago de pesos, promovieron los recurrentes frente a Gaspar Gamiño Núñez y otros; susodicho libelo que con sus respectivas copias, se ordena remitir al Tribunal Federal arriba indicado, juntamente con los autos de primera y segunda instancia, así como el informe justificado que al efecto se rinda; FÓRMESE Y REGÍSTRESE el cuaderno de amparo correspondiente; previamente a ordenar el traslado a los terceros interesados, requírasele al quejoso, para que en el improrrogable término de tres días, señale los nombres completos de todos los terceros interesados, ya que la lista de las personas que refiere con tal carácter no es legible en su totalidad; en consecuencia, al ser imperativo para el quejoso satisfacer tal requisito en términos de la fracción III, del numeral 175 de la ley de Amparo, se le apercibe que en caso de no cumplir con dicho requerimiento se hará del conocimiento al tribunal federal. Resérvese mientras tanto, acordar la suspensión solicitada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; en la inteligencia de que al quejoso deberá notificársele en la calle Libertad número 65 sesenta y cinco, colonia Morelos de esta ciudad.

Publíquese el presente, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en el País.

Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.-  
La Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**Lic. Perla J. Manjarrez Gaona.**

Rúbrica.

(R.- 488551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Boca del Río, perteneciente al Séptimo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ordinario civil **10/2019**, promovido por Carlos Alberto Meneses Cortés, como apoderado de **Comisión Federal de Electricidad** contra Rafael Fuster Pérez, María Emilia Fuster Pérez y Ramón Francisco Fuster Pérez, se dictó el siguiente acuerdo:

**"Boca del Río, Veracruz, veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.**

[...]al no haberse logrado el aludido emplazamiento, como lo pide el promovente, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de Rafael Fuster Pérez y Ramón Francisco Fuster Pérez —parte demandada— mediante edictos[...]

[...] los referidos demandados estén en aptitud de dar contestación a la demanda en el término de **nueve días** que concede la ley,... en caso que radiquen fuera de la residencia de este órgano jurisdiccional, se les concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad, entre el lugar de radicación y el en que deba tener lugar el acto o ejercitarse el derecho. La distancia se calculará sobre la vía de transportes más usual, que sea más breve en tiempo. Los demandados deberán justificar la residencia foránea, sin que pueda exceder dicho plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

**...AUTO DE VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE...**

Fórmese expediente con la demanda signada por Carlos Alberto Meneses Cortés, como apoderado de **Comisión Federal de Electricidad**, personalidad que acredita en términos de la copia certificada —por la titular de la Notaría Quince del municipio de Veracruz, Veracruz— del primer testimonio de la escritura pública cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público Ciento setenta y cuatro de la Ciudad de México. La que se reconoce sin perjuicio de oposición de la parte contraria.

Promueve **medida precautoria para que los demandados permitan el acceso a personal y vehículos de Comisión Federal de Electricidad al inmueble de su propiedad —identificados como predios rústicos denominados “Independencia” del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento de la infraestructura eléctrica.**

Así como juicio ordinario civil, en el que demanda como prestación principal la declaración judicial por sentencia firme de la existencia de la servidumbre legal de paso en favor de su poderdante desde el año de mil novecientos cincuenta y ocho, respecto de las superficies del derecho de vía que ocupan las líneas de transmisión de energía eléctrica denominadas Dos Bocas —73470— Infonavit/ Dos Bocas —73370— Veracruz Uno, de 115 KV, Doble Circuito (2C), sobre los predios propiedad de las demandadas y, como consecuencia, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Jalacingo, Veracruz.

Regístrese en el libro de gobierno relativo a juicios civiles y mercantiles con el número **10/2019** que le corresponde.

Es oportuno destacar que el presente asunto se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles.

Este Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz, es competente para conocer y tramitar las medidas que se solicitan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384, 385, 386 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; 42 y 82 de la Ley de la Industria Eléctrica; 5 y 6 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 1108 del Código Civil Federal; 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, punto cuarto, fracción VII del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ya que el lugar donde tendrán ejecución las medidas solicitadas, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción territorial de este Juzgado.

En primer término, debe puntualizarse que los artículos 384, 385 y 386 del Código Federal de Procedimientos Civiles establecen: **[se trasciben artículos]**.

Así también, el artículo 1108 del Código Civil Federal, dispone: **[se trascibe artículo]**.

Por otra parte, los artículos 42 y 82 de la Ley de la Industria Eléctrica, establecen lo siguiente: **[se trasciben artículos]**.

Aunado a ello, los artículos 5 y 6 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, disponen: **[se trasciben artículos]**.

[...] **se admite la tramitación** de la medida precautoria solicitada por **Carlos Alberto Meneses Cortés**, como apoderado de **Comisión Federal de Electricidad**, consistente en lo siguiente:

... permitan el acceso o ingreso a personal y vehículos al servicio de CFE, a sus propiedades identificadas como predios rústicos denominados "Independencia" del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, por un plazo de 27 días naturales para llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento de torres o estructuras metálicas números 8 y 9 de las líneas de transmisión de energía eléctrica denominadas Dos Bocas —73740— Infonavit/ Dos Bocas —73370— Veracruz Uno, de 115 kV, Doble Circuito (2C), apercibiéndoles que de oponerse o negar el acceso se hará uso de la fuerza pública en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, además que se les hará responsables de los daños y perjuicios que lleguen a generarse por la interrupción de la prestación del servicio público de energía eléctrica derivado de su negativa a permitir la reparación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, además de los daños que se puedan provocar a terceras personas, con motivo de accidente que pueda ocurrir en caso de que las líneas de conducción de energía eléctrica llegaren a colapsarse por la falta de reparación y mantenimiento.

Sobre el particular, con fundamento en los numerales antes transcritos se decreta la medida cautelar prejudicial solicitada, ya que la prestación del servicio de energía eléctrica es una cuestión de orden público y dichas medidas tienen como finalidad lograr la prestación eficaz y segura de este servicio. Por lo que se deberá requerir a las propietarias del inmueble en que se encuentran las líneas de transmisión de energía eléctrica Dos Bocas —73470— Infonavit/ Dos Bocas —73370— Veracruz Uno, de 115 kV, Doble Circuito (2C), en Medellín de Bravo, propiedad también de ese Organismo para efecto de que se permita a personal y vehículos de la Comisión Federal de Electricidad, entrar al citado inmueble para brindar el mantenimiento necesario a las líneas antes mencionadas. En el entendido que de acuerdo a lo manifestado por el promovente, para la ejecución de dichos trabajos se requiere de:

1. Licencias en vivo para cambio de elementos estructurales se ingresará a los predios a pie con 10 personas con equipo de seguridad (cascos, lentes, guantes, bandolas) herramienta menor (llaves, marros, desarmadores, matracas, dados) poleas Sherman, 120 metros de soga, 2 montacargas. Ingreso de piezas elaboradas nuevas y retiro de piezas corroídas del predio.

2. Licencias en muerto para cambio de cuerpo recto y crucetas, se ingresará al predio a pie con 10 personas con equipo de seguridad (cascos, lentes, guantes, bandolas) herramientas menor (llaves, marros, 4 montacargas de 6 toneladas, sogas de acero 12 tensores, grilletes, se ingresarán los elementos del cuerpo recto y crucetas pieza por pieza al predio, y posteriormente se retirará lo corroído.

Ahora, no se señala a la paraestatal promovente caución alguna para que surta efectos la medida cautelar decretada, puesto que en términos del artículo 118 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra exceptuada de otorgar las garantías que los ordenamientos legales exigen a las partes.

[...]

Se apercibe a Rafael Fuster Pérez, ... y Ramón Francisco Fuster Pérez que en caso de que no permitan la entrada a Comisión Federal de Electricidad, a su inmueble donde se encuentran ubicadas las líneas eléctricas designadas como Temascal Dos Bocas —73470— Infonavit/ Dos Bocas —73370— Veracruz Uno, en Medellín de Bravo, Veracruz, para realizar los trabajos antes descritos, se hará uso de los medios de apremio consistentes en multa y auxilio de la fuerza pública en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, téngase por formulada la **demand**a de Carlos Alberto Meneses Cortés como apoderado de Comisión Federal de Electricidad, en la vía ordinaria civil en contra de Rafael Fuster Pérez, María Emilia Fuster Pérez y Ramón Francisco Fuster Pérez, las prestaciones detalladas en el escrito de demanda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracción I Constitucional; 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; los artículos 384, 385, 386 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; 42 y 82 de la Ley de la Industria Eléctrica, 5 y 6 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 1108 del Código Civil Federal; y, punto cuarto, fracción VII del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la que se **admite a trámite** en la vía forma propuesta.

...Rafael Fuster Pérez, ... y Ramón Francisco Fuster Pérez a fin que produzcan su contestación dentro del término de **NUEVE DÍAS**, con apoyo en el artículo 327 del código Federal de Procedimientos Civiles. Apercibidos que de no contestar la demanda, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos del artículo 332 del citado cuerpo normativo.

Fundan la presente medida precautoria y/o de aseguramiento, los siguientes:

...HECHOS...

1. Mi representada **CFE TRANSMISIÓN** fue creada mediante Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, es una Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como para llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar dicho servicio público de transmisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 5 del citado Acuerdo de Creación, aunado a lo dispuesto por los artículos 25, párrafo cuarto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto, Transitorio Vigésimo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre

de 2013; 1, 2, 3 fracciones XXXV, XLII y XLIV y LIV, 4, 5, 42, Transitorio Cuarto, de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 5, 6, 7, 57, 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.2, 3.1, 3.1.1, 3.2.1 de los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016; preceptos legales de los que se desprende que mi representada es propiedad exclusiva del Gobierno Federal, que tiene a su cargo la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, cuya actividad se considera como área estratégica, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, teniendo por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado Mexicano.

2. Para cumplir con el objeto para la cual fue creada mi representada, en términos del artículo 6 del "Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, le fueron transferidas por la Comisión Federal de Electricidad, entre otras, las líneas de transmisión de energía eléctrica de 115 KV, 2C, denominadas Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, instaladas sobre las propiedades de los demandados desde el año de 1958, como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitidos por los Ingenieros Herlindo Iñiguez Espinoza y Porfirio Loyo Rangel, Jefe de Departamento de Distribución y Jefe de Oficina de Líneas de Alta Tensión, respectivamente, adscritos a la Zona de Distribución Veracruz, centro de trabajo que tiene a su cargo el mantenimiento de dichas infraestructuras eléctricas, además de reporte emitido por el Sistema Integral Administración Distribución (SIAD).

Documentales públicas que concatenadas con la copia certificada de las páginas 63 frente y vuelta y 64 del Libro Relatorio del Área de Control Oriental del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) correspondientes a registros de 13 de diciembre de 1988, relativos a operaciones de las líneas 73370 y 73470 ZOTV\*0094/2019 de 24 de julio de 2019, emitido por el Superintendente de la Zona de Operación de Transmisión Veracruz, reportes detallados de actividades ejecutadas de líneas de subtransmisión para los años 2003, 2004 y 2005, emitidos por la Zona de Distribución Veracruz, correspondientes a las líneas de alta tensión BDC -73470- INF / DBC -73370- VRU, de 115 KV, doble Circuito, programas semanales de actividades del 2002 y reportes de trabajo diarios correspondientes al año 2002 y escritos de 28 de julio de 2016, signados por los Sres. Rafael Fuster Pérez y María Emilia Fuster Pérez, quienes reconocen que la torre 8 y 9 de las líneas Dos Bocas -93470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, tienen una antigüedad superior a 30 años de encontrarse en sus propiedades, se acredita de forma fehaciente que las líneas de conducción de alta tensión supra citadas, tienen una antigüedad superior a diez años de encontrarse en el predio de los demandados; hechos que además se corroborarán con el testimonio de los señores Jesús Vela Beltrán, Martín Prieto Sánchez y Francisco Guzmán Ruiz, a quienes les consta la antigüedad de las citadas infraestructuras eléctricas por ser trabajadores al servicio de mi representada y estar encargados de realizar el mantenimiento de la referida instalación.

3. Con las documentales públicas consistentes en las escrituras públicas números 22,867 de 29 de agosto de 2002, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 5 de la ciudad de Veracruz, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., bajo el número 1196, volumen 60, de la Sección I, de 08 de febrero de 2011 y 18,731 de 17 de abril de 2007, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 6 de Veracruz, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., bajo el número 6116, volumen 306, de la Sección Primera, de 07 de junio de 2011, se acredita que el C. Rafael Fuster Pérez, es propietario de fracción deducida del predio rural denominado "Independencia" del municipio de Medellín de Bravo, Ver., en el que desde el año de 1958, se encuentra instalada la **torre o estructura número 8** conocida como "La niña" que soporta las líneas de conducción de energía eléctrica de 115 KV, de doble Circuito denominadas **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno**.

4. Con las documentales públicas consistentes en las escrituras públicas números 22,869 de 29 de agosto de 2002, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 5 de Veracruz, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., bajo el número 4203, volumen 211, de la Sección I, de 08 de mayo de 2014 y 13,584 de 20 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 31 de Veracruz, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Boca del Río, Ver., bajo el número 5864, volumen 294, de la Sección Primera, de 19 de junio de 2014, se acredita que la C. María Emilia Fuster Pérez o Emilia Fuster Pérez, es propietaria de fracción deducida del predio rural denominado "Independencia" del municipio de Medellín de Bravo, Ver., en cuyo inmueble desde el año de 1958, se encuentra instalada la **torre o estructura número 9** que soporta las líneas de conducción de energía eléctrica de 115 KV, de doble Circuito denominadas **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno**.

5. Con la escritura pública número 22,868 de 29 de agosto de 2002, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 5 de Veracruz, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., bajo el número 12571, volumen 629, de la Sección I, de 14 de noviembre de 2017, se acredita que el C. Ramón Francisco Fuster Pérez, es propietario de fracción deducida del predio rural denominado "Independencia" del municipio de Medellín de Bravo, Ver., en cuyo inmueble desde el año de 1958, se encuentran instaladas las líneas de conducción de energía eléctrica de 115 KV, de doble Circuito denominadas **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno**, inmueble que se ubica entre los claros de las torres 8 y 9 de la infraestructura eléctrica referida.

6. Es menester señalar a su Señoría que los predios de los que son propietarios los demandados, anteriormente fue en su totalidad propiedad de sus señores padres los **CC. Rafael Fuster Jiménez y Emilia Perez de Fuster**, como lo acredito con la copia certificada de la inscripción 5852 volumen 293 de la Sección Primera de 19 de junio de 2014, expedidas por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., quienes en 2 de junio de 1998, **celebraron con Comisión Federal de Electricidad, contrato de servidumbre legal de paso, respecto de diversa línea de conducción de energía eléctrica que en ese entonces se edificaba sobre el inmueble denominada Dos Bocas – Veracruz Dos, actualmente nombrada Aeropuerto -73V80- Dos Bocas / Veracruz Dos -73490- Tejar de 115 kV, doble Circuito**, lo que acredito con la copia certificada de la inscripción 34 volumen 2 de la Sección Tercera de 8 de agosto de 2017, expedida por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Ver., líneas de conducción de energía eléctrica que trazan su trayectoria por debajo de las líneas DBC -73470- INF / DBC -73370- VRU, cruce visible en el predio ahora propiedad del codemandado C. Ramón Francisco Fuster Pérez.

7. Desde el año de 1958 en que se concluyeron los trabajos de construcción y se pusieron en servicio las líneas de conducción de energía eléctrica **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, de 115 kV, doble Circuito**, edificadas sobre las propiedades de los demandados, se constituyó una servidumbre legal de paso en su modalidad de conducción de energía eléctrica, sin que fuera necesario para su establecimiento el ordenamiento de autoridad jurisdiccional, puesto que como lo dispone la Jurisprudencia 2a./J. 29/2008 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que lleva por rubro "SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO. SE CONSTITUYE CUANDO SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS Y SE ESTABLECE FÍSICAMENTE EL ACCESO O SE INSTALAN LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES, SIN QUE ELLO REQUIERA DE DECLARACIÓN JUDICIAL" la constitución del gravamen real surge a partir de que se establece físicamente el paso o se instalan los materiales necesarios, como son en el caso concreto, las torres y cables de conducción de energía eléctrica, que en el caso específico, fue en el año de 1958 en que se estableció el paso de las líneas de conducción de energía eléctrica sobre los predios materia de litigio y se instalaron las torres o estructura metálicas 8 y 9 que sostienen los cables conductores de las líneas de alta tensión que nos ocupan, por lo que resulta innegable que conforme al criterio sostenido por nuestro máximo Tribunal, desde el año de 1958 se constituyó una servidumbre legal de paso destinada al derecho de vía de las líneas de transmisión de energía eléctrica supra referidas, en la superficie que será delimitada (longitud, ancho, medidas y colindancias) en el presente juicio a través de la prueba pericial en materia de topografía.

Se transcribe la Jurisprudencia exactamente aplicable al caso: **Tesis: 2a./J. 29/2008**

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO. SE CONSTITUYE CUANDO SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS Y SE ESTABLECE FÍSICAMENTE EL ACCESO O SE INSTALAN LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES, SIN QUE ELLO REQUIERA DE DECLARACIÓN JUDICIAL.**

Por lo que resulta innegable que desde el año de 1958, en que se instalaron sobre los terrenos de los demandados los materiales necesarios para las líneas de alta tensión eléctrica denominadas **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, de 115 kV, doble Circuito**, se constituyó en favor de mi representada una servidumbre legal de paso en la modalidad de conducción de energía eléctrica, por lo que será a través del presente controvertido que se declare su existencia y se determine mediante sentencia, la superficie (longitud, ancho, medidas y colindancias) que por servidumbre de paso tiene constituidas a su favor mi poderdante, hecho que se deducirá del desahogo de la prueba pericial en materia de topografía.

8. Toda vez que desde el año de 1958 en que se constituyó una servidumbre legal de paso en su modalidad de conducción de energía eléctrica, respecto al derecho de vía de las líneas de transmisión de energía eléctrica **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, de 115 kV, doble Circuito**, instaladas sobre los predios de los demandados no se ha delimitado el área que corresponde por dicho gravamen real, de ahí la necesidad de acudir ante su Señoría, para que mediante sentencia firme, se reconozca su existencia y delimite la superficie (longitud, ancho, medidas y colindancias) que corresponden a dicho gravamen, para lo cual es necesario la intervención de peritos en materia de topografía a efecto que determine dicha superficie y se inscriba el gravamen ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que surtan sus efectos legales frente a terceros.

Tiene aplicación la tesis jurisprudencial siguiente:

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO. EL MEDIO IDÓNEO PARA ACREDITAR LA ACCIÓN CONSTITUTIVA LO ES LA PRUEBA PERICIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).**

Manifestando además a su Señoría, que de conformidad con las especificaciones de la Empresa que represento, **el ancho del derecho de vía para líneas de transmisión de un voltaje de 115 kV de doble Circuito es de 18.50 metros**, de conformidad con la Especificación CFE L1000-10, vigente a partir del 01 de febrero de 2016, sin que deba existir limitación en su altura a fin de vigilar su mantenimiento, conforme lo establecido en la tesis jurisprudencial siguiente:

**SERVIDUMBRE DE PASO. NO DEBE HABER LIMITACION EN SU ALTURA.**

De ahí que resulte indispensable se reconozca la existencia y se delimite la servidumbre de paso constituida a favor de mi representada sobre las propiedades de los demandados, a efecto de tener certeza jurídica respecto de las áreas sobre las cuales mi poderdante tiene el derecho de tránsito del personal y el de conducción de los materiales necesarios para su vigilancia y mantenimiento, conforme lo dispone la parte in fine del artículo 1108 del Código Civil Federal.

9. Como se desprende de las documentales públicas consistentes en los Dictámenes Técnicos de las líneas de transmisión de energía eléctrica **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno, de 115 KV, doble Circuito**, emitidos por la Zona de Distribución Veracruz, Unidad de Negocio Oriente y demás documentales públicas se ofrecen como pruebas, aunado a los testimonios de los Sres. Jesús Vela Beltran, Martín Prieto Sánchez y Francisco Guzmán Ruiz, se acreditará fehacientemente que las líneas de transmisión de energía eléctrica antes referidas, se instalaron sobre las propiedades de los Sres. Rafael, María Emilia y Ramón Francisco, de apellidos Fuster Pérez, denominados "Independencia" ubicados en el municipio de Medellín, Ver., desde el año de 1958, aunado a la confesión expresa de los demandados Rafael y María Emilia, Fuster Pérez, quienes a través de sus escritos de 28 de julio de 2016, manifiestan que sobre los inmuebles de los que son propietarios, desde hace más de 30 años se encuentran instaladas las líneas de alta tensión citadas.

Cabe mencionar a su Señoría, que como se desprende de las documentales públicas consistentes en copias certificadas expedidas por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con las que se acredita la propiedad de los demandados, éstos adquirieron la propiedad de sus terrenos con el gravamen de servidumbre legal de paso respecto de las líneas **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno**, toda vez que dicho gravamen real se constituyó desde el año de 1958, es decir, previo a que el C. Rafael Fuster Jiménez (padre de los demandados) adquiriera la totalidad del inmueble que en el año de 2002 donó a cada uno de los demandados, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Civil Federal, aunque el inmueble mude de dueño, la servidumbre continúa.

Así las cosas, es a partir del año de 1958 en que debe iniciar a computarse el término de diez años para que los demandados hubiesen solicitado el pago de la indemnización que establece el artículo 1108 del Código Civil Federal, empero al haber transcurrido con exceso dicho término de diez años que prevé el artículo 1159 del cuerpo de leyes invocado en relación con el diverso 1098, sin que ejercitaran su derecho para reclamar el pago de la indemnización, éste prescribió en sus perjuicios, por lo que deberá de declararse por sentencia firme que ha operado la figura jurídica de prescripción negativa en favor de mi representada, liberándose en consecuencia de la obligación de realizar el pago de la indemnización que establece el citado numeral 1108 del Código Civil Federal, teniendo exacta aplicación las jurisprudencias que dicen: 2a./J. 29/2008

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO. SE CONSTITUYE CUANDO SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS Y SE ESTABLECE FÍSICAMENTE EL ACCESO O SE INSTALAN LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES, SIN QUE ELLO REQUIERA DE DECLARACIÓN JUDICIAL.**

Registro No. 171912.

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EL DERECHO A RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE ES PRESCRIPTIBLE.**

Registro No. 171598.

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA AFECTACIÓN A LA FINCA SIRVIENTE SEA UN ACTO DE TRACTO SUCESIVO NO INTERRUMPE EL PLAZO PARA QUE PRESCRIBA EL DERECHO A RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Por analogía tienen aplicación las jurisprudencias siguientes: 2a./J. 68/2011

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO CONSTITUIDA EN TERRENOS EJIDALES, EN SU MODALIDAD DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE PRESCRIBA LA ACCIÓN PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS.**

Tesis de jurisprudencia aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del seis de abril del dos mil once. Registro 2000284

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE SU CONSTITUCIÓN NO PUEDE RECLAMARSE EN CUALQUIER MOMENTO, PUES LA POSIBILIDAD DE SOLICITARLA ESTÁ SUJETA A LÍMITES COMO EL DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, AUN EN MATERIA AGRARIA.**

Para mejor comprensión del asunto, es necesario recurrir a lo establecido por el Código Civil Federal, que en la parte que nos interesa establece:

- Artículo 1098.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1108.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1135.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1136.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1158.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1159.- [se trasciben artículos].
- Artículo 1176.- [se trasciben artículos].

Tomando en consideración el contenido de los preceptos legales transcritos, que prevén la figura jurídica de prescripción negativa al cumplimiento de la obligación en este caso, a la establecida por el artículo 1108 del Código Civil Federal, referente al pago indemnizatorio por servidumbre legal de paso, es necesario precisar que la acción para reclamar tal indemnización nace o surge a partir del establecimiento de la citada servidumbre, resultando por ende tal acción prescriptible, sin que por ello el derecho adquirido, es decir, la servidumbre legal de paso tenga que cesar.

Atendiendo a las documentales que se ofrecen como pruebas relativas al tiempo que tienen de instaladas las líneas de conducción de energía eléctrica **Dos Bocas -73470- Infonavit / Dos Bocas -73370- Veracruz Uno**, testimonios que en su momento verterán los Sres. Jesús Vela Beltran, Martín Prieto Sánchez y Francisco Guzmán Ruiz, se acreditará que a la fecha de presentación de este escrito de demanda han transcurrido con exceso los diez años de que la obligación pudo exigirse, extinguéndose en consecuencia el derecho de los demandados para exigir su cumplimiento, tal y como lo dispone el artículo 1159 del Código Civil Federal, razón por la que su Señoría deberá declarar que ha operado a favor de mi poderdante la prescripción negativa para el cumplimiento de la indemnización por el establecimiento de las líneas referidas, instaladas sobre cada uno de los predios demandados, subsistiendo el paso obtenido.

Al respecto también tienen aplicación las tesis jurisprudenciales siguientes:

Registro 2002917

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO. CUANDO SE EJERCE LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA, EL CÓMPUTO DEL TÉRMINO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN, DEBE HACERSE POR AÑOS Y NO DE MOMENTO A MOMENTO.** [Se trascibe tesis].

Registro 2000284:

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE SU CONSTITUCIÓN NO PUEDE RECLAMARSE EN CUALQUIER MOMENTO, PUES LA POSIBILIDAD DE SOLICITARLA ESTÁ SUJETA A LÍMITES COMO EL DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, AUN EN MATERIA AGRARIA.** [Se trascibe tesis].

Registro No. 171912:

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EL DERECHO A RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE ES PRESCRIPTIBLE.** [Se trascibe tesis].

Registro: 171598

**SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA AFECTACIÓN A LA FINCA SIRVIENTE SEA UN ACTO DE TRACTO SUCESIVO NO INTERRUMPE EL PLAZO PARA QUE PRESCRIBA EL DERECHO A RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.** [Se trascibe tesis].

Virtud por la que su Señoría al momento de dictar sentencia, deberá declarar que operó a favor de mi representada la figura jurídica de prescripción negativa de la acción indemnizatoria, liberándola del pago de la contraprestación que establece el artículo 1108 del Código Civil Federal, al haber transcurrido en exceso el plazo de diez años que establece el artículo 1159 en relación con el diverso 1098 del cuerpo de leyes invocado.

10. Efectivamente, el artículo 1108 del Código Civil Federal establece que la constitución de estas servidumbres es obligatoria para los propietarios de los predios sirvientes, quienes deberán otorgarla, no por voluntad sino por mandamiento legal, razón por la que deberá condenarse a los demandados a otorgar al personal y vehículos al servicio de mi representada, el permiso para acceder a sus predios a realizar los trabajos de mejora y mantenimiento de las líneas de conducción de energía eléctrica referidas, además que deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de construcción, siembra o cultivo de cualquier especie, mayor a los dos (2.00) metros de altura, dentro de las superficies de derecho de vía de las líneas de alta tensión en la superficie que será delimitada en el presente asunto y determinada a través de la prueba pericial en materia de topografía, con el objeto de no poner en riesgo la vida e integridad física de las personas y el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, que conforme a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de la Industria Eléctrica, es de interés social, de orden público y de utilidad pública.

[...]

Lo anterior se hace del conocimiento de Rafael Fuster Pérez y Ramón Francisco Fuster Pérez **por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento** en el juicio ordinario civil **10/2019**, quedando a disposición en este Juzgado copia de la demanda y anexos para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

El titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Mario De la Medina Soto.**

Rúbrica.

La Secretaria.

**Loyda Meza Córdova.**

Rúbrica.

(R.- 488554)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado  
Coatzacoalcos, Veracruz  
EDICTO**

**Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable  
(Tercero Interesado)**

En cumplimiento al proveído de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo juicio de garantías 73/2019-III, promovido por Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción, por conducto de su apoderado legal, en el que demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario de su adscripción, con sede en esta ciudad, que el acto reclamado consiste en: la resolución incidental de liquidación de siete de diciembre de dos mil dieciocho; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que deberá ser publicado por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal, etcétera; asimismo se le hace saber al referido tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó la licenciada Luz Yesenia Armas García, secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, en funciones de Juez de Distrito, autorizada para tales efectos por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil diecinueve, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/1967/2019, de la misma fecha; en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, quien firma ante Claudia Ortiz Espinosa, Secretaria que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 14 de octubre de 2019.

La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Claudia Ortiz Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 488473)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 646/2019  
"EDICTO"**

**GUADALUPE FONSECA FLORES.**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 646/2019, promovido por José Antonio Héctor Sosa Omaña, apoderado legal de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra el acto que reclama del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 368/2019, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

**Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República;** se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de octubre de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Marco Antonio Rivera Gracida.**

Rúbrica.

(R.- 488419)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2, en relación con los artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el Director General Adjunto de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ERNESTO LUIS ÁLVAREZ CORDERO**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/095/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le solicito a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, adscritos a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Director de Verificación Patrimonial B, en suplencia por ausencia  
del Director General Adjunto de Verificación Patrimonial, en términos  
de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de la Función Pública.

**Lic. Juan Manuel Marín Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 488125)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**

**Procedimientos: DGR/D/08/2019/R/14/156, DGR/D/09/2019/R/14/172 y DGR/D/10/2019/R/14/177**  
**Oficios: DGR-D-7352/19, DGR-D-7419/19, DGR-D-7561/19, DGR-D-7562/19, DGR-D-7563/19, DGR-D-7564/19,**  
**DGR-D-7565/19, DGR-D-7566/19, DGR-D-7942/19, DGR-D-7943/19, DGR-D-7944/19 y DGR-D-7951/19**  
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Lucrecia Gómez de la Cruz, Araceli Agustina González Pérez, Esperanza Hernández Calvo, Elvia Urbina Hernández, Evangelina Gómez González y Lilia Victoria Bautista Gómez** integrantes del Grupo de Trabajo “**Ganaderas San Gabriel**”, **Silvia Citan Can, Carballo y Bautista Luis Manuel, Consorcio Agropecuario Noo Jool Che En, S.C. de R.L. de C.V., Fernández Cárdenas Liliana, y Criadero Santa María, S.A. de C.V.**, beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, y **Ángel Francisco de la Cruz Medina Nah**, beneficiario del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; por acuerdos de fechas 21 y 24 de octubre de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se les atribuye en virtud de su carácter de beneficiarios: En el procedimiento **DGR/D/08/2019/R/14/156**, a **Lucrecia Gómez de la Cruz, Araceli Agustina González Pérez, Esperanza Hernández Calvo, Elvia Urbina Hernández, Evangelina Gómez González y Lilia Victoria Bautista Gómez** integrantes del Grupo de Trabajo denominado “**Ganaderas San Gabriel**”: “*Solicitó y recibió recursos federales con cargo al Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, y suscribió, bajo protesta de decir la verdad, no ser beneficiaria de otro proyecto, no obstante que alguna(s) de sus integrantes era(n) beneficiaria(s) y recibió(eron) apoyos de otro programa productivo del Gobierno Federal, durante el mismo ejercicio fiscal*”, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$264,000.00**. En el procedimiento **DGR/D/09/2019/R/14/172**, a **Silvia Citan Can**: “*Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de 13 de mayo de 2014 que suscribió con la entonces SAGARPA, a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera, del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con folio YN1400000195; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación las facturas 691 y 694, de 30 de septiembre de 2014, emitidas por Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por \$1,448,917.10, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo, dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma.*” ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$720,000.00**; a **Carballo y Bautista Luis Manuel**: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 18 de junio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN1400000019, ya que presentó la factura número 540, de fecha 10 de octubre de 2014, emitida por el proveedor Ingeniería y Riegos del Sureste, S.A. de C.V., por un monto de \$450,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo, dicho proveedor emitió una nota de crédito número 58, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$225,000.00**; a **Consorcio Agropecuario Noo Jool Che En, S.C. de R.L. de C.V.**: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de 12 de junio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debía destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000067, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura 2668, de 09 de octubre de 2014, emitida por el proveedor AGROLINE, S.A. de C.V., por un monto de \$524,629.15, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito 207, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$225,000.00**; a **Fernández Cárdenas Liliana**: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de 30 de julio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento

jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debía destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000049, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura 2885, de 22 de diciembre de 2014, emitida por el proveedor AGROLINE, S.A. de C.V., por un monto de \$560,058.40, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito 231, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$210,000.00**; a **Criadero Santa María, S.A. de C.V.**: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de 19 de junio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA, a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debía destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000135; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura 2938, de 10 de enero de 2015, emitida por el proveedor AGROLINE, S.A DE C.V., por un monto de \$3,990,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo, dicho proveedor emitió una nota de crédito 244, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$1,995,000.00**. En el procedimiento **DGR/D/10/2019/R/14/177**, a **Ángel Francisco de la Cruz Medina Nah**: “No comprobó correctamente la aplicación de los recursos que le otorgó la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán para la ejecución del proyecto con folio YN1400003044 con cargo al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, toda vez que los recursos no fueron aplicados para los fines autorizados en el Convenio Específico de Adhesión del 30 de agosto de 2014, suscrito con el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, ni conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA, publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, ya que, para comprobar la aplicación de los recursos presentó la factura G145 expedida por INDUS KA'AY, S.A. de C.V. por \$1,478,743.51, con la cual se compró con un sobreprecio de \$518,822.72, ya que, la empresa lo adquirió en \$367,756.00, y se lo vendió al beneficiario en \$886,578.72, a lo que el beneficiario informó que esto se debió a un financiamiento a tres años que obtuvo con INDUS KA'AY, S.A. de C.V., con el cual se demuestra la aportación que le correspondía; sin embargo, para demostrar los pagos del mencionado crédito que ampara la aportación del beneficiario, se presentaron los estados de cuenta bancarios a nombre del beneficiario, en el que se identificaron pagos a favor de la empresa antes señalada por \$518,223.14; los cuales al cotejar los mencionados estados de cuenta bancarios que a petición de la ASF proporcionó la CNVB no son coincidentes, toda vez que, los mencionados pagos que presuntamente realizó el beneficiario no se identificaron, por lo que, se presume que fueron alterados; además, en la verificación física realizada el 1 de septiembre de 2015, por la ASF en el domicilio del beneficiario no se pudo comprobar que el camión que se puso a la vista del grupo auditor corresponda con el descrito en la factura que se presentó como comprobación, ya que ésta sólo describe entre otros bienes, un camión de 7.5 toneladas, sin especificar la marca, el modelo, ni el número de serie, posteriormente, con el objeto de subsanar la falta de las especificaciones del equipo, en una segunda visita realizada por el personal auditor en el domicilio del beneficiario éste presentó la factura número G420 expedida el 5 de septiembre de 2015, es decir, cuatro días después de la primera visita realizada por el personal auditor; aunado a que en la citada factura y en la de la agencia, así como en la tarjeta de circulación del vehículo señalan que se trata de una camioneta de 3.5 toneladas, por lo que el beneficiario no adquirió el vehículo para el que le fueron autorizados los recursos; además dicha factura no obra en el expediente del gobierno estatal, ni se demostró que sustituyera o modificara a la anterior”, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$426,782.20**. Por lo que con dichas conductas, se infringieron, en el procedimiento **DGR/D/08/2019/R/14/156** los artículos 15, fracciones I y II, 42, fracción IX, 45, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la SAGARPA publicadas en el DOF el 22 de abril de 2014 y reformado el 26 de septiembre de 2014 y el apartado de Hechos, fracción I, numeral 3, inciso b) del Anexo G de la Acta Entrega-Recepción de Recursos, celebrado el 24 de noviembre de 2014; en el procedimiento **DGR/D/09/2019/R/14/172**, los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación; 38, fracción I, inciso d); 56, fracción II, incisos a) y b) y 69 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA publicadas en el D.O.F. el 18 de diciembre de 2013, Cláusulas Tercera y Octava, fracciones I, III y IV de los Convenio de Concertación suscritos entre la Delegación Estatal de la SAGARPA en Yucatán y los beneficiarios Carballo y Bautista Luis Manuel con número de folio estatal YN140000019 y Criadero Santa María, S.A. de C.V., con número de folio estatal YN140000135, y Silvia Citan Can con número de folio YN1400000195, así como de los suscritos con la Delegación Estatal de la SAGARPA en Quintana Roo y los beneficiarios Consorcio Agropecuario Noo Jool Che En, S.C. de R.L. de C.V., con número de folio estatal QR1400000067 y Fernández Cárdenas Liliana, con número de folio estatal QR1400000049; y en el procedimiento **DGR/D/10/2019/R/14/177**, los artículos 14, fracciones II, VII y VIII, 15, fracción X y 25, último párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA, publicado en el

DOF el 18 de diciembre de 2013; y el numeral 3 del Convenio Específico de Adhesión del 30 de agosto de 2014, suscrito con el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2014. En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3º en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero del 2017; se les cita para que comparezcan personalmente por lo que hace a las personas físicas y por conducto de quien tenga facultades suficientes de representación a las personas morales, a las audiencias a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, respecto de **Ángel Francisco de la Cruz Medina Nah, Lucrecia Gómez de la Cruz, Araceli Agustina González Pérez y Silvia Citan Can**, a las 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas respectivamente del 25 de noviembre de 2019; de **Carballo y Bautista Luis Manuel, y Consorcio Agropecuario Noo Jool Che En, S.C. de R.L. de C.V.** a las 10:00 horas, de **Fernández Cárdenas Liliana** a las 11:30 horas y **Criadero Santa María, S.A. de C.V.** a las 12:30 horas, del 26 de noviembre de 2019; y de **Esperanza Hernández Calvo, Elvia Urbina Hernández, Evangelina Gómez González y Lilia Victoria Bautista Gómez**, a las 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas, respectivamente del 27 de noviembre de 2019, y manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019. Firma el Lic. **Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 488423)

Estados Unidos Mexicanos  
 Fiscalía General de la República  
 Órgano Interno de Control  
 Área de Responsabilidades  
 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en artículos 14, 16, 102 Apartado A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción X y 34, fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; artículos Primero y Primero Transitorio del Acuerdo A/009/19 por el que se Instala el Órgano Interno de Control; numerales Primero, Segundo, fracción I, y último párrafo del Acuerdo A/014/19 por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control; y artículos Primero, Segundo, fracción I, punto c, inciso 3), del Acuerdo A/OIC/001/19 por el que se distribuyen las facultades del Órgano Interno de Control entre sus unidades administrativas, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo, cinco y veinticinco de septiembre, todas fechas del año en curso; 59, 60, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, número 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México (a un costado de la FEPADE), requiere la presencia del Representante Legal de la empresa **PROMOTORA EDITORIAL PEGASUS. S.A. DE C.V.**, a fin de que sea notificada, con efectos de emplazamiento, del oficio número **FGR/OIC/AR/291/2019**, de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el **expediente de Sanción a Proveedores 002/2019**, mediante el cual esta autoridad hace de su conocimiento el contenido del acuerdo de siete de agosto de dos mil diecinueve, por el que se ordena el **inicio del procedimiento administrativo de sanción a proveedores**, por presuntas violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019  
 El Titular del Área de Responsabilidades  
**Maestro Alejandro Vélez Walter**  
 Rúbrica.

(R.- 488531)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Fideicomisos**  
**2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata**

**EDICTO**

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, cuyas empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo vigente, se ordena la notificación por edictos de los oficios que contienen la resolución de cancelación y extinción en los siguientes títulos de autorización:

<b>No.</b>	<b>No. de Título</b>	<b>Empresa</b>	<b>Inicio de Procedimiento de Cancelación</b>
<b>1</b>	010/2011	Servicios en Informática y Desarrollo de México, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-543
<b>2</b>	004/2015	Dragons de Veracruz, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-477
<b>3</b>	110/2015	Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-478

Toda vez que de las constancias que obran en los expedientes de títulos de autorización antes señalados, no se desprende la existencia de evidencia documental que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación a cargo del autorizado de proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, la información y documentación prevista en el numeral cuarto de los términos y condiciones de dichos títulos y conforme al numeral SEXTO, fracción primera de los términos y condiciones de los títulos de autorización, es causa de cancelación la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del autorizado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se inicia el procedimiento de cancelación de los títulos de autorización, por lo que se otorga a los autorizados un plazo de diez días hábiles para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

Asimismo, de los oficios que contienen la resolución de extinción en los siguientes títulos de autorización:

<b>No.</b>	<b>No. de Título</b>	<b>Empresa</b>	<b>Resolución de extinción</b>
<b>1</b>	015/2014	Storage Disc, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-546
<b>2</b>	096/2005	G.V. Arquitectos, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-545

Con fundamento en el artículo 11, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el punto segundo del numeral séptimo de los títulos de autorización correspondientes a las empresas antes señaladas, resulta procedente la extinción de los títulos antes referidos bajo las causas que a continuación se exponen:

1.- Vistos los autos del expediente relativo al título de autorización número 096/2005 y en relación a la atenta nota número 2019/009 del 2 de abril del 2019, a través de la cual se informó la inexistencia de algún tipo de relación contractual entre el Servicio de Administración Tributaria y el titular del título expedido, se resolvió su extinción debido a que el proyecto del cual derivó su solicitud, dejó de tener vigencia, actualizándose así lo previsto en el segundo punto del numeral séptimo de su título de autorización.

2.- Derivado del análisis hecho a las constancias que obran en el expediente del título de autorización número 015/2014, se vislumbró que mediante oficio número 102-02-01-00-00-18-076 de fecha 3 de septiembre de 2018, concatenado a la atenta nota número 2019/009 de fecha 2 de abril de 2019, el líder de dicho proyecto reportó el avance físico y financiero del proyecto “Renovación de mantenimiento y actualización de licencias Citrix” del 100% el cual se encontraba relacionado al título de autorización que se le otorgó, actualizándose así lo previsto en el punto segundo del numeral séptimo de su título de autorización referente a su extinción.

Vistos los autos que obran en los expedientes correspondientes a los títulos de autorización números 015/2014 y 096/2005, los oficios citados se ponen a disposición de los particulares señalados, en la Administración Central de Fideicomisos ubicada en la Avenida Hidalgo 77, Módulo VII, piso 4, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, en esta Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2019

Administrador de Fideicomisos “1”

**Lic. Aarón Morales Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 488466)

**Eje Ejecutantes, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público**  
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de EJE Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **Primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá verificativo a las **trece horas del día sábado 30 de noviembre del 2019** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
2. Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Informe y en su caso, aprobación del Estado de Tesorería de la Sociedad del 1º de Junio al 31 de octubre de 2019.
5. Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo.
6. Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
7. Presentación y en su caso aprobación a la modificación del sistema de reparto de derechos patrimoniales.
8. Presentación, discusión y aprobación en su caso, a la modificación de los estatutos sociales en su título cuarto.
9. Designación de delegado especial de la Asamblea.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México a 31 de octubre de 2019.

Presidente

**Sr. Armando Jesús Báez Pinal**

Rúbrica.

Secretario

**Sr. Waldolirio Ferreira de Araujo**

Rúbrica.

(R.- 488547)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrado Corazón de Nuevo Michoacán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R. ....	2
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santa María de Guadalupe de Tamalín para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R. ....	3
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Rectoría Jesús Señor de la Divina Misericordia, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R. ....	4
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R. ....	5

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, done al Gobierno de la República Oriental del Uruguay diversas piezas y refacciones para los Aviones F-260EU. ....	6
--	---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, publicado el 3 de enero de 2019. ....	9
Acuerdo que modifica el diverso por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia. ....	21

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Sergio Manuel Murillo Oliva como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Baja California. ....	23
Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Robles Hue como Corredor Público número 95 en la Plaza de la Ciudad de México. ....	23
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-558-ONNCCE-2019. ....	24
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-450-ONNCCE-2019. ....	25
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-557-ONNCCE-2019. ....	26
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2019. .	27

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-004-SCFI-2019. ....	28
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-004-SCFI-2019. ....	29

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Zu Gas, S.A. de C.V. ....	30
---	----

### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. ....	31
Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. ....	39
Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. ....	47
Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. ....	55
Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. ....	63

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes. ....	72
--	----

### **CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES**

Acuerdo SO/III-19/S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprueban los Estándares de Competencia que se indican. ....	88
--	----

### **PODER JUDICIAL**

#### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 25/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cantidad Menor, con residencia en la Ciudad de México; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Mercantil Especializados en Juicios de Cantidad Menor en la entidad federativa indicada; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. ....	98
--	----

---

Resolución dictada por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, en el Procedimiento Administrativo Sancionador CPJF/PAS/002/2017, instruido en contra de 3T-Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Terrademex Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable ahora Rocaseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Maquinaria, Terracerías y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, por la que se les impuso la sanción consistente en inhabilitación. ....	101
--	-----

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	103
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	103

### **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Circular por la que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, órganos autónomos, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la sanción impuesta a la empresa KONE México S.A. de C.V. Expediente Sanción a Proveedor: 0003/2019. ....	104
--	-----

### **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica. ....	105
---	-----

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	125
--	-----

### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....	235
------------------------------	-----

---

### **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)